

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ENCARGA A LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A. MEDIO PROPIO (SANDETEL) EL SERVICIO DE INTEGRACIONES DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN PROCESAL CON LOS PROYECTOS PRIORITARIOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA POR LA SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES, MODERNIZACIÓN DIGITAL Y REGENERACIÓN**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

La Consejería de Justicia se encuentra inmersa en un proceso de evolución y modernización de la Administración de Justicia, con los objetivos fundamentales de conseguir un acercamiento mayor a los ciudadanos, una progresiva adaptación de la Administración de Justicia a las necesidades que demanda el desarrollo social y económico de una sociedad avanzada, y la puesta a disposición de los órganos judiciales y demás intervinientes en los procedimientos judiciales de sistemas de información que cumplan con las exigencias normativas impuestas y la mayor seguridad alcanzable en el uso de los sistemas de información.

La Conferencia de Presidentes de 26 de octubre de 2020, ante la Presidencia de la Comisión Europea von der Leyen, identificó Justicia 2030 como proyecto tractor para la recuperación económica, contemplando este marco reformas estructurales asociadas a la calidad del servicio público de Justicia, el impulso de su sostenibilidad y digitalización, así como la promoción del rule of law (imperio de la ley).

El Mecanismo de Resiliencia y Recuperación (MRR) de la Unión Europea (enmarcado en la iniciativa Next Generation EU) para la Administración de Justicia, permitirá que Ministerio de Justicia y CCAA con competencias transferidas programen Reformas estructurales en un esquema de cogobernanza. Se abre por tanto algo más que una ventana de oportunidad, con el decisivo impulso de Europa, para la Administración de Justicia en España, resultando esencial contar con un porcentaje significativo de infraestructuras digitales básicas que hagan posible la nueva Arquitectura legal de la Administración de Justicia.

El Plan EU Next para España contempla la modernización de la Justicia como una de sus 20 Reformas Clave. El Plan se estructura en 10 políticas palanca, que contienen uno o varios componentes. Estos componentes se dividen a su vez en Reformas Estructurales e Inversiones asociadas a ellas. El servicio público de Justicia participa en los siguientes componentes:

1. Componente 11: Modernización de las Administraciones Públicas (Política palanca “Una Administración para el Siglo XXI”)
2. Componente 13: Impulso a la Pyme (Política palanca “Modernización y digitalización del ecosistema de nuestras empresas”)

La modernización del servicio público de Justicia, así como del resto de Administraciones Públicas es un factor fundamental en la mejora de la productividad, el crecimiento y el bienestar social. Esta actuación se desarrollará mediante reformas estructurales e inversiones incidiendo especialmente en la transformación digital, las mejoras organizativas y de gestión de procesos y la transformación energética del parque inmobiliario de las Administraciones Públicas. Los elementos de estas reformas e inversiones son los siguientes:

[Reforma estructural 2] Impulso del Estado de Derecho y la eficiencia del servicio público de justicia: APLs de eficiencia + LECRIM

Financiado por la Unión Europea-Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

1



|              |                                |                                                                                                                 |              |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | TERESA AVILA GUIADO            | 29/12/2023                                                                                                      | PÁGINA 1/107 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmR2AW9PPMBDUC7AGH2BDMCRBBS | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |



[Inversión 2]: Proyectos tractores de digitalización: Tarea III detallada más adelante.

[Inversión 4]: Plan de transición energética para promover la eficiencia energética y las energías renovables en los edificios e infraestructuras de las Administraciones Públicas.

España ha reportado el siguiente objetivo a la Comisión Europea, con fecha de cumplimiento para el Q4 de 2023:

Que el 70% de los 4056 órganos judiciales cuenten con las infraestructuras necesarias para poder realizar, al menos, el 30% de los procedimientos de manera electrónica. Esto permitirá llevar cabo actuaciones judiciales telemáticas con plena validez legal. Para cumplir este objetivo, todos los intervinientes deben poder tener acceso a las salas de vistas por video conferencia. Se constituirán salas de vistas totalmente virtuales a las que todas las partes puedan acceder por videoconferencia. Se creará una plataforma de intermediación digital para establecer nuevos modelos de relaciones y procedimientos no presenciales. Con ello se mejorará el acceso remoto de la ciudadanía al servicio público de Justicia.

El esquema de cogobernanza en justicia ya ha dado importantes resultados en una sociedad que no quiere conflictos sino grandes acuerdos. Por ello, la Conferencia Sectorial de Justicia del 30 de octubre de 2020 ha acordado avanzar en un esquema de cogobernanza, basado en la corresponsabilidad en la ejecución de proyectos.

Como consecuencia de lo anterior, es necesario que todos los fondos se orienten a la gestión por proyectos y quedar reflejado en toda la documentación asociada a la gestión. Esto podrá realizarse empleando los instrumentos contemplados en el Real Decreto Ley 36/2020 de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Para crear las condiciones que permitan ejecutar de forma puntual, rigurosa y precisa la totalidad de los fondos comprometidos en los próximos tres años, los esfuerzos del año 2021 debieron concentrarse en las siguientes tareas:

- Tarea I: elaborar y tramitar las tres Leyes de Eficiencia que darán soporte a la nueva arquitectura legal del servicio público de justicia,
- Tarea II: implantar el denominado “Proyecto 0” de Justicia 2030 (infraestructuras digitales básicas para facilitar el despliegue de dicha arquitectura)
- Tarea III: definir conjuntamente reformas estructurales y sus proyectos de implantación progresiva.

Para concentrar la ejecución del grueso de los fondos de EU Next de forma realista y plenamente coordinada durante los 24 meses de los años 2022 y 2023, es esencial definir de modo consensuado un conjunto de reformas estructurales, así como sus proyectos de implantación progresiva, para lo que se ha establecido la Tarea III. Las presentes actuaciones generales abordadas en la comisión técnica de la Conferencia Sectorial del mes de diciembre de 2020 se alinean de forma natural a las políticas tractoras del Plan de Recuperación y Resiliencia, dando cabida al desarrollo progresivo de proyectos dirigidos a mejorar el servicio público de Justicia en este marco.

Respecto a su integración dentro de los fondos de recuperación y resiliencia, Nos encontramos antes una actuación que se encuadra en el Componente 11, Inversión 02, Proyecto 01, Subproyecto 08. El presente encargo se encuentra registrado dentro de la aplicación CoFFEE, habiéndose le asignado el código de operación “MRR\$nhb6obo6vfkqIBHg”.



|              |                                |                                                                                                                 |              |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | TERESA AVILA GUIADO            | 29/12/2023                                                                                                      | PÁGINA 2/107 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmR2AW9PPMBDUC7AGH2BDMCRBBS | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |



Así mismo, se ha acordado continuar con el Proyecto 0 durante los años 2022 y 2023, de tal modo que facilite la adquisición de las infraestructuras digitales que vayan siendo necesarias conforme avanza el desarrollo e implantación de los proyectos.

Para ello, el servicio público de Justicia tiene asignados fondos europeos hasta la anualidad de 2025. De conformidad con este esquema general, se consolidará una arquitectura de cogobernanza en la que se establezca un sistema de calidad para el Servicio Público de Justicia, así como se impulsarán los siguientes proyectos propios de Justicia Digital Andalucía y los financiados con fondos de la Unión Europea, que se encuentran en proceso de definición a nivel de detalle, y que serán ampliados en el documento de “Proyecto Técnico” de este mismo Encargo:

- **PROYECTOS MRR JUSTICIA PRIORITARIOS DEL CTEAJE – PROYECTOS PAÍS:**
  - PROYECTO 0: INFRAESTRUCTURAS DIGITALES BÁSICAS PARA LA JUSTICIA
  - PROYECTO 1A: INTEROPERABILIDAD
  - PROYECTO 1B: OPTIMIZACIÓN SISTEMAS
  - PROYECTO 2: JUSTICIA ORIENTADA Y BASADA EN DATOS
  - PROYECTO 4: CIBERSEGURIDAD
  - PROYECTO 5: SERVICIOS PARA PROFESIONALES, CIUDADANOS Y EMPRESAS
  - PROYECTO 6: INMEDIACIÓN DIGITAL Y SERVICIOS NO PRESENCIALES
  - PROYECTO 7: TEXTUALIZACIÓN
  - PROYECTO 8: MEDIOS ADECUADOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (MASC)
  - PROYECTO 1 I. Gestión Archivos Judiciales Electrónicos (GAJE)
  - PROYECTO 1 II. Sistema común de comunicaciones electrónicas (SCE)
  - PROYECTO 1 III. Gestión de efectos judiciales (GEC)
  - PROYECTO 1 IV. Gestión de personal
  - PROYECTO 1 V. Agenda Programada de señalamientos (APS)
  - PROYECTO 2 II. Justicia basada en datos
  - PROYECTO 7.1 Inteligencia Artificial. Anonimización documental
  - PROYECTO 7.2 Inteligencia Artificial. Clasificación automática de documentos
  - PROYECTO 7.2 Inteligencia Artificial. Buscador inteligente
  - PROYECTO 9 Registro Civil (DICIREG)
  - PROYECTO 15 RETIR
- **MATERIALIZACIÓN EN ESTRATEGIAS TIC PARA LA JUSTICIA DIGITAL DE ANDALUCÍA:**
  - Infraestructura de virtualización y deslocalización del puesto de trabajo judicial de Andalucía
  - Integraciones SGP
  - Potenciación y mejora de la Ciberseguridad en la Justicia Andalucía: Ciber-J
- **PROYECTOS MRR JUSTICIA DE INICIATIVA AUTONÓMICA – ANDALUCÍA:**
  - @SEDE: Plataforma de servicios de Justicia Digital en Andalucía
  - Herramienta de acceso al Expediente Judicial Electrónico
  - Paneles informativos de vistas judiciales para las sedes de Andalucía
  - Digitalización de expedientes judiciales en papel
  - Automatización de la integración con aplicaciones web por RPA (Robot Process Automation)
  - Servicio de depósito de piezas de convicción digitales: DIGIPIEZAS
- **SISTEMA DE INFORMACIÓN @DRIANO**



|              |                                |                                                                                                                 |              |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | TERESA AVILA GUIADO            | 29/12/2023                                                                                                      | PÁGINA 3/107 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmR2AW9PPMBDUC7AGH2BDMCRBBS | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |



Los servicios que son objeto del presente encargo son imprescindibles para el Servicio de Sistemas Digitales para la Justicia (en adelante, SSDJ) porque los mismos consisten en lograr una interoperabilidad no solo entre distintas aplicaciones utilizadas en el ámbito judicial de Andalucía sino aborda la necesaria interconexión de los mismos con otras aplicaciones similares utilizadas en otros ámbitos jurisdiccionales en España. Teniendo en cuenta el tiempo necesario para la tramitación completa de ese tipo de procedimientos, que en nuestra experiencia actual se acercan a los 12 meses, hasta finales del 2023 o principios de 2024 no estaríamos en condiciones de disponer de los recursos necesarios para el lanzamiento de todos los proyectos, perdiendo por tanto un año de ejecución, y convirtiendo en inviable que, en apenas unos meses de trabajo, pudiéramos cumplir con el objetivo 166 al que está vinculado el Proyecto 1A al que pertenece este encargo.

Atendiendo a lo dispuesto por el Estado y conforme al Plan de Medidas Antifraude para la Comunidad de Autónoma de Andalucía aprobado el 27/04/2022 por Acuerdo de Consejo de Gobierno, por parte de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública se ha procedido a adaptar dicho plan. De esta forma se ha procedido en la fase de preparación tanto a la cumplimentación de la documentación relativa a los indicadores de señal de alerta, ANEXO II, del citado plan (posibles indicadores de riesgos, banderas rojas), como a la comprobación de los mismos conforme al anexo VII (lista de comprobación de de banderas rojas)

SANDETEL en el cumplimiento de los dispuesto para atender al principio de no causar perjuicio significativo al medio ambiente (principio DNHS) ha aportado declaración responsable del cumplimiento del principio DNSH, conforme al modelo dispuesto en el anexo II de la Instrucción 1/2023 de la Dirección General de Contratación en relación con los encargos a medios propios personificados financiados con fondos procedentes del mecanismo de recuperación y resiliencia en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Instrucción 1/2023).

Así mismo SANDETEL ha aportado documento mediante el que manifiesta su compromiso con el cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, indicando que no incurre en doble financiación y que no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas del Estado, todo ello de conformidad al modelo dispuesto en el Anexo II de la Instrucción 1/2023. Además, SANDETEL, se compromete a solicitar este documento a aquellos contratistas y subcontratistas con los que pretenda formalizar contrato y a remitirlo a la persona designada como responsable y directora del encargo.

Se ha emitido, con fecha 23 de octubre de 2023, Memoria Justificativa elaborada por el Servicio de Sistemas Digitales para la Justicia de la Secretaría General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración de esta Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, modificada por la adenda de 14 de diciembre de 2023, se pone de manifiesto la necesidad de encargar a la Sociedad Andaluza para el desarrollo de las Telecomunicaciones (SANDETEL) la ejecución del servicio de análisis, definición, construcción y evolución, configuración, paso a producción, despliegue e implantación completa (incluyendo capacitación del usuario donde se requiera), de las herramientas y elementos de interoperabilidad (integraciones) entre los Sistemas de Gestión Procesal (SGP) de Andalucía y los sistemas identificados en cada uno de los proyectos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO



|              |                                |                                                                                                                 |              |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | TERESA AVILA GUIADO            | 29/12/2023                                                                                                      | PÁGINA 4/107 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmR2AW9PPMBDUC7AGH2BDMCRBBS | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |

**Primero.-** Es competente para dictar esta Resolución la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, de conformidad con el artículo 14 del Decreto del Presidente de 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, y según lo dispuesto en el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en su redacción dada por el Decreto 190/2023, de 25 de julio (en adelante, Decreto 164/2022).

Es competente para la firma de esta resolución la Secretaría General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración conforme lo dispuesto por el Art. 5 del del Decreto 164/2022 así como al Art. 9 Orden de Delegación de Competencias de 20 de mayo de 2020, la cual está vigente según se establece en la disposición transitoria tercera del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Regeneración, así como al Art. 8.2 de la Orden de Delegación de Competencias de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

**Segundo.-** El artículo 53 bis.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dispone que “las Consejerías, sus agencias y el resto de entidades que deban ser consideradas poderes adjudicadores, en el ámbito de sus competencias o de su objeto, podrán ordenar al resto de entidades instrumentales del sector público andaluz cuyo capital, aportación constitutiva o participación pertenezca íntegramente a antes de dicho sector y que realicen la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía la realización, en el marco de sus estatutos y en las materias que constituyan su competencias o su objeto social o fundacional”.

**Tercero.-** El artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regula los encargos que los poderes adjudicadores pueden hacer a los medios propios personificados a cambio de una compensación tarifaria. Este encargo quedará sujeto a lo dispuesto en este artículo. En el mismo se establece la necesidad de la aprobación de unas tarifas, por parte de la entidad de la que depende el medio propio al recoger que:

“La compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas. Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.”

La valoración económica ha sido establecida basándose en las tarifas recogidas en la Resolución de 15 de mayo de 2023 (conforme a la corrección de errores de 30 de mayo de 2023), de la Agencia Digital de Andalucía, por la que se actualizaron las tarifas aplicables por la Sociedad Andaluza de las Telecomunicaciones S.A., Medio Propio, en ejecución de los encargos que reciba de los poderes adjudicadores.

Entre las condiciones objetivas para la realización del encargo que se exigen en el artículo 32.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se encuentra la necesidad de que el poder adjudicador preste conformidad o autorización expresa al que vaya a ser medio propio y la verificación, por parte de dicho poder adjudicador de



|              |                                |                                                                                                                 |              |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | TERESA AVILA GUIADO            | 29/12/2023                                                                                                      | PÁGINA 5/107 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmR2AW9PPMBDUC7AGH2BDMCRBBS | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |



la disponibilidad por parte del medio propio personificado de los recursos personales y materiales apropiados para la realización de los encargos.

**Cuarto.-** A este encargo le resulta de aplicación el Reglamento (UE) 2021/241 241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, orden HFP 1030/2021) y Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Orden HFP/1031/2021). En especial, se sujetará a los principios de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia definidos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado, etiquetado verde y etiquetado digital, análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente, seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial, refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude la corrupción y los conflictos de interés, compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación, identificación del perceptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista y comunicación.

Asimismo, el encargo queda sujeto al «Plan de Medidas Antifraude» aprobado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2022, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con el que se pretende proteger los intereses financieros de la Unión frente a las irregularidades y el fraude, garantizar que los fondos se utilizan de conformidad con las normas aplicables en general y en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Conforme a lo establecido en el citado Plan, la Secretaría General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración ha formulado la Adaptación del Plan a las circunstancias específicas de la misma, y que de acuerdo con lo indicado en la diligencia de la Unidad Antifraude de 15 de diciembre de 2023, se procedió a publicar en la red profesional de la Consejería los documentos que configuran la adaptación específica en el ámbito de la Consejería, del Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El acceso a toda la documentación está disponible en el siguiente enlace :

<https://redprofesional.juntadeandalucia.es/pages/view/5786074>

Y mediante Instrucción 2/2023 de la Secretaría General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración, se establecen los protocolos a seguir en los expedientes de contratación y en los encargos a medios propios financiados con los fondos MRR en materia de fraude, corrupción, conflictos de interés y doble financiación.

Igualmente, se sujetará a las normas en materia de comunicación, los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información; así como a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero de la Unión Europea.



|              |                                |                                                                                                                 |              |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | TERESA AVILA GUIADO            | 29/12/2023                                                                                                      | PÁGINA 6/107 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmR2AW9PPMBDUC7AGH2BDMCRBBS | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |



**Quinto.-** Concurriendo razones de urgencia, atendiendo de la condición jurídica de la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (en adelante, SANDETEL), tras el Acuerdo de 2 de octubre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se presta conformidad para que la SANDETEL actúe como medio propio personificado de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades del sector público, el reconocimiento en los estatutos de esta sociedad de la condición de medio propio personificado de la Junta de Andalucía, así como derivadas del sistema de tarifas, y de su solvencia técnica para la prestación de servicios como el objeto de este encargo, y vistos los antecedentes de hecho, los fundamentos de derecho y las demás normas de general aplicación, acreditándose en el expediente que la ejecución de los servicios por la vía del encargo es necesaria por razones de urgencia de disponer de los bienes y servicios públicos suministrados por el medio propio dentro del marco de ejecución del objetivo 165 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 53.bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

En el presente caso, entendemos que concurren circunstancias de urgencia. Nos hallamos ante una situación temporal que podría implicar la pérdida de fondos europeos gestionados mediante el Plan de Recuperación y Resiliencia de no estar comprometidos los créditos a finales del año 2023; circunstancia que se daría sino es posible acudir a la figura de la encomienda, dados los plazos de tramitación establecidos en el procedimiento de contratación.

Estos fondos cuentan con un calendario específico y exigente en cuanto a plazos de cumplimiento de objetivos. Así el objetivo 165 del Anexo de la propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España exige que para el cuarto trimestre de 2023 se haya producido la publicación en el B.O.E. o en la plataforma de contratación pública de la adjudicación de los proyectos que abarquen la Transformación digital de la Administración de Justicia. Y el objetivo 166 que esos mismos proyectos estén finalizados en el cuarto trimestre de 2025.

**Sexto.-** De acuerdo con lo establecido en disposición transitoria tercera de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2021, "A partir del inicio del funcionamiento efectivo de la Agencia, durante el ejercicio 2021, la Agencia Digital de Andalucía asume la dirección de los encargos y convenios, así como la condición de responsable de los contratos, cuyo objeto esté relacionado con las tecnologías de la información y comunicación de la Administración de la Junta de Andalucía, las agencias administrativas, exceptuando el Servicio Andaluz de Salud, y de las agencias de régimen especial. No obstante, corresponderá a las Consejerías y agencias, con cargo a sus respectivos presupuestos y sobre la base de los requerimientos técnicos delimitados por la Agencia, la contratación o la tramitación de nuevos encargos referidos a las materias mencionadas."

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho mencionados, al amparo de lo dispuesto en el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones normativas vigentes, previa fiscalización del expediente por la Intervención Delegada.

## DISPONGO

### PRIMERO. OBJETO DEL ENCARGO.



|              |                                |                                                                                                                 |              |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | TERESA AVILA GUIADO            | 29/12/2023                                                                                                      | PÁGINA 7/107 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmR2AW9PPMBDUC7AGH2BDMCRBBS | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |



Aprobar el expediente de encargo a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (SANDETEL) la prestación de un de análisis, definición, construcción y evolución, configuración, paso a producción, despliegue e implantación completa (incluyendo capacitación del usuario donde se requiera), de las herramientas y elementos de interoperabilidad (integraciones) entre los Sistemas de Gestión Procesal (SGP) de Andalucía y los sistemas identificados en cada uno de los proyectos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea por la Secretaría General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración.

Se entiende que el no cumplimiento de los objetivos formalmente definidos por el Ministerio de Justicia para la ejecución de los fondos MRR, o aquellos definidos por el SSDJ para la ejecución de las estrategias que dan curso a los proyectos anteriores supone un incumplimiento del objeto del encargo, viniendo obligada la entidad designada para este encargo a realizar las labores necesarias para asegurar el cumplimiento o a informar formalmente al SSDJ inmediatamente de que se produzcan condiciones fuera de su capacidad de actuación y que hagan imposible el cumplimiento de los objetivos.

La definición detallada de los servicios y suministros, así como las actuaciones a realizar se encuentran en el Proyecto Técnico del presente Encargo, que atenderán a la entrega de las diferentes actuaciones recogidas en el marco de los Proyectos así como del Nodo de Interoperabilidad Justicia de Andalucía.

## SEGUNDO. EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE LAS ACTUACIONES OBJETO DEL ENCARGO.

La ejecución del servicio se realizará de conformidad con el contenido de la presente Resolución, con las Normas legales y reglamentarias e Instrucciones Técnicas vigentes, el proyecto técnico aprobado y con las órdenes que, en ejercicio de su potestad, durante la ejecución, emita o expresamente indique la Secretaría General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración (en adelante, SGIJMDR)

Corresponde al SSDJ la estrategia y dirección de los servicios, decidir las modificaciones que convenga introducir o, en su caso, decidir la suspensión de los trabajos si existiese causa suficientemente motivada, así como realizar las funciones y facultades de inspección, resolución de incidencias e interpretación del encargo.

La Dirección de los Servicios corresponderá a la persona titular del SSDJ, quien podrá delegar la totalidad o parte de sus funciones en las personas de su servicio que considere adecuadas, con el objetivo de lograr un mejor control de la calidad de los trabajos.

SANDETEL por su parte designará una Dirección de la Gestión de los Servicios, mediante una Jefatura de Proyecto, que será la persona capacitada para interpretar el presente documento y demás condiciones establecidas en otras disposiciones oficiales, y podrá delegar funciones correspondientes a cada área de los servicios encargado en las personas que crea conveniente, que formarán parte de su equipo, siendo sus funciones principales las siguientes:

- Aseguramiento del nivel de calidad de los trabajos y el cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio, presentando a la Dirección de los Servicios del Servicio de Sistemas Digitales para la Justicia, con la periodicidad establecida, los informes que recojan los indicadores que permitan evaluar la calidad de los servicios.
- Elaboración y propuesta a la Dirección de los Servicios del Servicio de Sistemas Digitales para la Justicia, para su aprobación, de todos los procedimientos internos del servicio, y de relación con otros organismos internos y externos, necesarios para el buen funcionamiento del servicio. Deberá atenderse cual-



|              |                                |                                                                                                                 |              |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | TERESA AVILA GUIADO            | 29/12/2023                                                                                                      | PÁGINA 8/107 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmR2AW9PPMBDUC7AGH2BDMCRBBS | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |

quier petición a este respecto realizada por el Director de los Servicios del Servicio de Sistemas Digitales para la Justicia.

- Propuesta a la Dirección de los Servicios del Servicio de Sistemas Digitales para la Justicia, para su aprobación, de cambios en los recursos de la infraestructura técnica hardware y software, cuando sean necesarios para mantener o mejorar los niveles de servicio vigentes.
- Presentación a la Dirección de los Servicios del Servicio de Sistemas Digitales para la Justicia, para su aprobación, de los resultados parciales y totales de la ejecución de las distintas puestas en marcha de sistemas, nuevas funcionalidades e implantaciones de aplicaciones, así como su coste económico.
- Planificación de las tareas y servicios demandados por la Dirección de los Servicios del Servicio de Sistemas Digitales para la Justicia.

La organización específica prevista para la correcta ejecución del Encargo, en la que cada función queda identificada y tiene asignada una persona responsable de su cumplimiento es la definida en el apartado 5 del Proyecto Técnico del presente Encargo.

En particular la persona designada para dirigir la actuación de supervisar el cumplimiento de los aspectos incorporados en el expediente de encargo en relación a los principios transversales aplicables al Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia, así como la obligación del medio propio y de los contratistas del medio propio de atender a los requerimientos, que en su cumplimiento, la misma les efectúe, así como de designar un interlocutor con la Administración en el ámbito del encargo. (Punto 12º de la instrucción 1/2023)

### TERCERO. SUBCONTRATACIÓN.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, –según redacción dada por la Disposición Final cuadragésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 a su artículo 32-, no limita la subcontratación que puedan realizar los medios propios (en este caso SANDETEL) en ejecución de encargos sobre prestación de servicios informáticos y tecnológicos, por lo que dada la naturaleza de los servicios encomendados en el encargo referido no existe limitación a la subcontratación que la entidad pueda llevar a cabo.

Originalmente, en el texto inicial de la Ley, los encargos que se realizasen a SANDETEL se encontrarían sujetos al artículo 32.7.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establecía una limitación del 50 por ciento de la cuantía del encargo a la subcontratación que el medio propio pueda contratar con terceros. No obstante, dicha limitación y artículo fue modificado por la Disposición Final cuadragésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, así como en el Real Decreto- ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que en su Disposición final quinta se modifica el párrafo tercero de la letra b) del apartado 7 del artículo 32, que queda redactado como sigue:

*“... b) El importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo. No se considerarán prestaciones parciales aquellas que el medio propio adquiera a otras empresas cuando se trate de suministros o servicios auxiliares o instrumentales que*



|              |                                |                                                                                                                 |              |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | TERESA AVILA GUIADO            | 29/12/2023                                                                                                      | PÁGINA 9/107 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmR2AW9PPMBDUC7AGH2BDMCRBBS | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |



*no constituyen una parte autónoma y diferenciable de la prestación principal, aunque sean parte del proceso necesario para producir dicha prestación.*

*No será aplicable lo establecido en esta letra a los contratos de obras que celebren los medios propios a los que se les haya encargado una concesión, ya sea de obras o de servicios. Igualmente no será de aplicación en los supuestos en los que la gestión del servicio público se efectúe mediante la creación de entidades de derecho público destinadas a este fin, ni a aquellos en que la misma se atribuya a una sociedad de derecho privado cuyo capital sea, en su totalidad, de titularidad pública.*

*Tampoco será aplicable a los contratos que celebren los medios propios a los que se les haya encargado la prestación de servicios informáticos y tecnológicos a la Administración Pública con el fin de garantizar la compatibilidad, la comunicabilidad y la seguridad de redes y sistemas, así como la integridad, fiabilidad y confidencialidad de la información, así como a los que celebren los medios propios cuyas funciones sean el fomento de las telecomunicaciones, el desarrollo de la sociedad de la información y sociedad digital.”.*

Según informe de SANDETEL, firmado el 27 de septiembre de 2021 por el Director de Personal y Administración General, el Director de Telecomunicaciones y Centros de Gestión, el Director de Servicios TI y el Director de Servicios Jurídicos y Contratación, y ubicado en la URL: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/> con el código de verificación 7GTMZ814HTP4F0HMGeqOcZshOTR3lS, la manera en la que este medio propio desglosa las prestaciones subcontratadas en las facturas de los encargos, así como el criterio que se sigue para determinar qué es una prestación subcontratada desde que se inició la facturación de encargos por tarifas, son las siguientes:

El desglose entre prestaciones subcontratadas y prestadas mediante las tarifas de SANDETEL aparece en el apartado “Relación valorada” del anexo que acompaña a las facturas que esta emite. En el caso de tratarse de prestaciones subcontratadas, se relacionan las facturas abonada por SANDETEL a los proveedores.

Las prestaciones subcontratadas aparecen como “Servicios proveedores” y el resto de prestaciones, no subcontratadas, aparecen como “Servicios internos”.

Según dicho informe, este criterio se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 32.7 apdo. b) de la LCSP, que viene a establecer que sólo constituyen subcontratación aquellas prestaciones parciales que constituyan una parte autónoma y diferenciable de la prestación principal, aunque sean parte del proceso necesario para producir dicha prestación.

Por lo tanto, todos los servicios incluidos en el presente Encargo están compuestos por servicios prestados por personal interno de SANDETEL (Servicios que no tienen la consideración de prestación parcial contratada con terceros) y servicios subcontratados por ésta a otras empresas (Servicios que tienen la consideración de prestación parcial contratada con terceros), alcanzando un porcentaje de subcontratación del 95,25 % del límite legal establecido.

A los contratos que deban celebrar los medios propios que reciban los encargos financiados a través del MRR para la ejecución de los mismos, les resultarán de aplicación las directrices recogidas en la Instrucción 2/2022, de esta Dirección General de Contratación en relación con los contratos públicos financiados con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (Punto 13 de la Instrucción 1/2023). SANDETEL debe exigir con carácter previo a la formalización a los posibles contratistas el compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, indicando expresamente que no incurre en doble financiación, y que en su caso no le consta



|              |                                |                                                                                                                 |               |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| FIRMADO POR  | TERESA AVILA GUIADO            | 29/12/2023                                                                                                      | PÁGINA 10/107 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmR2AW9PPMBDUC7AGH2BDMCRBBS | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |               |



la existencia de riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas del Estado, conforme al Anexo II de la Instrucción 1/2023 que acompaña a la presente resolución. Siendo remitidos dichos compromisos a la persona designada para dirigir la actuación objeto de encargo.

#### CUARTO. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Los trabajos relacionados con la ejecución de este encargo comenzarán el día siguiente al de la notificación de la Resolución a SANDETEL. La duración será hasta el 30 de noviembre de 2025 inclusive.

#### QUINTO. IMPORTE ECONÓMICO.

El importe del encargo asciende a la cantidad de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS (11.400.957,00 €), a ejecutar en los años 2024 y 2025 con cargo a la partidas presupuestarias y anualidades recogidas en la siguiente tabla:

| Anualidad | Partida Presupuestaria                | Importe         |
|-----------|---------------------------------------|-----------------|
| 2024      | G/14B/611300/00 MR04110203 2023000869 | 3.859.860,50 €  |
|           | G/14B/611300/00 MR04110202 2023000868 | 699.558,89 €    |
|           | G/14B/611300/00 MR04110205 2022000877 | 602,24 €        |
|           | G/14B/611300/00 MR04110206 2023000870 | 86.030,74 €     |
|           | G/14B/611300/00 MR04110207 2023000873 | 749.814,07 €    |
|           | G/14B/611300/00 MR04110208 2023000874 | 270.563,14 €    |
|           | G/14B/611300/00 MR04110210 2023000875 | 116.265,82 €    |
| 2025      | G/14B/611300/00 MR04110203 2023000869 | 4.241.096,50 €  |
|           | G/14B/611300/00 MR04110202 2023000868 | 650.441,11 €    |
|           | G/14B/611300/00 MR04110205 2022000877 | 149.397,76 €    |
|           | G/14B/611300/00 MR04110206 2023000870 | 213.969,26 €    |
|           | G/14B/611300/00 MR04110207 2023000873 | 185,93 €        |
|           | G/14B/611300/00 MR04110208 2023000874 | 179.436,86 €    |
|           | G/14B/611300/00 MR04110210 2023000875 | 183.734,18 €    |
| Total     |                                       | 11.400.957,00 € |

Este encargo de ejecución no está sujeto a IVA conforme a la disposición final décima de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público por la que se modifica el art. 7 8º de la ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El reparto de anualidades ha sido efectuado en función de las validaciones de las actuaciones y entregas de suministros previsible a realizar durante los ejercicios del 2024 al 2025 ambos inclusive, conforme al cuadro de actuaciones del presente apartado.

El presupuesto de cada actuación que sigue, surge de la estimación realizada en cuanto a perfiles profesionales y número de horas de dedicación para realizar las actividades y tareas desglosadas en el apartado





“ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN” del Proyecto Técnico para ejecutar las actuaciones determinadas anteriormente en este mismo apartado de la Memoria, y según los perfiles profesionales y tarifas de aplicación a las órdenes de encargo a SANDETEL, según queda establecido en teniendo en cuenta la reciente actualización de tarifas realizadas mediante la Resolución de 15 de mayo de 2023 (conforme a la corrección de errores de 30 de mayo de 2023), de la Agencia Digital de Andalucía, por la que se actualizaron las tarifas aplicables por la Sociedad Andaluza de las Telecomunicaciones S.A., Medio Propio, en ejecución de los encargos que reciba de los poderes adjudicadores.

Este encargo integra la disponibilidad financiera anterior en la concepción y ejecución de un único proyecto TIC que resulta técnicamente viable y con criterios de ejecución asumibles, para lo cual, **se ha determinado la necesidad técnica ineludible de contar con un Nodo de Interoperabilidad de la Justicia en Andalucía (NIJA)**, que supone un middleware (o software intermedio) entre todos los sistemas a integrar, a interrelacionar, siendo este desarrollo no sólo común a todos los sistemas objeto del encargo, sino también imprescindible para la correcta interconexión de los mismos. Este Nodo NIJA no sólo es ineludible sino que como se indica en el objeto del contrato, supone un requisito técnico en cuanto a la arquitectura de la solución para dar viabilidad a todos los trabajos objeto del encargo. Si bien las distintas actuaciones dentro de cada proyecto financiado cuentan con financiación, no existe previsión explícita de financiación para el citado NIJA. Se opta por tanto en cuanto a la disposición del presupuesto de este encargo, por destinar al NIJA común un % de coste de cada proyecto de integración en atención a la complejidad y necesidad de interconexión en el citado NODO, a excepción del Proyecto 1B, dado que no contiene elementos que con carácter previo se consideren deban integrarse en el NIJA, en este punto ninguna de las funcionalidades del programa 1b requieren de conexión con el NIJA ya que el 1b consiste en la inserción de funcionalidades en el sistema @driano para implementar lo indicado por las tres “leyes de eficiencia” (Organizativa, procesal y Digital), y es @driano el que se relacionará con el NIJA, no en sí las funcionalidades aportadas por el 1b.

| REPARTO DEL BLOQUE NIJA                                       | 2024           | 2025         | TOTALES        |
|---------------------------------------------------------------|----------------|--------------|----------------|
| PROYECTO 1: INTEROPERABILIDAD Y OPTIMIZACIÓN SISTEMAS         | 1.727.545,50 € | 241.227,33 € | 1.968.772,83 € |
| PROYECTO 2: JUSTICIA ORIENTADA Y BASADA EN DATOS              | 699.558,89 €   | 97.683,52 €  | 797.242,41 €   |
| PROYECTO 5: CARPETA JUSTICIA                                  | 602,24 €       | 84,10 €      | 686,34 €       |
| PROYECTO 6: INMEDIACIÓN DIGITAL                               | 86.030,74 €    | 12.012,97 €  | 98.043,71 €    |
| PROYECTO 7: TEXTUALIZACIÓN                                    | 1.331,51 €     | 185,93 €     | 1.517,44 €     |
| PROYECTO 8: MECANISMOS ALTERNATIVOS SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS | 270.563,14 €   | 37.780,31 €  | 308.343,45 €   |
| PROYECTO 9: REGISTRO CIVIL MRR                                | 116.265,82 €   | 16.234,89 €  | 132.500,71 €   |
|                                                               | 2.901.897,84 € | 405.209,05 € | 3.307.106,89 € |

| IMPORTES TRANSFERIDOS AFECTADOS AL ENCARGO            |                |                |                |
|-------------------------------------------------------|----------------|----------------|----------------|
| DENOMINACIÓN DEL PROYECTO                             | 2024           | 2025           | TOTALES        |
| PROYECTO 1: INTEROPERABILIDAD Y OPTIMIZACIÓN SISTEMAS | 3.859.860,50 € | 4.241.096,50 € | 8.100.957,00 € |
| PROYECTO 2: JUSTICIA ORIENTADA Y BASADA EN DATOS      | 699.558,89 €   | 650.441,11 €   | 1.350.000,00 € |
| PROYECTO 5: CARPETA JUSTICIA                          | 602,24 €       | 149.397,76 €   | 150.000,00 €   |





|                                                               |                |                |                 |
|---------------------------------------------------------------|----------------|----------------|-----------------|
| PROYECTO 6: INMEDIACIÓN DIGITAL                               | 86.030,74 €    | 213.969,26 €   | 300.000,00 €    |
| PROYECTO 7: TEXTUALIZACIÓN                                    | 749.814,07 €   | 185,93 €       | 750.000,00 €    |
| PROYECTO 8: MECANISMOS ALTERNATIVOS SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS | 270.563,14 €   | 179.436,86 €   | 450.000,00 €    |
| PROYECTO 9: REGISTRO CIVIL MRR                                | 116.265,82 €   | 183.734,18 €   | 300.000,00 €    |
|                                                               | 5.782.695,40 € | 5.618.261,60 € | 11.400.957,00 € |

#### TABLA DE IMPUTACIÓN DE PROYECTOS MRR PARA LOS PROYECTOS Y ACTUACIONES DEL ENCARGO

| Actuaciones financiadas con cargo a los proyectos 1,2,5,6,7,8 y 9 |                |      |
|-------------------------------------------------------------------|----------------|------|
| NODO DE INTEROPERABILIDAD JUSTICIA DE ANDALUCÍA (NIJA)            |                |      |
| ARQUITECTURA E INFRAESTRUCTURA DEL NIJA                           | 310.733,34 €   | 2024 |
| HARDWARE                                                          | 1.200.000,00 € | 2024 |
| LICENCIA SOFTWARE PARA EL NIJA                                    | 384.912,00 €   | 2024 |
| GOBERNANZA                                                        | 623.174,97 €   | 2024 |
| OBSERVABILIDAD                                                    | 150.853,28 €   | 2024 |
| GESTIÓN DE IDENTIDADES Y SEGURIDAD                                | 232.224,25 €   | 2024 |
| ORIENTACIÓN A EVENTOS                                             | 194.136,25 €   | 2025 |
| EVOLUCIÓN DE LA ARQUITECTURA Y MEJORA                             | 211.072,80 €   | 2025 |

| Actuaciones financiadas con cargo al Proyecto 1                           |              |      |
|---------------------------------------------------------------------------|--------------|------|
| INTEGRACIONES P1 (FASE II)                                                |              |      |
| UE.001.01 INTEROPERABILIDAD DEL EJE Y DJE                                 | 595.629,65 € | 2024 |
| UE.001.02 INTEROPERABILIDAD DE LOS DATOS DEL EJE                          | 395.587,65 € | 2024 |
| UE.001.03 INTEGRACIÓN PUNTO NEUTRO JUDICIAL                               | 137.827,99 € | 2025 |
| UE.001.04 INTEROPERABILIDAD TABLÓN EDICTAL JUDICIAL ÚNICO (TEJU) DEL BOE  | 133.042,30 € | 2025 |
| UE.001.05 INTEROPERABILIDAD SIRAJ2                                        | 479.815,87 € | 2025 |
| UE.001.06 INTEROPERABILIDAD REAJ (REGISTRO DE APODERAMIENTOS JUDICIALES)  | 74.656,83 €  | 2025 |
| UE.001.07 INTEROPERABILIDAD SISTEMA DE INTERCAMBIO DE REGISTROS (SIR)     | 462.587,37 € | 2024 |
| UE.001.08 INTEROPERABILIDAD INSIDE (EXPEDIENTES ADMINISTRATIVO)           | 121.556,63 € | 2025 |
| UE.001.09 INTEROPERABILIDAD DIRECCIÓN ELECTRÓNICA HABILITADA ÚNICA (DEHÚ) | 104.328,13 € | 2025 |
| UE.001.10. INTEROPERABILIDAD CUENTA DE CONSIGNACIONES JUDICIALES (CDCJ)   | 83.271,08 €  | 2025 |





|                                                                                                                                 |              |      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------|
| UE.001.11. INTEROPERABILIDAD INSTITUTO DE MEDICINA FORENSE EN EL ÁMBITO CIVIL, PENAL, SOCIAL Y CONTENCIOSO (IML)                | 83.271,08 €  | 2024 |
| UE.001.12. SISTEMA DE INFORMACIÓN, CONTROL Y CONSULTA DEL MINISTERIO FISCAL CON LAS APLICACIONES DE GESTIÓN PROCESAL (SICC-SGP) | 158.885,04 € | 2025 |
| UE.001.13. INSTRUCCIONES PENITENCIARIAS (IIPP) Y JUZGADOS DE VIGILANCIA PENITENCIARIA, EXTENSIÓN A LAS FISCALÍAS                | 100.499,58 € | 2025 |
| <b>INTEGRACIONES P1 (Fase III) EXCLUYENDO @INOA</b>                                                                             |              |      |
| PROYECTO 1 I – Gestión Archivos Judiciales Electrónicos (GAJE)                                                                  | 111.028,10 € | 2025 |
| PROYECTO 1 II – Sistema común de comunicaciones electrónicas (SCE)                                                              | 535.997,74 € | 2025 |
| PROYECTO 1 III – Gestión de efectos judiciales (GEFEC)                                                                          | 83.271,08 €  | 2025 |
| PROYECTO 1 V – Agenda Programada de señalamientos (APS)                                                                         | 89.971,05 €  | 2025 |

|                                                               |                |      |
|---------------------------------------------------------------|----------------|------|
| <b>PROYECTO 1B: OPTIMIZACIÓN SGP (*No contribuye al NIJA)</b> |                |      |
| FASE DE ANÁLISIS Y DISEÑO                                     | 595.239,25 €   | 2024 |
| FASE DE CONSTRUCCIÓN, PRUEBAS Y VALIDACIÓN                    | 595.239,25 €   | 2025 |
| FASE DE PILOTAJES, IMPLANTACIÓN Y ACEPTACIÓN                  | 1.190.478,50 € | 2025 |

|                                                         |              |      |
|---------------------------------------------------------|--------------|------|
| <b>Actuaciones financiadas con cargo al Proyecto 2</b>  |              |      |
| <b>PROYECTO 2: JUSTICIA ORIENTADA Y BASADA EN DATOS</b> |              |      |
| PROYECTO 2 – Orientación al Dato                        | 404.166,84 € | 2025 |
| PROYECTO 2 – Laboratorio de datos y Calidad             | 148.590,75 € | 2025 |

|                                                                                           |              |      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------|
| <b>Actuaciones financiadas con cargo al Proyecto 5</b>                                    |              |      |
| <b>PROYECTO 5: SERVICIOS PARA PROFESIONALES, CIUDADANOS Y EMPRESAS (CARPETA JUSTICIA)</b> |              |      |
| PROYECTO 5 – Carpeta Justicia                                                             | 149.313,66 € | 2025 |

|                                                                    |              |      |
|--------------------------------------------------------------------|--------------|------|
| <b>Actuaciones financiadas con cargo al Proyecto 6</b>             |              |      |
| <b>PROYECTO 6: INMEDIACIÓN DIGITAL Y SERVICIOS NO PRESENCIALES</b> |              |      |
| PROYECTO 6 – Inmediación: EVID, ClaveJusticia, Ateneo...           | 201.956,29 € | 2025 |

|                                                                                                 |              |      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------|
| <b>Actuaciones financiadas con cargo al Proyecto 7</b>                                          |              |      |
| <b>PROYECTO 7: TEXTUALIZACIÓN</b>                                                               |              |      |
| PROYECTO 7 – Textualización (Fase I) (Línea III – Integración servicios y Visor del Expediente) | 108.156,69 € | 2024 |
| PROYECTO 7.1 – Inteligencia Artificial. Anonimización documental                                | 135.913,71 € | 2024 |
| PROYECTO 7.2 – Inteligencia Artificial. Clasificación automática de documentos                  | 148.356,52 € | 2024 |





|                                                              |              |      |
|--------------------------------------------------------------|--------------|------|
| PROYECTO 7.2 – Inteligencia Artificial. Buscador inteligente | 356.055,64 € | 2024 |
|--------------------------------------------------------------|--------------|------|

| Actuaciones financiadas con cargo al Proyecto 8                  |              |      |
|------------------------------------------------------------------|--------------|------|
| PROYECTO 8: MEDIOS ADECUADOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (MASC) |              |      |
| PROYECTO 8 – Servicios MASC                                      | 141.656,55 € | 2025 |

| Actuaciones financiadas con cargo al Proyecto 9 |              |      |
|-------------------------------------------------|--------------|------|
| PROYECTO 9: REGISTRO CIVIL (DICIREG)            |              |      |
| PROYECTO 9 – DICIREG                            | 167.499,29 € | 2025 |

## TABLA DEL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO

Se muestra a continuación la **TABLA DEL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO** en 5 columnas:

1. La primera, relacionando **los proyectos y las actuaciones en que se desglosan**. Todos los proyectos y actuaciones están descritos en el Proyecto Técnico del Encargo. Todos aquellos proyectos que en el seno del CTEAJE han sido divididos en actuaciones, así figuran en la tabla. Los proyectos que en el CTEAJE no han sido divididos en actuaciones y tienen una amplia dimensión tecnológica y/o presupuestaria, se dividen en esta tabla en fases/actuaciones
2. La segunda, indicando la **estimación presupuestaria de cada actuación**
3. La tercera, el porcentaje que supone dentro de cada actuación su desglose en **hitos** de avance
4. La cuarta, **el presupuesto estimado de cada hito**, de cumplirse los requisitos correspondientes. Estos son los costes operativos y de ejecución final, que se referencian en el apartado RÉGIMEN DE PAGOS de esta Memoria.
5. La quinta, las **anualidades estimadas** para la ejecución de cada actuación

El presupuesto de cada actuación que sigue, surge de la estimación realizada en cuanto a perfiles profesionales y número de horas de dedicación para realizar las actividades y tareas desglosadas en el apartado “ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN” del Proyecto Técnico para ejecutar las actuaciones determinadas anteriormente en este mismo apartado de la Memoria, y según los perfiles profesionales y tarifas de aplicación a las órdenes de encargo a SANDETEL, según queda establecido en teniendo en cuenta la reciente actualización de tarifas realizadas mediante la Resolución de 15 de mayo de 2023 (conforme a la corrección de errores de 30 de mayo de 2023), de la Agencia Digital de Andalucía, por la que se actualizaron las tarifas aplicables por la Sociedad Andaluza de las Telecomunicaciones S.A., Medio Propio, en ejecución de los encargos que reciba de los poderes adjudicadores.

Los elementos seleccionados a continuación del tarifario de Sandetel se han establecido para dar una cobertura a las necesidades planteadas, ajustando las diferentes modalidades y prestaciones que el Tarifario ofrece, según la estimación de las cargas de trabajo y actuaciones a ejecutar, optimizando la combinación de los mismos para la utilización más eficiente de los recursos económicos disponibles, dentro de las múltiples posibilidades que el Tarifario de SANDETEL ofrece.





| HITOS DE CERTIFICACIÓN PARA LOS PROYECTOS Y ACTUACIONES                                                                                               | ESTIMACIÓN PRESUPUESTO EN ACTUACIONES | % HITOS | ESTIMACIÓN PRESUPUESTO EN HITOS | ANUALIDADES |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------|---------------------------------|-------------|
| NODO DE INTEROPERABILIDAD JUSTICIA DE ANDALUCÍA (NIJA)                                                                                                |                                       |         |                                 |             |
| ARQUITECTURA E INFRAESTRUCTURA DEL NIJA                                                                                                               | 310.733,34 €                          | 100 %   |                                 | 2024        |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis y diseño de arquitectura. Definición de patrones de arquitectura y productos software. 10%</li> </ul> |                                       | 10 %    | 31.073,34 €                     |             |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Aprovisionamiento hardware. 3%</li> </ul>                                                                      |                                       | 3 %     | 9.322,00 €                      |             |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Gestión de licencias de productos. 2%</li> </ul>                                                               |                                       | 2 %     | 6.214,67 €                      |             |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Servicios de despliegue, implantación y validación del NIJA.</li> </ul>                                        |                                       |         |                                 |             |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Implantación de componentes WSO2. Gestor de API's y ESB. 20%</li> </ul>                                        |                                       | 20 %    | 62.146,67 €                     |             |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Implantación de componentes para la gestión de identidades. 10%</li> </ul>                                     |                                       | 10 %    | 31.073,33 €                     |             |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Implantación de componentes de observabilidad. 10%</li> </ul>                                                  |                                       | 10 %    | 31.073,33 €                     |             |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Implantación de componentes para la gestión de colas y eventos. 15%</li> </ul>                                 |                                       | 15 %    | 46.610,00 €                     |             |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Definición del centro de control de la interoperabilidad. 10%</li> </ul>                                       |                                       | 10 %    | 31.073,33 €                     |             |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Validación y pruebas de la infraestructura del NIJA. 20%</li> </ul>                                            |                                       | 20 %    | 62.146,67 €                     |             |
| HARDWARE + SOFTWARE DE INFRAESTRUCTURA                                                                                                                | 1.200.000,00 €                        | 100 %   | 1.200.000,00 €                  | 2024        |
| LICENCIA SOFTWARE PARA EL NIJA                                                                                                                        | 384.912,00 €                          | 100 %   | 384.912,00 €                    | 2024        |
| GOBERNANZA                                                                                                                                            | 623.174,97 €                          | 100 %   |                                 | 2024        |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Definición de normativa de interoperabilidad. 15%</li> </ul>                                                   |                                       | 15 %    | 93.476,24 €                     |             |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Definición de contratos de integraciones. 35%</li> </ul>                                                       |                                       | 35 %    | 218.111,23 €                    |             |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Gestión de integraciones con otros organismos. 5%</li> </ul>                                                   |                                       | 5 %     | 31.158,75 €                     |             |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Semantización de la información. 10%</li> </ul>                                                                |                                       | 10 %    | 62.317,50 €                     |             |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Definición de cuadros de mando e informes semánticos. 10%</li> </ul>                                           |                                       | 10 %    | 62.317,50 €                     |             |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Plan de perfilado del dato. 10%</li> </ul>                                                                     |                                       | 10 %    | 62.317,50 €                     |             |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Conversión automática de códigos y valores semánticos entre organismos. 10%</li> </ul>                         |                                       | 10 %    | 62.317,50 €                     |             |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Evolución de las Políticas y normativas de seguridad. 5%</li> </ul>                                            |                                       | 5 %     | 31.158,75 €                     |             |
| OBSERVABILIDAD                                                                                                                                        | 150.853,28 €                          | 100 %   |                                 | 2024        |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Definición de interceptores de integración y gestión de alertas. 10%</li> </ul>                                |                                       | 10 %    | 15.085,33 €                     |             |





|                                                                                                                                                                          |                     |              |             |             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------|-------------|-------------|
| • Actuaciones ante incidencias de interoperabilidad. 10%                                                                                                                 |                     | 10 %         | 15.085,33 € |             |
| • Definición y ejecución de cuadros de mandos orientados al control de los Sistemas de Información. 20%                                                                  |                     | 20 %         | 30.170,65 € |             |
| • Definición y ejecución de cuadros de mandos orientados a la Dirección. 20%                                                                                             |                     | 20 %         | 30.170,65 € |             |
| • Definición y ejecución de cuadros de mandos orientados a la disponibilidad y carga de los Sistemas y sus servicios. 20%                                                |                     | 20 %         | 30.170,66 € |             |
| • Definición de estadísticas e informes de uso. 20%                                                                                                                      |                     | 20 %         | 30.170,66 € |             |
| <b>GESTIÓN DE IDENTIDADES Y SEGURIDAD</b>                                                                                                                                | <b>232.224,25 €</b> | <b>100 %</b> |             | <b>2024</b> |
| • Consultoría de seguridad y relación con el proyecto de seguridad y gestión de identidades específico. 5%                                                               |                     | 5 %          | 11.611,20 € |             |
| • Adaptación de integraciones al ENI, ENS y EJIS. 25%                                                                                                                    |                     | 25 %         | 58.056,06 € |             |
| • Integración con LDAP corporativo. 5%                                                                                                                                   |                     | 5 %          | 11.611,21 € |             |
| • Integración con TEMIS y adaptación del sistema (junto con adaptación de Escritorio). 10%                                                                               |                     | 10 %         | 23.222,43 € |             |
| • Coordinación con proyecto específico para la definición del estándar OAuth2 dentro de la autorización de API's. 5%                                                     |                     | 5 %          | 11.611,21 € |             |
| • Modificación del sistema de Escritorio Judicial, para centralizar la gestión de identidades y seguridad corporativa. 10%                                               |                     | 10 %         | 23.222,43 € |             |
| • Coordinación con el proyecto de seguridad y gestión de identidades. 10%                                                                                                |                     | 10 %         | 23.222,43 € |             |
| • Gestión de políticas de seguridad y acceso. 15%                                                                                                                        |                     | 15 %         | 34.833,64 € |             |
| • Auditoría de accesos. 15%                                                                                                                                              |                     | 15 %         | 34.833,64 € |             |
| <b>ORIENTACIÓN A EVENTOS</b>                                                                                                                                             | <b>194.136,25 €</b> | <b>100 %</b> |             | <b>2025</b> |
| • Consultoría y arquitectura EDA. 15%                                                                                                                                    |                     | 15 %         | 29.120,43 € |             |
| • Definición de flujos de eventos y sus normativas. 5%                                                                                                                   |                     | 5 %          | 29.120,44 € |             |
| • Distribución de eventos para aquellas integraciones que desencadenen una notificación. 25%                                                                             |                     | 25 %         | 9.706,81 €  |             |
| • Almacenamiento y ejecución de mensajes. 10%                                                                                                                            |                     | 10 %         | 48.534,06 € |             |
| • Lectura y escritura de colas (topic) en la herramienta de eventos. 15%                                                                                                 |                     | 15 %         | 19.413,63 € |             |
| • Evolución de servicios SOA con alta demanda, con migración a EDA. 15%                                                                                                  |                     | 15 %         | 29.120,44 € |             |
| • Nodo adicional de Logstash (receptor) para la carga de logs y creación de eventos para cada bloque de información. Se usará para la creación de cuadros de mandos. 15% |                     | 15 %         | 29.120,44 € |             |





|                                                                                    |              |         |              |      |
|------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|--------------|------|
| EVOLUCIÓN DE LA ARQUITECTURA Y MEJORA                                              | 211.072,80 € |         | 211.072,80 € | 2025 |
| INTEGRACIONES P1 (FASE II)                                                         |              |         |              |      |
| UE.001.01 INTEROPERABILIDAD DEL EJE Y DJE                                          | 595.629,66 € | 100 %   |              | 2024 |
| • Hito1 de integración: Contrato de Integración – t 30% - Coste: 20%               |              | 20 %    | 119.125,93 € |      |
| • Hito2 de integración: Construcción del “mock” – t 20% - Coste: 35%               |              | 35 %    | 208.470,38 € |      |
| • Hito3 de integración: Despliegue en preproducción – t 35% - Coste: 35%           |              | 35 %    | 208.470,38 € |      |
| • Hito4 de integración: Despliegue en producción y validación – t 15% - Coste: 10% |              | 10 %    | 59.562,97 €  |      |
| UE.001.02 INTEROPERABILIDAD DE LOS DATOS DEL EJE                                   | 395.587,65 € | 100 %   |              | 2024 |
| • Hito1 de integración: Contrato de Integración – t 30% - Coste: 20%               |              | 20,00 % | 79.117,52 €  |      |
| • Hito2 de integración: Construcción del “mock” – t 20% - Coste: 35%               |              | 35,00 % | 138.455,68 € |      |
| • Hito3 de integración: Despliegue en preproducción – t 35% - Coste: 35%           |              | 35,00 % | 138.455,68 € |      |
| • Hito4 de integración: Despliegue en producción y validación – t 15% - Coste: 10% |              | 10,00 % | 39.558,77 €  |      |
| UE.001.03 INTEGRACIÓN PUNTO NEUTRO JUDICIAL                                        | 137.827,99 € | 100 %   |              | 2025 |
| • Hito1 de integración: Contrato de Integración – t 30% - Coste: 20%               |              | 20,00 % | 27.565,59 €  |      |
| • Hito2 de integración: Construcción del “mock” – t 20% - Coste: 35%               |              | 35,00 % | 48.239,80 €  |      |
| • Hito3 de integración: Despliegue en preproducción – t 35% - Coste: 35%           |              | 35,00 % | 48.239,80 €  |      |
| • Hito4 de integración: Despliegue en producción y validación – t 15% - Coste: 10% |              | 10,00 % | 13.782,80 €  |      |
| UE.001.04 INTEROPERABILIDAD TABLÓN EDICTAL JUDICIAL ÚNICO (TEJU) DEL BOE           | 133.042,30 € | 100 %   |              | 2025 |
| • Hito1 de integración: Contrato de Integración – t 30% - Coste: 20%               |              | 20,00 % | 26.608,47 €  |      |
| • Hito2 de integración: Construcción del “mock” – t 20% - Coste: 35%               |              | 35,00 % | 46.564,80 €  |      |
| • Hito3 de integración: Despliegue en preproducción – t 35% - Coste: 35%           |              | 35,00 % | 46.564,80 €  |      |
| • Hito4 de integración: Despliegue en producción y validación – t 15% - Coste: 10% |              | 10,00 % | 13.304,23 €  |      |
| UE.001.05 INTEROPERABILIDAD SIRAJ2                                                 | 479.815,87 € | 100 %   |              | 2025 |
| • Hito1 de integración: Contrato de Integración – t 30% - Coste: 20%               |              | 20,00 % | 95.963,16 €  |      |
| • Hito2 de integración: Construcción del “mock” – t 20% - Coste: 35%               |              | 35,00 % | 167.935,56 € |      |





|                                                                                    |              |         |              |      |
|------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|--------------|------|
| • Hito3 de integración: Despliegue en preproducción – t 35% - Coste: 35%           |              | 35,00 % | 167.935,56 € |      |
| • Hito4 de integración: Despliegue en producción y validación – t 15% - Coste: 10% |              | 10,00 % | 47.981,59 €  |      |
| UE.001.06 INTEROPERABILIDAD REAJ (REGISTRO DE APODERAMIENTOS JUDICIALES)           | 74.656,83 €  | 100 %   |              | 2025 |
| • Hito1 de integración: Contrato de Integración – t 30% - Coste: 20%               |              | 20,00 % | 14.931,37 €  |      |
| • Hito2 de integración: Construcción del “mock” – t 20% - Coste: 35%               |              | 35,00 % | 26.129,89 €  |      |
| • Hito3 de integración: Despliegue en preproducción – t 35% - Coste: 35%           |              | 35,00 % | 26.129,89 €  |      |
| • Hito4 de integración: Despliegue en producción y validación – t 15% - Coste: 10% |              | 10,00 % | 7.465,68 €   |      |
| UE.001.07 INTEROPERABILIDAD SISTEMA DE INTERCAMBIO DE REGISTROS (SIR)              | 462.587,37 € | 100 %   |              | 2024 |
| • Hito1 de integración: Contrato de Integración – t 30% - Coste: 20%               |              | 20,00 % | 92.517,47 €  |      |
| • Hito2 de integración: Construcción del “mock” – t 20% - Coste: 35%               |              | 35,00 % | 161.905,58 € |      |
| • Hito3 de integración: Despliegue en preproducción – t 35% - Coste: 35%           |              | 35,00 % | 161.905,58 € |      |
| • Hito4 de integración: Despliegue en producción y validación – t 15% - Coste: 10% |              | 10,00 % | 46.258,74 €  |      |
| UE.001.08 INTEROPERABILIDAD INSIDE (EXPEDIENTES ADMINISTRATIVO)                    | 121.556,63 € | 100 %   |              | 2025 |
| • Hito1 de integración: Contrato de Integración – t 30% - Coste: 20%               |              | 20,00 % | 24.311,33 €  |      |
| • Hito2 de integración: Construcción del “mock” – t 20% - Coste: 35%               |              | 35,00 % | 42.544,82 €  |      |
| • Hito3 de integración: Despliegue en preproducción – t 35% - Coste: 35%           |              | 35,00 % | 42.544,82 €  |      |
| • Hito4 de integración: Despliegue en producción y validación – t 15% - Coste: 10% |              | 10,00 % | 12.155,66 €  |      |
| UE.001.09 INTEROPERABILIDAD DIRECCIÓN ELECTRÓNICA HABILITADA ÚNICA (DEHú)          | 104.328,13 € | 100 %   |              | 2025 |
| • Hito1 de integración: Contrato de Integración – t 30% - Coste: 20%               |              | 20,00 % | 20.865,62 €  |      |
| • Hito2 de integración: Construcción del “mock” – t 20% - Coste: 35%               |              | 35,00 % | 36.514,85 €  |      |
| • Hito3 de integración: Despliegue en preproducción – t 35% - Coste: 35%           |              | 35,00 % | 36.514,85 €  |      |
| • Hito4 de integración: Despliegue en producción y validación – t 15% - Coste: 10% |              | 10,00 % | 10.432,81 €  |      |





|                                                                                                                                 |              |         |             |      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-------------|------|
| UE.001.10. INTEROPERABILIDAD CUENTA DE CONSIGNACIONES JUDICIALES (CDCJ)                                                         | 83.271,08 €  | 100 %   |             | 2025 |
| • Hito1 de integración: Contrato de Integración – t 30% - Coste: 20%                                                            |              | 20,00 % | 16.654,22 € |      |
| • Hito2 de integración: Construcción del “mock” – t 20% - Coste: 35%                                                            |              | 35,00 % | 29.144,88 € |      |
| • Hito3 de integración: Despliegue en preproducción – t 35% - Coste: 35%                                                        |              | 35,00 % | 29.144,88 € |      |
| • Hito4 de integración: Despliegue en producción y validación – t 15% - Coste: 10%                                              |              | 10,00 % | 8.327,10 €  |      |
| UE.001.11. INTEROPERABILIDAD INSTITUTO DE MEDICINA FORENSE EN EL ÁMBITO CIVIL, PENAL, SOCIAL Y CONTENCIOSO (IML)                | 83.271,08 €  | 100 %   |             | 2024 |
| • Hito1 de integración: Contrato de Integración – t 30% - Coste: 20%                                                            |              | 20,00 % | 16.654,22 € |      |
| • Hito2 de integración: Construcción del “mock” – t 20% - Coste: 35%                                                            |              | 35,00 % | 29.144,88 € |      |
| • Hito3 de integración: Despliegue en preproducción – t 35% - Coste: 35%                                                        |              | 35,00 % | 29.144,88 € |      |
| • Hito4 de integración: Despliegue en producción y validación – t 15% - Coste: 10%                                              |              | 10,00 % | 8.327,10 €  |      |
| UE.001.12. SISTEMA DE INFORMACIÓN, CONTROL Y CONSULTA DEL MINISTERIO FISCAL CON LAS APLICACIONES DE GESTIÓN PROCESAL (SICC-SGP) | 158.885,04 € | 100 %   |             | 2025 |
| • Hito1 de integración: Contrato de Integración – t 30% - Coste: 20%                                                            |              | 20,00 % | 31.777,00 € |      |
| • Hito2 de integración: Construcción del “mock” – t 20% - Coste: 35%                                                            |              | 35,00 % | 55.609,77 € |      |
| • Hito3 de integración: Despliegue en preproducción – t 35% - Coste: 35%                                                        |              | 35,00 % | 55.609,77 € |      |
| • Hito4 de integración: Despliegue en producción y validación – t 15% - Coste: 10%                                              |              | 10,00 % | 15.888,50 € |      |
| UE.001.13. INSTRUCCIONES PENITENCIARIAS (IIPP) Y JUZGADOS DE VIGILANCIA PENITENCIARIA, EXTENSIÓN A LAS FISCALÍAS                | 100.499,58 € | 100 %   |             | 2025 |
| • Hito1 de integración: Contrato de Integración – t 30% - Coste: 20%                                                            |              | 20,00 % | 20.099,92 € |      |
| • Hito2 de integración: Construcción del “mock” – t 20% - Coste: 35%                                                            |              | 35,00 % | 35.174,85 € |      |
| • Hito3 de integración: Despliegue en preproducción – t 35% - Coste: 35%                                                        |              | 35,00 % | 35.174,85 € |      |
| • Hito4 de integración: Despliegue en producción y validación – t 15% - Coste: 10%                                              |              | 10,00 % | 10.049,96 € |      |
| INTEGRACIONES P1 (Fase III) EXCLUYENDO @INOA                                                                                    |              |         |             |      |
| PROYECTO 1 I – Gestión Archivos Judiciales Electrónicos (GAJE)                                                                  | 111.028,10 € | 100 %   |             | 2025 |





|                                                                                    |                |         |                |      |
|------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------|----------------|------|
| • Hito1 de integración: Contrato de Integración – t 30% - Coste: 20%               |                | 20,00 % | 22.205,62 €    |      |
| • Hito2 de integración: Construcción del “mock” – t 20% - Coste: 35%               |                | 35,00 % | 38.859,84 €    |      |
| • Hito3 de integración: Despliegue en preproducción – t 35% - Coste: 35%           |                | 35,00 % | 38.859,84 €    |      |
| • Hito4 de integración: Despliegue en producción y validación – t 15% - Coste: 10% |                | 10,00 % | 11.102,80 €    |      |
| PROYECTO 1 II – Sistema común de comunicaciones electrónicas (SCE)                 | 535.997,74 €   | 100 %   |                | 2025 |
| • Hito1 de integración: Contrato de Integración – t 30% - Coste: 20%               |                | 20,00 % | 107.199,55 €   |      |
| • Hito2 de integración: Construcción del “mock” – t 20% - Coste: 35%               |                | 35,00 % | 187.599,21 €   |      |
| • Hito3 de integración: Despliegue en preproducción – t 35% - Coste: 35%           |                | 35,00 % | 187.599,21 €   |      |
| • Hito4 de integración: Despliegue en producción y validación – t 15% - Coste: 10% |                | 10,00 % | 53.599,77 €    |      |
| PROYECTO 1 III – Gestión de efectos judiciales (GEFEC)                             | 83.271,08 €    | 100 %   |                | 2025 |
| • Hito1 de integración: Contrato de Integración – t 30% - Coste: 20%               |                | 20,00 % | 16.654,22 €    |      |
| • Hito2 de integración: Construcción del “mock” – t 20% - Coste: 35%               |                | 35,00 % | 29.144,88 €    |      |
| • Hito3 de integración: Despliegue en preproducción – t 35% - Coste: 35%           |                | 35,00 % | 29.144,88 €    |      |
| • Hito4 de integración: Despliegue en producción y validación – t 15% - Coste: 10% |                | 10,00 % | 8.327,10 €     |      |
| PROYECTO 1 V – Agenda Programada de señalamientos (APS)                            | 89.971,05 €    | 100 %   |                | 2025 |
| • Hito1 de integración: Contrato de Integración – t 30% - Coste: 20%               |                | 20,00 % | 17.994,21 €    |      |
| • Hito2 de integración: Construcción del “mock” – t 20% - Coste: 35%               |                | 35,00 % | 31.489,87 €    |      |
| • Hito3 de integración: Despliegue en preproducción – t 35% - Coste: 35%           |                | 35,00 % | 31.489,87 €    |      |
| • Hito4 de integración: Despliegue en producción y validación – t 15% - Coste: 10% |                | 10,00 % | 8.997,10 €     |      |
| PROYECTO 1B: OPTIMIZACIÓN SGP (*No contribuye al NIJA)                             | 2.380.957,00 € | 100 %   |                |      |
| FASE DE ANÁLISIS Y DISEÑO                                                          |                | 25 %    | 595.239,25 €   | 2024 |
| FASE DE CONSTRUCCIÓN, PRUEBAS Y VALIDACIÓN                                         |                | 25 %    | 595.239,25 €   | 2025 |
| FASE DE PILOTAJES, IMPLANTACIÓN Y ACEPTACIÓN                                       |                | 50 %    | 1.190.478,50 € | 2025 |
| PROYECTO 2: JUSTICIA ORIENTADA Y BASADA EN DATOS                                   |                |         |                |      |
| PROYECTO 2 – Orientación al Dato                                                   | 404.166,84 €   | 100 %   |                | 2025 |





|                                                                                                 |              |       |              |      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------|--------------|------|
| • Hito1 de integración: Contrato de Integración – t 30% - Coste: 20%                            |              | 20 %  | 80.833,36 €  |      |
| • Hito2 de integración: Construcción del “mock” – t 20% - Coste: 35%                            |              | 35 %  | 141.458,40 € |      |
| • Hito3 de integración: Despliegue en preproducción – t 35% - Coste: 35%                        |              | 35 %  | 141.458,40 € |      |
| • Hito4 de integración: Despliegue en producción y validación – t 15% - Coste: 10%              |              | 10 %  | 40.416,68 €  |      |
| PROYECTO 2 – Laboratorio de datos y Calidad                                                     | 148.590,75 € | 100 % |              | 2025 |
| • Hito1 de integración: Contrato de Integración – t 30% - Coste: 20%                            |              | 20 %  | 29.718,15 €  |      |
| • Hito2 de integración: Construcción del “mock” – t 20% - Coste: 35%                            |              | 35 %  | 52.006,76 €  |      |
| • Hito3 de integración: Despliegue en preproducción – t 35% - Coste: 35%                        |              | 35 %  | 52.006,76 €  |      |
| • Hito4 de integración: Despliegue en producción y validación – t 15% - Coste: 10%              |              | 10 %  | 14.859,08 €  |      |
| PROYECTO 5: SERVICIOS PARA PROFESIONALES, CIUDADANOS Y EMPRESAS (CARPETA JUSTICIA)              |              |       |              |      |
| PROYECTO 5 – Carpeta Justicia                                                                   | 149.313,66 € | 100 % |              | 2025 |
| • Hito1 de integración: Contrato de Integración – t 30% - Coste: 20%                            |              | 20 %  | 29.862,73 €  |      |
| • Hito2 de integración: Construcción del “mock” – t 20% - Coste: 35%                            |              | 35 %  | 52.259,78 €  |      |
| • Hito3 de integración: Despliegue en preproducción – t 35% - Coste: 35%                        |              | 35 %  | 52.259,78 €  |      |
| • Hito4 de integración: Despliegue en producción y validación – t 15% - Coste: 10%              |              | 10 %  | 14.931,37 €  |      |
| PROYECTO 6: INMEDIACIÓN DIGITAL Y SERVICIOS NO PRESENCIALES                                     |              |       |              |      |
| PROYECTO 6 – Inmediación: EVID, ClaveJusticia, Ateneo...                                        | 201.956,29 € | 100 % |              | 2025 |
| • Hito1 de integración: Contrato de Integración – t 30% - Coste: 20%                            |              | 20 %  | 40.391,26 €  |      |
| • Hito2 de integración: Construcción del “mock” – t 20% - Coste: 35%                            |              | 35 %  | 70.684,70 €  |      |
| • Hito3 de integración: Despliegue en preproducción – t 35% - Coste: 35%                        |              | 35 %  | 70.684,70 €  |      |
| • Hito4 de integración: Despliegue en producción y validación – t 15% - Coste: 10%              |              | 10 %  | 20.195,63 €  |      |
| PROYECTO 7: TEXTUALIZACIÓN                                                                      |              |       |              |      |
| PROYECTO 7 – Textualización (Fase I) (Línea III – Integración servicios y Visor del Expediente) | 108.156,69 € | 100 % |              | 2024 |
| • Hito1 de integración: Contrato de Integración – t 30% - Coste: 20%                            |              | 20 %  | 21.631,34 €  |      |





|                                                                                    |              |       |              |      |
|------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------|--------------|------|
| • Hito2 de integración: Construcción del “mock” – t 20% - Coste: 35%               |              | 35 %  | 37.854,84 €  |      |
| • Hito3 de integración: Despliegue en preproducción – t 35% - Coste: 35%           |              | 35 %  | 37.854,84 €  |      |
| • Hito4 de integración: Despliegue en producción y validación – t 15% - Coste: 10% |              | 10 %  | 10.815,67 €  |      |
| PROYECTO 7.1 – Inteligencia Artificial. Anonimización documental                   | 135.913,71 € | 100 % |              | 2024 |
| • Hito1 de integración: Contrato de Integración – t 30% - Coste: 20%               |              | 20 %  | 27.182,74 €  |      |
| • Hito2 de integración: Construcción del “mock” – t 20% - Coste: 35%               |              | 35 %  | 47.569,80 €  |      |
| • Hito3 de integración: Despliegue en preproducción – t 35% - Coste: 35%           |              | 35 %  | 47.569,80 €  |      |
| • Hito4 de integración: Despliegue en producción y validación – t 15% - Coste: 10% |              | 10 %  | 13.591,37 €  |      |
| PROYECTO 7.2 – Inteligencia Artificial. Clasificación automática de documentos     | 148.356,52 € | 100 % |              | 2024 |
| • Hito1 de integración: Contrato de Integración – t 30% - Coste: 20%               |              | 20 %  | 29.671,30 €  |      |
| • Hito2 de integración: Construcción del “mock” – t 20% - Coste: 35%               |              | 35 %  | 51.924,78 €  |      |
| • Hito3 de integración: Despliegue en preproducción – t 35% - Coste: 35%           |              | 35 %  | 51.924,78 €  |      |
| • Hito4 de integración: Despliegue en producción y validación – t 15% - Coste: 10% |              | 10 %  | 14.835,66 €  |      |
| PROYECTO 7.2 – Inteligencia Artificial. Buscador inteligente                       | 356.055,64 € | 100 % |              | 2024 |
| • Hito1 de integración: Contrato de Integración – t 30% - Coste: 20%               |              | 20 %  | 71.211,14 €  |      |
| • Hito2 de integración: Construcción del “mock” – t 20% - Coste: 35%               |              | 35 %  | 124.619,47 € |      |
| • Hito3 de integración: Despliegue en preproducción – t 35% - Coste: 35%           |              | 35 %  | 124.619,47 € |      |
| • Hito4 de integración: Despliegue en producción y validación – t 15% - Coste: 10% |              | 10 %  | 35.605,56 €  |      |
| PROYECTO 8: MEDIOS ADECUADOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (MASC)                   |              |       |              |      |
| PROYECTO 8 – Servicios MASC                                                        | 141.656,55 € | 100 % |              | 2025 |
| • Hito1 de integración: Contrato de Integración – t 30% - Coste: 20%               |              | 20 %  | 28.331,32 €  |      |
| • Hito2 de integración: Construcción del “mock” – t 20% - Coste: 35%               |              | 35 %  | 49.579,79 €  |      |
| • Hito3 de integración: Despliegue en preproducción – t 35% - Coste: 35%           |              | 35 %  | 49.579,79 €  |      |



|                                                                                    |                 |       |                 |      |
|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------|-----------------|------|
| • Hito4 de integración: Despliegue en producción y validación – t 15% - Coste: 10% |                 | 10 %  | 14.165,65 €     |      |
| PROYECTO 9: REGISTRO CIVIL (DICIREG)                                               |                 |       |                 |      |
| PROYECTO 9 – DICIREG                                                               | 167.499,28 €    | 100 % |                 | 2025 |
| • Hito1 de integración: Contrato de Integración – t 30% - Coste: 20%               |                 | 20 %  | 33.499,85 €     |      |
| • Hito2 de integración: Construcción del “mock” – t 20% - Coste: 35%               |                 | 35 %  | 58.624,75 €     |      |
| • Hito3 de integración: Despliegue en preproducción – t 35% - Coste: 35%           |                 | 35 %  | 58.624,75 €     |      |
| • Hito4 de integración: Despliegue en producción y validación – t 15% - Coste: 10% |                 | 10 %  | 16.749,93 €     |      |
| TOTALES:                                                                           | 11.400.957,00 € |       | 11.400.957,00 € |      |
| (*) El proyecto 1B NO contribuye con % de financiación al NIJA                     |                 |       |                 |      |

#### PRINCIPALES TARIFAS ACTUALES APLICABLES:

El CTEAJE aún no ha determinado con exactitud todos los requisitos técnicos específicos de integración de todos los elementos a interconectar mediante los trabajos financiados por estos proyectos, asimismo los sistemas corporativos de la Justicia en Andalucía aún no han sido evolucionados para integrarlos. Esta es una situación generalizada tanto al Ministerio de Justicia como al resto de Comunidades Autónomas con competencias transferidas, como el caso de Andalucía. Si bien las necesidades de integración entre Sistemas de Gestión Procesal de España existían y eran abordadas por el CTEAJE mediante la emisión de estándares a los que cada SGP se adhiere para no dar lugar a nulidades jurídicas en la tramitación procesal, la financiación Next Generation EU ha hecho posible concebir un modelo de integración que supere el pre-existente, pero la definición de cada una de las integraciones, en lo que afecta a cada elemento a interconectar, está en proceso, ya que el número de elementos y la complejidad de los mismos requiere una definición que se está alcanzando en el seno de cada uno de los grupos de trabajo del CTEAJE empleando el tiempo necesario.

Por tanto, y como se indica, debido a la naturaleza de los proyectos y trabajos a realizar, así como a la actualmente incompleta definición de los requisitos de integración con todos los elementos a interconectar, el presupuesto anterior se trata lógicamente de una estimación que prevé, pero no determina, la prestación de un número de número de horas de técnicos durante los ejercicios económicos previstos, de forma que será posible el balanceo de horas entre los perfiles y tarifas que se recogen en la resolución del encargo, durante la ejecución del mismo, de forma que el Jefe de Servicio del SSDJ pueda determinar un cambio de horas entre perfiles/taifas del encargo, respetando el equilibrio presupuestario del encargo.”

El presupuesto que sigue surge de la estimación realizada en cuanto a perfiles profesionales y número de horas de dedicación para realizar las actividades y tareas desglosadas en el apartado “ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN” del Proyecto Técnico para ejecutar las actuaciones determinadas anteriormente en este mismo apartado de la Memoria, y según los perfiles profesionales y tarifas de aplicación a las órdenes de encargo a SANDETEL, según queda establecido en la “corrección de errores de la Resolución de 15 de mayo de 2023, de la Agencia Digital de Andalucía, de actualización de las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., medio propio, en ejecución de los encargos que reciba de los poderes adjudicadores”, de 30 de mayo de 2023, (tarifario).



Los elementos seleccionados a continuación del tarifario de SANDETEL se han establecido para dar una cobertura a las necesidades planteadas, ajustando las diferentes modalidades y prestaciones que el Tarifario ofrece, según la estimación de las cargas de trabajo y actuaciones a ejecutar, optimizando la combinación de los mismos para la utilización más eficiente de los recursos económicos disponibles, dentro de las múltiples posibilidades que el Tarifario de SANDETEL ofrece.

| CÓDIGO     | PERFIL                                       | FACTURACIÓN                           | UNIDAD                       | PRECIO BASE | GASTOS GENERALES |
|------------|----------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------|-------------|------------------|
| C-DESA-001 | JEFE DE PROYECTO DESARROLLO                  | Mensual                               | Hora                         | 52,78 €     | 3,17 €           |
| C-DESA-002 | CONSULTOR / GESTOR DESARROLLO                | Mensual                               | Hora                         | 40,02 €     | 2,40 €           |
| C-DESA-003 | ANALISTA FUNCIONAL                           | Mensual                               | Hora                         | 36,05 €     | 2,16 €           |
| C-DESA-004 | ANALISTA PROGRAMADOR                         | Mensual                               | Hora                         | 29,55 €     | 1,77 €           |
| C-DESA-141 | COORDINADOR PROGRAMAS DE DESARROLLO          | Mensual                               | Hora                         | 56,04 €     | 3,36 €           |
| C-SVTI-001 | COORDINADOR SERVICIOS TI                     | Mensual                               | Hora                         | 56,76 €     | 3,41 €           |
| C-SVTI-004 | TÉCNICO ADMON SISTEMAS                       | Mensual                               | Hora                         | 40,39 €     | 2,42 €           |
| C-SVTI-005 | TÉCNICO APOYO ADMON SISTEMAS                 | Mensual                               | Hora                         | 32,09 €     | 1,93 €           |
| S-CON-001  | CONSULTORÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PROCESOS TI | Mensual                               | Hora de Solicitud de Trabajo | 58,41 €     | 3,50 €           |
| S-EXI-020  | SOPORTE SOFTWARE ESPECIAL                    | Mensual                               | Unidad                       | 1.588,13 €  | 95,29 €          |
| S-IHW-001  | SUMINISTRO HW                                | Certificación elementos suministrados | Ud. Servicio                 | 94.339,62 € | 5.660,38 €       |
| S-MAN-001  | JEFE DE PROYECTO DES AE EXPERTO              | Cargo Único                           | Hora de trabajo              | 60,50 €     | 3,63 €           |
| S-MAN-003  | JEFE DE PROYECTO DES AE INTERMEDIO           | Cargo Único                           | Hora de trabajo              | 43,00 €     | 2,58 €           |
| S-MAN-007  | ANALISTA FUNCIONAL DES AE SENIOR             | Cargo Único                           | Hora de trabajo              | 38,30 €     | 2,30 €           |
| S-MAN-011  | ANALISTA DE SISTEMAS DES AE EXPERTO          | Cargo Único                           | Hora de trabajo              | 34,00 €     | 2,04 €           |
| S-MAN-014  | ANALISTA PROGRAMADOR DES AE EXPERTO          | Cargo Único                           | Hora de trabajo              | 43,60 €     | 2,62 €           |
| S-MAN-019  | PROGRAMADOR DES AE EXPERTO                   | Cargo Único                           | Hora de trabajo              | 36,30 €     | 2,18 €           |
| S-MAN-028  | JEFE DE PROYECTO DES BUS SENIOR              | Cargo Único                           | Hora de trabajo              | 34,50 €     | 2,07 €           |
| S-MAN-029  | ANALISTA FUNCIONAL DES BUS SENIOR            | Cargo Único                           | Hora de trabajo              | 35,50 €     | 2,13 €           |
| S-MAN-030  | ANALISTA DE SISTEMAS DES BUS SENIOR          | Cargo Único                           | Hora de trabajo              | 21,80 €     | 1,31 €           |
| S-MAN-031  | ANALISTA PROGRAMADOR DES BUS SENIOR          | Cargo Único                           | Hora de trabajo              | 29,10 €     | 1,75 €           |



|           |                                    |             |                   |            |          |
|-----------|------------------------------------|-------------|-------------------|------------|----------|
| S-MAN-032 | PROGRAMADOR DES BUS SENIOR         | Cargo Único | Hora de trabajo   | 24,40 €    | 1,46 €   |
| S-MAN-033 | VERIFICADOR /TESTER DES BUS SENIOR | Cargo Único | Hora de trabajo   | 19,40 €    | 1,16 €   |
| S-MAN-074 | WSO2                               | Cargo Único | Unidad de Trabajo | 27,66 €    | 1,66 €   |
| S-TCO-006 | PANELADO ADICIONAL DE FO           | Cargo Único | Unidad            | 2.515,59 € | 150,94 € |
| S-TCO-007 | PANELADO ADICIONAL DE UTP          | Cargo Único | Unidad            | 1.467,43 € | 88,05 €  |

El desglose de trabajos y la estimación del esfuerzo en número de horas por perfil para los servicios contratados es:

| CÓDIGO     | CONCEPTO FACTURABLE                          | PRECIO BASE | GASTOS GENERALES | TARIFA       | UNIDAD  | SUMA DE UNIDADES | IMPORTE TOTAL  | SERVICIOS QUE NO TIENEN LA CONSIDERACIÓN DE PRESTACIÓN PARCIAL CONTRATADA CON TERCEROS | SERVICIOS QUE TIENEN LA CONSIDERACIÓN DE PRESTACIÓN PARCIAL CONTRATADA CON TERCEROS |
|------------|----------------------------------------------|-------------|------------------|--------------|---------|------------------|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| C-DESA-001 | JEFE DE PROYECTO DESARROLLO                  | 52,78 €     | 3,17 €           | 55,95 €      | Hora    | 2.181,12         | 122.033,66 €   | 122.033,66 €                                                                           | 0,00 €                                                                              |
| C-DESA-002 | CONSULTOR / GESTOR DESARROLLO                | 40,02 €     | 2,40 €           | 42,42 €      | Hora    | 2.308,78         | 97.938,45 €    | 97.938,45 €                                                                            | 0,00 €                                                                              |
| C-DESA-003 | ANALISTA FUNCIONAL                           | 36,05 €     | 2,16 €           | 38,21 €      | Hora    | 2.600,00         | 99.346,00 €    | 99.346,00 €                                                                            | 0,00 €                                                                              |
| C-DESA-004 | ANALISTA PROGRAMADOR                         | 29,55 €     | 1,77 €           | 31,32 €      | Hora    | 2.750,00         | 86.130,00 €    | 86.130,00 €                                                                            | 0,00 €                                                                              |
| C-DESA-141 | COORDINADOR PROGRAMAS DE DESARROLLO          | 56,04 €     | 3,36 €           | 59,40 €      | Hora    | 1.194,19         | 70.934,89 €    | 70.934,89 €                                                                            | 0,00 €                                                                              |
| C-SVTI-001 | COORDINADOR SERVICIOS TI                     | 56,76 €     | 3,41 €           | 60,17 €      | Hora    | 360,00           | 21.661,20 €    | 21.661,20 €                                                                            | 0,00 €                                                                              |
| C-SVTI-004 | TÉCNICO ADMON SISTEMAS                       | 40,39 €     | 2,42 €           | 42,81 €      | Hora    | 300,00           | 12.843,00 €    | 12.843,00 €                                                                            | 0,00 €                                                                              |
| C-SVTI-005 | TÉCNICO APOYO ADMON SISTEMAS                 | 32,09 €     | 1,93 €           | 34,02 €      | Hora    | 150,00           | 5.103,00 €     | 5.103,00 €                                                                             | 0,00 €                                                                              |
| S-CON-001  | CONSULTORÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PROCESOS TI | 58,41 €     | 3,50 €           | 61,91 €      | Hora    | 200,00           | 12.382,00 €    | 1.238,20 €                                                                             | 11.143,80 €                                                                         |
| S-EXI-020  | SOPORTE SOFTWARE ESPECIAL                    | 1.588,13 €  | 95,29 €          | 1.683,42 €   | Unidad  | 228,65           | 384.912,00 €   | 19.245,60 €                                                                            | 365.666,40 €                                                                        |
| S-IHW-001  | SUMINISTRO HW                                | 94.339,62 € | 5.660,38 €       | 100.000,00 € | Usuario | 12,00            | 1.200.000,00 € | 0,00 €                                                                                 | 1.200.000,00 €                                                                      |
| S-MAN-001  | JEFE DE PROYECTO DES AE EXPERTO              | 60,50 €     | 3,63 €           | 64,13 €      | Hora    | 3.654,85         | 234.385,65 €   | 0,00 €                                                                                 | 234.385,65 €                                                                        |
| S-MAN-003  | JEFE DE PROYECTO DES AE INTERMEDIO           | 43,00 €     | 2,58 €           | 45,58 €      | Hora    | 6.100,93         | 278.080,39 €   | 0,00 €                                                                                 | 278.080,39 €                                                                        |
| S-MAN-007  | ANALISTA FUNCIONAL DES AE SENIOR             | 38,30 €     | 2,30 €           | 40,60 €      | Hora    | 13.831,06        | 561.541,04 €   | 0,00 €                                                                                 | 561.541,04 €                                                                        |
| S-MAN-011  | ANALISTA DE SISTEMAS DES AE EXPERTO          | 34,00 €     | 2,04 €           | 36,04 €      | Hora    | 19.380,66        | 698.478,87 €   | 0,00 €                                                                                 | 698.478,87 €                                                                        |
| S-MAN-     | ANALISTA PRO-                                | 43,60 €     | 2,62 €           | 46,22 €      | Hora    | 33.858,81        | 1.564.954,08 € | 0,00 €                                                                                 | 1.564.954,08 €                                                                      |



|                        |                                             |            |          |            |        |                   |                        |                     |                        |
|------------------------|---------------------------------------------|------------|----------|------------|--------|-------------------|------------------------|---------------------|------------------------|
| 014                    | GRAMADOR DES<br>AE EXPERTO                  |            |          |            |        |                   |                        |                     |                        |
| S-MAN-019              | PROGRAMADOR<br>DES AE EXPERTO               | 36,30 €    | 2,18 €   | 38,48 €    | Hora   | 17.506,49         | 673.649,74 €           | 0,00 €              | 673.649,74 €           |
| S-MAN-028              | JEFE DE PROYEC-<br>TO DES BUS SE-<br>NIOR   | 34,50 €    | 2,07 €   | 36,57 €    | Hora   | 4.470,17          | 163.474,12 €           | 0,00 €              | 163.474,12 €           |
| S-MAN-029              | ANALISTA FUN-<br>CIONAL DES BUS<br>SENIOR   | 35,50 €    | 2,13 €   | 37,63 €    | Hora   | 31.480,37         | 1.184.606,32 €         | 0,00 €              | 1.184.606,32 €         |
| S-MAN-030              | ANALISTA DE SIS-<br>TEMAS DES BUS<br>SENIOR | 21,80 €    | 1,31 €   | 23,11 €    | Hora   | 29.542,82         | 682.734,57 €           | 0,00 €              | 682.734,57 €           |
| S-MAN-031              | ANALISTA PRO-<br>GRAMADOR DES<br>BUS SENIOR | 29,10 €    | 1,75 €   | 30,85 €    | Hora   | 31.120,15         | 960.056,63 €           | 0,00 €              | 960.056,63 €           |
| S-MAN-032              | PROGRAMADOR<br>DES BUS SENIOR               | 24,40 €    | 1,46 €   | 25,86 €    | Hora   | 35.818,18         | 926.258,13 €           | 0,00 €              | 926.258,13 €           |
| S-MAN-033              | VERIFICADOR /<br>TESTER DES BUS<br>SENIOR   | 19,40 €    | 1,16 €   | 20,56 €    | Hora   | 17.574,15         | 361.324,52 €           | 0,00 €              | 361.324,52 €           |
| S-MAN-074              | WSO2                                        | 27,66 €    | 1,66 €   | 29,32 €    | Hora   | 35.814,92         | 1.050.093,45 €         | 0,00 €              | 1.050.093,45 €         |
| S-TCDD-006             | PANELADO ADI-<br>CIONAL DE FO               | 2.515,59 € | 150,94 € | 2.666,53 € | Unidad | 1,00              | 2.666,53 €             | 373,31 €            | 2.293,22 €             |
| S-TCDD-007             | PANELADO ADI-<br>CIONAL DE UTP              | 1.467,43 € | 88,05 €  | 1.555,48 € | Unidad | 1,60              | 2.488,77 €             | 348,43 €            | 2.140,34 €             |
| <b>Total Resultado</b> |                                             |            |          |            |        | <b>292.489,90</b> | <b>11.400.957,00 €</b> | <b>541.439,74 €</b> | <b>10.859.517,26 €</b> |

### Previsión de reparto de horas por perfil y mes

| Anualidad 2024                         |           |            |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |                       |                |
|----------------------------------------|-----------|------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----------------------|----------------|
| Unidades de servicios y suministros    |           | ene        | feb | mar | abr | may | jun | jul | ago | sep | oct | nov | Total ho-<br>ras 2024 | Importes 2024  |
| Suministro de hardware                 | Unidades  | /          | 12  | /   | /   | /   | /   | /   | /   | /   | /   | /   | 12                    | 1.200.000,00 € |
| Suministro de li-<br>cencias /software | Unidades  | 228,<br>65 | /   | /   | /   | /   | /   | /   | /   | /   | /   | /   | 228,65                | 384.912,00 €   |
| C-DESA-001                             | HORAS/MES | 84         | 84  | 84  | 84  | 84  | 84  | 84  | 84  | 84  | 84  | 92  | 932                   | 52.145,40 €    |
| C-DESA-002                             | HORAS/MES | 89         | 89  | 89  | 89  | 89  | 89  | 89  | 89  | 89  | 89  | 97  | 987                   | 41.868,54 €    |
| C-DESA-003                             | HORAS/MES | 101        | 101 | 101 | 101 | 101 | 101 | 101 | 101 | 101 | 101 | 101 | 1111                  | 42.451,31 €    |
| C-DESA-004                             | HORAS/MES | 106        | 106 | 106 | 106 | 106 | 106 | 106 | 106 | 106 | 106 | 115 | 1175                  | 36.801,00 €    |
| C-DESA-141                             | HORAS/MES | 46         | 46  | 46  | 46  | 46  | 46  | 46  | 46  | 46  | 46  | 50  | 510                   | 30.294,00 €    |
| C-SVTI-001                             | HORAS/MES | 13         | 13  | 13  | 13  | 13  | 13  | 13  | 13  | 13  | 13  | 23  | 153                   | 9.206,01 €     |
| C-SVTI-004                             | HORAS/MES | 11         | 11  | 11  | 11  | 11  | 11  | 11  | 11  | 11  | 11  | 18  | 128                   | 5.479,68 €     |
| C-SVTI-005                             | HORAS/MES | 5          | 5   | 6   | 5   | 6   | 6   | 5   | 6   | 5   | 6   | 10  | 65                    | 2.211,30 €     |
| S-CON-001                              | HORAS/MES | 7          | 7   | 7   | 7   | 7   | 7   | 7   | 7   | 7   | 7   | 15  | 85                    | 5.262,35 €     |
| S-MAN-001                              | HORAS/MES | 142        | 142 | 142 | 142 | 142 | 142 | 142 | 142 | 142 | 142 | 142 | 1562                  | 100.171,06 €   |



|                |           |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |       |                |              |
|----------------|-----------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-------|----------------|--------------|
| S-MAN-003      | HORAS/MES | 237  | 237  | 237  | 237  | 237  | 237  | 237  | 237  | 237  | 237  | 238   | 2608           | 118.872,64 € |
| S-MAN-007      | HORAS/MES | 537  | 537  | 537  | 537  | 537  | 537  | 537  | 537  | 537  | 537  | 544   | 5914           | 240.108,40 € |
| S-MAN-011      | HORAS/MES | 753  | 753  | 753  | 753  | 753  | 753  | 753  | 753  | 753  | 753  | 755,9 | 8285,9         | 298.623,83 € |
| S-MAN-014      | HORAS/MES | 1291 | 1291 | 1291 | 1291 | 1291 | 1291 | 1291 | 1291 | 1291 | 1291 | 1300  | 14210          | 656.786,20 € |
| S-MAN-019      | HORAS/MES | 681  | 681  | 681  | 681  | 681  | 681  | 681  | 681  | 681  | 681  | 685   | 7495           | 288.407,60 € |
| S-MAN-028      | HORAS/MES | 173  | 173  | 173  | 173  | 173  | 173  | 173  | 173  | 173  | 173  | 181,1 | 1911,1         | 69.888,93 €  |
| S-MAN-029      | HORAS/MES | 1200 | 1200 | 1200 | 1200 | 1200 | 1200 | 1200 | 1200 | 1200 | 1200 | 1200  | 13200          | 496.716,00 € |
| S-MAN-030      | HORAS/MES | 1130 | 1130 | 1130 | 1130 | 1130 | 1130 | 1130 | 1130 | 1130 | 1130 | 1132  | 12432          | 287.303,52 € |
| S-MAN-031      | HORAS/MES | 1209 | 1209 | 1209 | 1209 | 1209 | 1209 | 1209 | 1209 | 1209 | 1209 | 1216  | 13306          | 410.490,10 € |
| S-MAN-032      | HORAS/MES | 1392 | 1392 | 1392 | 1392 | 1392 | 1392 | 1392 | 1392 | 1392 | 1392 | 1395  | 15315          | 396.045,90 € |
| S-MAN-033      | HORAS/MES | 683  | 683  | 683  | 683  | 683  | 683  | 683  | 683  | 683  | 683  | 684   | 7514           | 154.487,84 € |
| S-MAN-074      | HORAS/MES | 1392 | 1392 | 1392 | 1392 | 1392 | 1392 | 1392 | 1392 | 1392 | 1392 | 1394  | 15314          | 449.006,48 € |
| S-TCD-006      | HORAS/MES | /    | /    | 1    | /    | /    | /    | /    | /    | /    | /    | /     | 1              | 2.666,53 €   |
| S-TCD-007      | HORAS/MES | /    | /    | 1,6  | /    | /    | /    | /    | /    | /    | /    | /     | 1,6            | 2.488,78 €   |
| Total importes |           |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |       | 5.782.695,40 € |              |

| Anualidad 2025                      |           |     |     |     |     |       |     |     |     |     |     |     |       |                  |               |
|-------------------------------------|-----------|-----|-----|-----|-----|-------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-------|------------------|---------------|
| Unidades de servicios y suministros |           | dic | ene | feb | mar | abril | may | jun | jul | ago | sep | oct | nov   | Total horas 2025 | Importes 2025 |
| Suministro de hardware              | Unidades  | /   | /   | /   | /   | /     | /   | /   | /   | /   | /   | /   | /     | 0                | 0,00 €        |
| Suministro de licencias /software   | Unidades  | /   | /   | /   | /   | /     | /   | /   | /   | /   | /   | /   | /     | 0                | 0,00 €        |
| C-DESA-001                          | HORAS/MES | 104 | 104 | 104 | 104 | 104   | 104 | 104 | 104 | 104 | 104 | 104 | 104   | 1248             | 69.825,60 €   |
| C-DESA-002                          | HORAS/MES | 110 | 110 | 110 | 110 | 110   | 110 | 110 | 110 | 110 | 110 | 110 | 111   | 1321             | 56.036,82 €   |
| C-DESA-003                          | HORAS/MES | 123 | 123 | 123 | 123 | 123   | 123 | 123 | 123 | 123 | 123 | 123 | 133,9 | 1486,9           | 56.814,45 €   |
| C-DESA-004                          | HORAS/MES | 131 | 131 | 131 | 131 | 131   | 131 | 131 | 131 | 131 | 131 | 131 | 133   | 1574             | 49.297,68 €   |
| C-DESA-141                          | HORAS/MES | 56  | 56  | 56  | 56  | 56    | 56  | 56  | 56  | 56  | 56  | 56  | 67    | 683              | 40.570,20 €   |
| C-SVTI-001                          | HORAS/MES | 17  | 17  | 17  | 17  | 17    | 17  | 17  | 17  | 17  | 17  | 17  | 19    | 206              | 12.395,02 €   |
| C-SVTI-004                          | HORAS/MES | 14  | 14  | 14  | 14  | 14    | 14  | 14  | 14  | 14  | 14  | 14  | 19    | 173              | 7.406,13 €    |
| C-SVTI-005                          | HORAS/MES | 7   | 7   | 7   | 7   | 7     | 7   | 7   | 7   | 7   | 7   | 7   | 8     | 85               | 2.891,70 €    |

|                |               |          |      |      |      |          |      |      |          |          |          |          |            |             |                |
|----------------|---------------|----------|------|------|------|----------|------|------|----------|----------|----------|----------|------------|-------------|----------------|
| S-CON-001      | HORAS/<br>MES | 9        | 9    | 9    | 9    | 9        | 9    | 9    | 9        | 9        | 9        | 9        | 15         | 114         | 7.057,74 €     |
| S-MAN-001      | HORAS/<br>MES | 174      | 174  | 174  | 174  | 174      | 174  | 174  | 174      | 174      | 174      | 174      | 178        | 2092        | 134.159,96 €   |
| S-MAN-003      | HORAS/<br>MES | 291      | 291  | 291  | 291  | 291      | 291  | 291  | 291      | 291      | 291      | 291      | 291        | 3492        | 159.165,36 €   |
| S-MAN-007      | HORAS/<br>MES | 659      | 659  | 659  | 659  | 659      | 659  | 659  | 659      | 659      | 659      | 659      | 667        | 7916        | 321.389,60 €   |
| S-MAN-011      | HORAS/<br>MES | 916      | 916  | 916  | 916  | 916      | 916  | 916  | 916      | 916      | 916      | 916      | 924        | 11000       | 396.440,00 €   |
| S-MAN-014      | HORAS/<br>MES | 160<br>0 | 1600 | 1600 | 1600 | 160<br>0 | 1600 | 1600 | 160<br>0 | 160<br>0 | 160<br>0 | 160<br>0 | 1600       | 19200       | 887.424,00 €   |
| S-MAN-019      | HORAS/<br>MES | 833      | 833  | 833  | 833  | 833      | 833  | 833  | 833      | 833      | 833      | 833      | 838        | 10001       | 384.838,48 €   |
| S-MAN-028      | HORAS/<br>MES | 213      | 213  | 213  | 213  | 213      | 213  | 213  | 213      | 213      | 213      | 213      | 215        | 2558        | 93.546,06 €    |
| S-MAN-029      | HORAS/<br>MES | 150<br>0 | 1500 | 1500 | 1500 | 150<br>0 | 1500 | 1500 | 150<br>0 | 150<br>0 | 150<br>0 | 150<br>0 | 1500<br>,1 | 18000,<br>1 | 677.343,76 €   |
| S-MAN-030      | HORAS/<br>MES | 139<br>1 | 1391 | 1391 | 1391 | 139<br>1 | 1391 | 1391 | 139<br>1 | 139<br>1 | 139<br>1 | 139<br>1 | 1399       | 16700       | 385.937,00 €   |
| S-MAN-031      | HORAS/<br>MES | 147<br>5 | 1475 | 1475 | 1475 | 147<br>5 | 1475 | 1475 | 147<br>5 | 147<br>5 | 147<br>5 | 147<br>5 | 1475       | 17700       | 546.045,00 €   |
| S-MAN-032      | HORAS/<br>MES | 170<br>0 | 1700 | 1700 | 1700 | 170<br>0 | 1700 | 1700 | 170<br>0 | 170<br>0 | 170<br>0 | 170<br>0 | 1704       | 20404       | 527.647,44 €   |
| S-MAN-033      | HORAS/<br>MES | 838      | 838  | 838  | 838  | 838      | 838  | 838  | 838      | 838      | 838      | 838      | 842        | 10060       | 206.833,60 €   |
| S-MAN-074      | HORAS/<br>MES | 169<br>1 | 1691 | 1691 | 1691 | 169<br>1 | 1691 | 1691 | 169<br>1 | 169<br>1 | 169<br>1 | 169<br>1 | 1699       | 20300       | 595.196,00 €   |
| S-TCD-006      | HORAS/<br>MES | /        | /    | /    | /    | /        | /    | /    | /        | /        | /        | /        | /          | 0           | 0,00 €         |
| S-TCD-007      | HORAS/<br>MES | /        | /    | /    | /    | /        | /    | /    | /        | /        | /        | /        | /          | 0           | 0,00 €         |
| Total importes |               |          |      |      |      |          |      |      |          |          |          |          |            |             | 5.618.261,60 € |

Los trabajos se gestionarán mediante las herramientas de gestión que se determine y en la modalidad de órdenes de trabajo, y según se describe en el apartado “Composición y modificación del equipo de trabajo” del Proyecto Técnico anexo a la presente resolución.

Las certificaciones correspondientes se realizarán en función de la ejecución de las órdenes de trabajo y tras la validación y aceptación por parte de la Dirección del Encargo

#### SEXTO. RÉGIMEN DE PAGOS.

De conformidad con el artículo 53 bis punto 7 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y la Instrucción 11/2018, de la Intervención General de la Junta de Andalucía por la que

se aprueba la guía de fiscalización previa de los expedientes de gasto derivados de encargos a medios propios regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, el pago de los importes de los suministros y trabajos realizados se efectuará una vez emitida certificación de conformidad de la actividad encargada, firmada por la persona responsable de dirigir el encargo y aprobada por el órgano competente del ente o entidad que realiza el encargo, así como certificación donde conste la aplicación de las tarifas aprobadas a los trabajos ejecutados, así como el coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades que se subcontraten con empresarios particulares o entidades del sector público en los casos en que estos costes sean inferiores al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas, mediante la relación detallada y certificada de las facturas que deba abonar el medio propio. En el caso de actuaciones financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea, deberá asegurarse la posibilidad de subvencionar estos gastos de acuerdo con lo establecido en la normativa comunitaria.

Como se indica en el apartado OBJETO DEL ENCARGO y en el precedente IMPORTE ECONÓMICO, las integraciones y productos de interoperabilidad a implementar se desglosan en actuaciones, cada una de ellas con un importe estimado.

Específicamente, las actuaciones se estiman presupuestariamente en la TABLA DEL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO, a la cuarta columna de dicha tabla se refieren las previsiones de este régimen de pagos, cada fila especifica una unidad certificable y se denomina “actuación” en este régimen de pagos, si bien en algunos casos la tabla anterior alude a ella como “fase”.

Se realizarán certificaciones de facturación mensuales, aplicándose según meses naturales vencidos, incluyendo en cada una de ellas los trabajos finalizados de acuerdo con el Flujo de Trabajo de los Servicios indicado, que pudieran haberse desarrollado en algunos casos durante periodos superiores al mes natural. De cada certificación se podrá descontar el importe de las penalidades por incumplimiento que SANDETEL aplique al proveedor o proveedores a quienes les adjudique los trabajos encargados, repercutiendo en la certificación por el mismo importe penalizado, decrementando el importe total de la certificación a abonar a SANDETEL.

Las tareas correspondientes a los servicios SERVICIO DE GOBERNANZA DE LA INTEROPERABILIDAD y SERVICIO DE SOPORTE definidos en el Proyecto Técnico, así como las tarifas correspondientes al personal propio de SANDETEL, al ser de naturaleza horizontal y permanente, se certificarán y facturarán según los esfuerzos realizados e imputados en la herramienta de gestión del servicio.

Para el caso de los suministros de este encargo, se establece una previsión adicional, que corresponde a la recepción de la propiedad de los mismos por el SSDJ en nombre de la Junta de Andalucía: Dado que la adquisición la realiza SANDETEL a los proveedores a quienes las adjudique, la recepción formal y comprobación material le corresponde al medio propio realizarla. Sin embargo, al trasladarle al SSDJ la propiedad a nombre de la Junta de Andalucía de los suministros adquiridos por SANDETEL para la ejecución del encargo, corresponde entregarlos aportando adicionalmente escrito firmado por SANDETEL que incluya especificaciones, albaranes, facturas e inventario completo del suministro, tras lo que se emitirá acta de recepción por la Dirección del Encargo del SSDJ, lo que habilitará a SANDETEL a presentar la factura correspondiente al suministro y a comenzar a operarlo en producción y en definitiva a su puesta a disposición para este encargo.

Las certificaciones incluirán las penalizaciones que fueren aplicadas por Sandetel al proveedor a quien le adjudique los trabajos encargados, repercutiendo en la certificación por el mismo importe penalizado, decrementando el importe total de la certificación a abonar por la SGIJMDR a Sandetel.

En virtud del artículo 53 bis.7 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, según el cual, “en las condiciones y con los requisitos que se determinen por el órgano o entidad competente para efectuar el encargo, este podrá autorizar pagos en concepto de anticipo, cuya cuantía no podrá superar los límites establecidos en el artículo 26.3 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía”, a lo largo del mes de enero de 2024 se efectuará a SANDETEL un anticipo global de 4.197.783,40 euros (CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS), importe inferior al 50 % presupuesto. El importe de dicho anticipo corresponde con las actuaciones que están previstas, conforme a la TABLA DEL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO, desarrollarse/implantarse en el año 2024, excepto las relativas a la adquisición de HARDWARE y Liciencias, que no entran en el ámbito del anticipo.

El anticipo se justificará conforme se vayan entregando y facturando las actuaciones especificadas en la TABLA DEL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO como entregables durante 2024, hasta que se alcance la justificación total del importe anticipado. Con ello, se cumple la previsión del citado artículo, de que el anticipo debe quedar justificado antes de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución del encargo y, en todo caso, con anterioridad al último pago que proceda.

A tal efecto, se expedirán certificaciones mensuales contra el anticipo, previa conformidad por la persona designada para dirigir las actuaciones y aprobadas las mismas y/o el documento que acredite la realización total o parcial de la actuación de que se trate.

El resto de pagos de los gastos efectivamente realizados será abonado a partir de la anualidad 2025, en virtud del citado artículo.

#### **SÉPTIMO. ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS**

Las tarifas aplicables al presente encargo se actualizarán automáticamente conforme a las publicaciones de la Órdenes correspondientes durante la duración del mismo y con vigencia y aplicación acordes a lo dictado en dichas Órdenes y SANDETEL las aplicará correspondientemente en las siguientes facturas emitidas tras la entrada en vigor de cada actualización, previa la tramitación del oportuno expediente contable, dentro del límite presupuestario global del presente encargo.

Estos cambios organizativos tendrán siempre la limitación presupuestaria marcada por el importe máximo del encargo, sin perjuicio de las posibles modificaciones, que por resolución del órgano competente, puedan acordarse.

SANDETEL deberá informar expresamente a la Dirección del Encargo cualquier modificación del Tarifario en vigor en cuanto sea publicada, a los efectos de estudiar las modificaciones que en el plan de trabajo habrán de realizarse.

#### **OCTAVO. DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS**

Para realizar el seguimiento del encargo en coordinación con SANDETEL, se designa una Dirección de los Servicios del mismo por parte de la Consejería, integrada por la persona titular del Servicio de Sistemas Digitales para la Justicia de la Secretaría General Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regene-

|              |                                |                                                                                                                 |               |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| FIRMADO POR  | TERESA AVILA GUIADO            | 29/12/2023                                                                                                      | PÁGINA 31/107 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmR2AW9PPMBDUC7AGH2BDMCRBBS | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |               |

ración. La Secretaría General Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración velará por la adecuada realización del objeto del presente encargo.

#### NOVENO. MODIFICACIÓN DEL ENCARGO.

Este encargo podrá ser modificado, tanto en plazo como en importe, mediante resolución del órgano competente, sobre la base de la propuesta técnica de la Dirección del Encargo, integrada con los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación.

Por razones técnicas, económicas u organizativas, la SGIJMDR podrá realizar ajustes económicos y de volumen de los servicios prestados en la misma.

Las causas, con ánimo no exhaustivo, de posibles modificaciones del Encargo son:

- Aumento de la financiación de los proyectos incluidos en el objeto del encargo, bien sea por reparto de remanentes del Ministerio de Justicia, fondos de contingencia de la Junta de Andalucía, o de cualquier otra clase similar.
- Ajustes económicos por motivos de estabilidad presupuestaria, o impuestos por la aplicación de normas dictadas por organismos competentes.
- Aumento o disminución de los recursos humanos propios adscritos a la SGIJMDR.
- Reorganización de estructura de la Junta de Andalucía, y en particular de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, o de la Agencia Digital de la Junta de Andalucía.
- Nuevos servicios relacionados con el objeto del Encargo e incluidos en el Tarifario de SANDETEL, derivados de la aplicación de nuevas normativas o modificaciones de las existentes, o requerimientos técnicos, en el ámbito TIC o judicial, o modificaciones de los proyectos MRR por parte del CTEAJE.
- Incrementos significativos, del número de usuarios, órganos, sistemas, equipamientos o infraestructuras a gestionar dentro del objeto del Encargo.
- Infecciones víricas informáticas, inundaciones, confinamientos por pandemia o contingencias similares que exijan una prestación especialmente intensiva de los servicios del encargo.
- La orden de la Autoridad responsable para adoptar medidas correctoras en materia de etiquetado verde y etiquetado digital.
- La orden de la Autoridad responsable para adoptar medidas correctoras en materia de DSNH

En todo caso, los servicios serán prestados en el ámbito del Encargo, con la adaptación debida a las necesidades de la SGIJMDR, complementando la capacidad derivada de los recursos humanos propios disponibles en cada momento.

Cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del Encargo sobre lo inicialmente previsto, modificaciones en la misma o por cualquier otra razón de interés público debidamente justificada se produjese desajus-

|              |                                |                                                                                                                 |               |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| FIRMADO POR  | TERESA AVILA GUIADO            | 29/12/2023                                                                                                      | PÁGINA 32/107 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmR2AW9PPMBDUC7AGH2BDMCRBBS | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |               |

te entre las anualidades establecidas y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos y actuaciones exija, se procederá a reajustar las anualidades por el mismo órgano que efectuó el Encargo, siempre que lo permitan los créditos presupuestarios.

#### DÉCIMO. OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Conforme a lo recogido en la Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como en la Instrucción 1/2023, SANDETEL deberá:

- a) Comprometerse, con cargo a la financiación recibida a tal fin, a realizar las acciones que se le asignen con la finalidad de ayudar a la entidad ejecutora a desarrollar las medidas contenidas en el Plan y, en concreto, a cumplir con los hitos y objetivos asignados como parte de la Decisión de Ejecución del Consejo de acuerdo con sus indicadores de seguimiento, en la forma y los plazos previstos y bajo las directrices de la entidad ejecutora.
- b) Facilitar a la entidad ejecutora toda la información de seguimiento que ésta precise y, en particular, proporcionar la información que ha de suministrarse al sistema de información de gestión y seguimiento del PRTR conforme a lo dispuesto en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y según se establezca en el manual de uso y funcionamiento del sistema de información, Manual de usuario Co-FFEE-MRR, disponible en la página web de la Secretaría General de Fondos Europeos, (<https://www.fondoseuropeos.hacienda.go-b.es/sitios/dgpmrr/es-es/Paginas/CoFFEE.aspx>).
- c) Cumplir con todos los principios transversales del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y con los principios de gestión específicos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia previstos en el artículo 2 de la Orden HFP/ 1030/2021, de 29 de septiembre, con el mismo nivel de exigencia que el requerido por dicha Orden para las entidades ejecutoras, incluidas la obligación de disponer de un Plan de medidas antifraude y la de exigir las declaraciones previstas en su anexo IV.
- d) Respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.
- e) Cumplimentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) por parte de SANDETEL y en su caso por los subcontratistas, siendo la citada entidad responsable de la firma de dicha declaración por todos y cada uno de los subcontratistas. Se acompañan los modelos de declaración responsable conforme Anexo III B de la instrucción 1/2023.
- f) Cumplimentar la Declaración múltiple sobre cesión y tratamiento de datos y compromiso de cumplimiento de principios transversales, por el adjudicatario y por los subcontratistas, siendo SANDETEL responsable de la firma de dicha declaración por todos y cada uno de los subcontratistas. Se acompañan los modelos de declaración responsable conforme al anexo IV de la Instrucción 1/2023.

|              |                                |                                                                                                                 |               |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| FIRMADO POR  | TERESA AVILA GUIADO            | 29/12/2023                                                                                                      | PÁGINA 33/107 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmR2AW9PPMBDUC7AGH2BDMCRBBS | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |               |

g) SANDETEL se compromete a aplicar al presente encargo, el Plan de Medidas Antifraude de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, así como los mecanismos de seguimiento y control previstos.

En otro orden de cosas, con la finalidad de dar adecuado cumplimiento al mandato establecido en la letra d) del apartado 2 del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, SANDETEL debe identificar a los terceros a quienes contrate para la ejecución de prestaciones parciales (NIF, nombre o razón social y domicilio fiscal), debiendo comunicar tal identificación al órgano que realiza el encargo. Este órgano, en el caso de que no sea el gestor del proyecto o subproyecto en el marco del cual se haya realizado el encargo, deberá comunicar la identificación de dichos contratistas al órgano gestor del proyecto o subproyecto correspondiente, con el fin de que incorpore tal identificación en la herramienta informática de seguimiento del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la actuación correspondiente.

## UNDÉCIMA. HITOS Y OBJETIVOS

Los Hitos y Objetivos que se han cumplir, los plazos temporales para su cumplimiento y los mecanismos establecidos para su control son los siguientes:

Hitos:

166. Finalización de proyectos de apoyo a los proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado.

Objetivos:

164. Procedimiento judicial electrónico.

165. Adjudicación de proyectos de apoyo a los proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado.

El Código de Referencia Único o CRO del expediente generado por CoFFEE es: MRR\$nhb6obo6vfkqlBHg

Metas:

1. Al menos el 70 % de los 4 056 órganos judiciales existentes dispondrá de la infraestructura necesaria para poder celebrar electrónicamente al menos el 30 % de los procedimientos. Esto implica llevar a cabo acciones judiciales telemáticas en los diferentes órganos jurisdiccionales con plena seguridad jurídica. Para alcanzar este objetivo, todos los participantes deben poder acceder a las salas de audiencia por videoconferencia. Además, permitirá la creación de salas de audiencia totalmente virtuales, a las que todos los participantes podrán acceder por videoconferencia. Se creará una plataforma inmediata para establecer nuevos modelos de relaciones y tratamientos no presenciales. Esto mejorará el acceso a distancia de los ciudadanos a los servicios prestados por la Administración Pública.

2. Publicación en el BOE o en la plataforma de contratación pública de la adjudicación de proyectos que abarquen los siguientes ámbitos: - Transformación digital en el sector salud; - Transformación digital de la Administración de Justicia; - Transformación digital en términos de empleo; - Transformación digital en materia de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones; - Plan de digitalización consular; - Transformación digital en otros ámbitos de la Administración General del Estado. Finalización de los proyectos adjudicados en consonancia con el objetivo prioritario 165.

|              |                                |                                                                                                                 |               |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| FIRMADO POR  | TERESA AVILA GUIADO            | 29/12/2023                                                                                                      | PÁGINA 34/107 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmR2AW9PPMBDUC7AGH2BDMCRBBS | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |               |

Mecanismo de verificación: Documento resumen que justifique debidamente cómo el objetivo fue satisfactoriamente cumplido.

Los documentos resumen incluirán como anexo, una hoja de cálculo que incluya una lista de los órganos judiciales y una indicación para cada uno de ellos de:

- 1) parte de los procedimientos que pueden ser celebrada electrónicamente
- 2) disponibilidad de instalaciones de videoconferencias
- 3) disponibilidad de tribunales totalmente virtuales para todos participantes

El documento resumen también será acompañado de pruebas documentales sobre la existencia de varias plataformas de inmediatez de relaciones no presenciales y de procesamiento y proporcionar evidencia de la interoperabilidad entre todas y cada una de estas plataformas.

A partir de una muestra seleccionada por la Comisión, se presentará para cada uno de los órganos judiciales, una copia del documento oficial que describa el inventario de los órganos judiciales y que permita acreditar la conformidad con la descripción de la objetivo e inversión del anexo CID.

Plazos temporales para su cumplimiento:

| Objetivo/Hito | Tiempo    |
|---------------|-----------|
| 164           | T4 - 2023 |
| 165           | T4 - 2023 |
| 166           | T4 - 2025 |

## DOUDÉCIMO. ETIQUETADO VERDE Y ETIQUETADO DIGITAL

En relación al cumplimiento del principio de etiquetado climático y digital, son de aplicación los apartados 3 y 6 del documento del componente 11 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en el anexo a la CID, en los que en relación a la transición ecológica, se indica la contribución de este componente 11 es del 25% y la contribución a la transición digital se eleva al 75%.

SANDETEL se compromete a cumplir los compromisos en materia de etiquetado verde y digital establecidos, así como a presentar los informes de seguimiento que se consideren oportunos.

## DECIMOTERCERO. ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Tanto SANDETEL como, en su caso, los contratistas de la misma, se comprometen a someterse a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea. Dichos órganos tienen derecho al acceso a la información sobre el encargo, debiendo Tanto SANDETEL, como, en su caso, los contratistas proporcionar la información requerida.

Así mismo tanto SANDETEL como, en su caso, los contratistas de la misma, se comprometen a cumplir las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

## DECIMOCUARTO. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO

Financiado por la Unión Europea-Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

|              |                                |                                                                                                                 |               |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| FIRMADO POR  | TERESA AVILA GUIADO            | 29/12/2023                                                                                                      | PÁGINA 35/107 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmR2AW9PPMBDUC7AGH2BDMCRBBS | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |               |

SANDETEL deberá acreditar ante la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública que ha realizado un análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos de adjudicación de los contratos que se liciten para la ejecución de las prestaciones parciales directamente vinculadas con el objeto del encargo, conforme al procedimiento establecido en disposición adicional centésima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En todo caso, SANDETEL, antes de proceder a la contratación de terceros para la ejecución parcial de prestaciones objeto del encargo, deberá exigir a dichos contratistas la cumplimentación de la Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Intereses conforme al modelo previsto en el Anexo III-B de la Instrucción 1/2023), una vez cumplimentados dichos documentos deberán remitirse a la persona designada para dirigir la actuación objeto de encargo. Así mismo, es obligatorio que si las circunstancias de las personas firmantes de las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de intereses variaran durante la vigencia de las obligaciones derivadas del encargo, se pondrá en conocimiento de dicha persona cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención.

#### DECIMOQUINTO. OBLIGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN

Tanto SANDETEL como, en su caso, los contratistas de la misma, se comprometen al cumplimiento de los dispuesto en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, respecto al cumplimiento en materia de comunicación, encabezamientos y logos.

Los logos de la Junta de Andalucía, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España y el emblema de la Unión Europea (el cual incluirá el texto: Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU) se añadirán a los posibles carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.

Cuando proceda, se indicará la siguiente cláusula de exención de responsabilidad: “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationUE. Sin embargo los puntos de vista y las opiniones expresadas son únicamente los del autor o autores y no reflejan necesariamente los de Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la unión Europea ni la Comisión Europea pueden ser consideradas responsables de las mismas”.

#### DECIMOSEXTO. INFORMACIÓN RELATIVA AL BENEFICIARIO FINAL DE LOS FONDOS

SANDETEL se compromete a aportar la siguiente información a efectos de cumplir el resto de obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021:

- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme al modelo del Anexo V de la Instrucción 1/2023, tanto suya como de los posibles contratistas.
- Acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, de los posibles contratistas, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de encargo.

|              |                                |                                                                                                                 |               |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| FIRMADO POR  | TERESA AVILA GUIADO            | 29/12/2023                                                                                                      | PÁGINA 36/107 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmR2AW9PPMBDUC7AGH2BDMCRBBS | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |               |

- La información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/202, de 29 de septiembre (persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad). Para ello, en el expediente de encargo debe quedar acreditada la titularidad real del medio propio. Asimismo debe presentarse respecto de las personas contratistas una declaración, conforme al modelo del Anexo V de la Instrucción 1/2023, donde se consigne los datos (nombre y fecha de nacimiento) de la persona titular real de las mismas .

#### DECIMOSÉPTIMO. PUBLICACIÓN.

La Resolución por la que se formalice la autorización del presente encargo deberá publicarse en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso especial en materia de contratación , de conformidad con lo previsto en los artículos 44.2e) y 50.1.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación en el perfil del contratante.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica  
EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA  
P.D. LA SECRETARIA GENERAL DE DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES,  
MODERNIZACIÓN DIGITAL Y REGENERACIÓN  
Art. 8 Orden de Delegación de Competencias de 6 de octubre de 2023,  
(BOJA 197, de 13 de octubre de 2023)

|              |                                |                                                                                                                 |               |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| FIRMADO POR  | TERESA AVILA GUIADO            | 29/12/2023                                                                                                      | PÁGINA 37/107 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmR2AW9PPMBDUC7AGH2BDMCRBBS | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |               |

## PROYECTO TÉCNICO

**OBJETO:** INTEGRACIONES DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN PROCESAL CON LOS PROYECTOS PRIORITARIOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA NEXT GENERATION EU.

**PROCEDIMIENTO:** ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO

**EXPEDIENTE:** ENC 1/2023

|              |                                |                                                                                                                 |               |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| FIRMADO POR  | TERESA AVILA GUIADO            | 29/12/2023                                                                                                      | PÁGINA 38/107 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmR2AW9PPMBDUC7AGH2BDMCRBBS | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |               |

## ÍNDICE

|                                                                                                                                                  |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1. INTRODUCCIÓN.....                                                                                                                             | 41 |
| 2. DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS Y ACTUACIONES.....                                                                                               | 42 |
| 2.1 NODO DE INTEROPERABILIDAD DE LA JUSTICIA EN ANDALUCÍA (NIJA).....                                                                            | 42 |
| 2.1.1. CONTEXTO TECNOLÓGICO DEL NODO DE INTEROPERABILIDAD.....                                                                                   | 42 |
| 2.1.2. JUSTIFICACIÓN DE NIJA EN RELACIÓN CON NEXO Y DEL USO DEL PRODUCTO WSO2.....                                                               | 44 |
| 2.1.3. IMPLANTACIÓN DEL NIJA Y EVOLUCIÓN DEL ACTUAL MODELO SOA Y SU GOBIERNO.....                                                                | 44 |
| 2.1.4. DIMENSIONAMIENTO HARDWARE DEL NIJA.....                                                                                                   | 47 |
| 2.1.5. LICENCIAMIENTO SOFTWARE DE LOS COMPONENTES DEL NIJA.....                                                                                  | 52 |
| 2.2 PROYECTO 1A: INTEROPERABILIDAD.....                                                                                                          | 53 |
| 2.2.1. UE.001.01. INTEROPERABILIDAD DEL EJE Y DJE.....                                                                                           | 54 |
| 2.2.2. UE.001.02. INTEROPERABILIDAD DE LOS DATOS DEL EJE.....                                                                                    | 55 |
| 2.2.3. UE.001.03. INTEGRACIÓN PUNTO NEUTRO JUDICIAL.....                                                                                         | 56 |
| 2.2.4. UE.001.04. INTEROPERABILIDAD TABLÓN EDICTAL JUDICIAL ÚNICO (TEJU) DEL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.....                                     | 57 |
| 2.2.5. UE.001.05. INTEROPERABILIDAD SIRAJ2.....                                                                                                  | 58 |
| 2.2.6. UE.001.06. INTEROPERABILIDAD REAJ (REGISTRO DE APODERAMIENTOS JUDICIALES).....                                                            | 58 |
| 2.2.7. UE.001.07. INTEROPERABILIDAD SISTEMA DE INTERCAMBIO DE REGISTROS (SIR).....                                                               | 59 |
| 2.2.8. UE.001.07. INTEROPERABILIDAD INSIDE.....                                                                                                  | 60 |
| 2.2.9. UE. 001.09. INTEROPERABILIDAD DIRECCIÓN ELECTRÓNICA HABILITADA ÚNICA (DEHU).....                                                          | 61 |
| 2.2.10. UE.001.10. INTEROPERABILIDAD CUENTA DE CONSIGNACIONES JUDICIALES (CDCJ).....                                                             | 62 |
| 2.2.11. UE.001.11. INTEROPERABILIDAD INSTITUTO DE MEDICINA FORENSE EN EL ÁMBITO CIVIL, PENAL, SOCIAL Y CONTENCIOSO (IML).....                    | 63 |
| 2.2.12. UE.001.12. SISTEMA DE INFORMACIÓN, CONTROL Y CONSULTA DEL MINISTERIO FISCAL CON LAS APLICACIONES DE GESTIÓN PROCESAL (SICC-SGP).....     | 64 |
| 2.2.13. UE.001.13. INSTRUCCIONES PENITENCIARIAS (IIPP) Y JUZGADOS DE VIGILANCIA PENITENCIARIA, EXTENSIÓN A LAS FISCALÍAS.....                    | 64 |
| 2.3 PROYECTO 1 I. Gestión Archivos Judiciales Electrónicos (GAJE).....                                                                           | 64 |
| 2.4 PROYECTO 1 II. Sistema común de comunicaciones electrónicas (SCE).....                                                                       | 66 |
| 2.5 PROYECTO 1 III. Gestión de efectos judiciales (GEFEC).....                                                                                   | 67 |
| 2.6 PROYECTO 1 V. Agenda Programada de señalamientos (APS).....                                                                                  | 68 |
| 2.7 PROYECTO 1B: OPTIMIZACIÓN SISTEMAS.....                                                                                                      | 69 |
| 2.8 PROYECTO 2: JUSTICIA ORIENTADA Y BASADA EN DATOS.....                                                                                        | 71 |
| 2.9 PROYECTO 2 II. Justicia basada en datos (Laboratorio de datos y Calidad).....                                                                | 73 |
| 2.10 PROYECTO 5: SERVICIOS PARA PROFESIONALES, CIUDADANOS Y EMPRESAS (CARPETA JUSTICIA).....                                                     | 74 |
| 2.10.1. INTEGRACIÓN de Nueva SEDE: Plataforma de servicios telemáticos de Justicia Digital en Andalucía.....                                     | 75 |
| 2.10.2. INTEGRACIÓN Herramienta de acceso al Expediente Judicial Electrónico.....                                                                | 75 |
| 2.10.3. INTEGRACIÓN SGP.....                                                                                                                     | 76 |
| 2.11 PROYECTO 6: INMEDIACIÓN DIGITAL Y SERVICIOS NO PRESENCIALES.....                                                                            | 76 |
| 2.12 PROYECTO 7: TEXTUALIZACIÓN.....                                                                                                             | 77 |
| 2.12.1. PROYECTO 7.1 Inteligencia Artificial. Anonimización documental.....                                                                      | 78 |
| 2.12.2. PROYECTO 7.2 Inteligencia Artificial. Clasificación automática de documentos.....                                                        | 79 |
| 2.12.3. PROYECTO 7.2 Inteligencia Artificial. Buscador inteligente.....                                                                          | 79 |
| 2.12.4. Automatización inteligente para la integración con aplicaciones web por RPA (Robotic Process Automation), IDP e iniciativas Lowcode..... | 80 |
| 2.13 PROYECTO 8: MEDIOS ADECUADOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (MASC).....                                                                       | 80 |
| 2.14 PROYECTO 9 Registro Civil (DICIREG).....                                                                                                    | 81 |
| 3. OBJETO DEL ENCARGO.....                                                                                                                       | 83 |
| 3.1 ESPECIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR.....                                                                                            | 86 |
| 3.2 DIRECCIÓN DEL ENCARGO.....                                                                                                                   | 86 |
| 4. ALCANCE DEL ENCARGO.....                                                                                                                      | 86 |



|                                                                                                                                                  |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 4.1 EQUIPOS IMPLICADOS EN CADA ACTUACIÓN/FASE DE INTEGRACIÓN.....                                                                                | 87  |
| 4.2 TRABAJOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL NIJA Y GOBIERNO DE LA INTEROPERABILIDAD.....                                                                  | 87  |
| 4.2.1. SERVICIO DE GOBERNANZA DE LA INTEROPERABILIDAD.....                                                                                       | 87  |
| 4.2.2. SERVICIO DE DEFINICIÓN, DISEÑO E IMPLANTACIÓN DE LA ARQUITECTURA E INFRAESTRUCTURA DEL NIJA.....                                          | 88  |
| 4.2.3. SERVICIO DE ANÁLISIS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS INTEGRACIONES.....                                                                     | 89  |
| 4.2.4. SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.....                                                                                     | 90  |
| 4.2.5. SERVICIO DE DIVULGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.....                                                                             | 90  |
| 4.2.6. SERVICIO DE SOPORTE.....                                                                                                                  | 91  |
| 4.2.7. SERVICIO DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO.....                                                                                             | 92  |
| 4.3 TRABAJOS DE IMPLEMENTACIÓN DE EVOLUTIVOS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN CORPORATIVOS DE LA JUSTICIA DE ANDALUCÍA.....                        | 92  |
| 4.3.1. SERVICIO DE ANÁLISIS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, IMPLANTACIÓN Y EVOLUCIÓN DE SSII DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA EN EL ÁMBITO DE LA INTEGRACIÓN..... | 93  |
| 4.3.2. SERVICIO DE SOPORTE DE SSII DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA EN EL ÁMBITO DE LA INTEGRACIÓN.....                                                  | 94  |
| 5. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.....                                                                                                                 | 94  |
| 5.1 DIRECCIÓN DEL ENCARGO.....                                                                                                                   | 94  |
| 5.2 EQUIPO DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.....                                                                                                      | 94  |
| 5.3 COORDINACIÓN DEL ENCARGO POR SANDETEL.....                                                                                                   | 95  |
| 5.4 FLUJO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS.....                                                                                                       | 95  |
| 5.5 SEGUIMIENTO Y CONTROL.....                                                                                                                   | 95  |
| 5.5.1. Informes de seguimiento.....                                                                                                              | 95  |
| 5.5.2. Comité/Reuniones de seguimiento.....                                                                                                      | 96  |
| 5.5.3. Composición del equipo de trabajo.....                                                                                                    | 96  |
| 5.5.4. Modificación en la composición del equipo de trabajo.....                                                                                 | 96  |
| 5.6 COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD INSTRUMENTAL QUE RECIBE EL ENCARGO.....                                                             | 96  |
| 5.7 ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS).....                                                                                                     | 97  |
| 5.8 CLÁUSULAS GENERALES.....                                                                                                                     | 97  |
| 5.8.1. Cobertura Horaria.....                                                                                                                    | 97  |
| 5.8.2. Información de Base.....                                                                                                                  | 97  |
| 5.8.3. Lugar de realización de los trabajos.....                                                                                                 | 98  |
| 5.8.4. Garantía.....                                                                                                                             | 98  |
| 5.8.5. Propiedad intelectual de los documentos, trabajos e infraestructura.....                                                                  | 98  |
| 5.8.6. Confidencialidad de la información.....                                                                                                   | 98  |
| 5.8.7. Tratamiento de datos de carácter personal y Seguridad.....                                                                                | 98  |
| 5.8.8. Herramientas corporativa e infraestructuras TIC horizontales.....                                                                         | 101 |
| 5.8.9. Disponibilidad pública del Software.....                                                                                                  | 101 |
| 5.8.10. Seguridad.....                                                                                                                           | 101 |
| 5.8.11. Interoperabilidad.....                                                                                                                   | 101 |
| 5.8.12. Sobre la gestión de usuarios y el control de accesos.....                                                                                | 101 |
| 5.8.13. Cláusula de Rediseño Funcional y Simplificación de Procedimientos Administrativos.....                                                   | 102 |
| 5.8.14. Cláusula sobre el uso de certificados y firma electrónica.....                                                                           | 102 |
| 5.8.15. Carpeta ciudadana.....                                                                                                                   | 102 |
| 5.8.16. Cláusula sobre accesibilidad.....                                                                                                        | 102 |
| 5.8.17. Cláusula sobre Apertura de Datos.....                                                                                                    | 103 |
| 5.8.18. Cláusula sobre apertura de servicios.....                                                                                                | 103 |
| 5.8.19. Formato de la documentación.....                                                                                                         | 103 |
| 5.8.20. Cláusula sobre normalización de fuentes y registros administrativos.....                                                                 | 103 |
| 5.8.21. Cláusula para la definición de procedimientos administrativos por medios electrónicos.....                                               | 104 |
| 5.8.22. Optimización del licenciamiento de Oracle.....                                                                                           | 104 |
| 5.8.23. Instrucciones de desarrollo y ejecución.....                                                                                             | 104 |
| 6. ESTIMACIÓN DE PERFILES Y DEDICACIÓN.....                                                                                                      | 104 |

|              |                                |                                                                                                                 |               |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| FIRMADO POR  | TERESA AVILA GUIADO            | 29/12/2023                                                                                                      | PÁGINA 40/107 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmR2AW9PPMBDUC7AGH2BDMCRBBS | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |               |

## 1.INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene las prescripciones técnicas que han de regir la realización del encargo Integraciones SGP (INTEGRACIONES DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN PROCESAL CON LOS PROYECTOS PRIORITARIOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA NEXT GENERATION EU). Está orientado a describir los objetivos a cubrir, establecer los requisitos técnicos generales y específicos necesarios para la realización de los trabajos. Asimismo pretende enmarcar los aspectos organizativos los diferentes servicios demandados para poder asegurar la gestión integral de los proyectos y la calidad de los trabajos realizados. El contexto y marco general de actuación es el siguiente:

1. La Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia, que en su artículo 46 “Interoperabilidad de los sistemas de información” dispone que la Administración de Justicia utilizará las tecnologías de la información aplicando medidas informáticas, tecnológicas, organizativas y de seguridad que aseguren un adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántico-jurídica y organizativa entre todos los sistemas y aplicaciones que prestan servicios a la Administración de Justicia. Asimismo, en su artículo 48, dispone que la interoperabilidad se tendrá presente de forma integral desde la concepción de los servicios, sistemas y aplicaciones a lo largo de su ciclo de vida: planificación, diseño, adquisición, construcción, despliegue, explotación, publicación, conservación y acceso o interconexión con los mismos.
2. El principio general de interoperabilidad, entendido como la capacidad de los sistemas de información y, por ende, de los procedimientos a los que éstos dan soporte, de compartir datos y posibilitar el intercambio de información entre ellos, establecido en el artículo 2 del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo.
3. El párrafo h) del artículo 5.1 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en cuya virtud corresponde a la Secretaría General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración, la planificación y el impulso organizativo para implantar medidas de compatibilidad, interoperabilidad y seguridad en materia de nuevas tecnologías con los sistemas del Ministerio de Justicia, Consejo General del Poder Judicial y demás Comunidades Autónomas, así como con cualesquiera otros órganos competentes relacionados con la Administración de Justicia.
4. El párrafo v) del apartado 6.3 de los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, aprobados por el Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el cual corresponden a la misma la definición, diseño, desarrollo, implantación, mantenimiento y evolución de los medios tecnológicos de interoperabilidad, compatibilidad, suministro e intercambio de información con otras Administraciones Públicas y en general entidades de cualquier naturaleza.

Se incluye a continuación una descripción de los proyectos y actuaciones de integración con financiación MRR propiciadas por el Ministerio de Justicia y acordados en cogobernanza en el seno del Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica (CTEAJE) y las correspondientes Conferencias Sectoriales de Justicia y sus objetivos y requisitos de implementación, en el plano funcional y técnico en el ámbito andaluz mediante el presente encargo. Para cada proyecto se presentan los objetivos establecidos en cogobernanza, y en su caso, la particularización para Andalucía, que en caso de no ser referida por no haberse generado la definición aún en el seno de los grupos de trabajo del CTEAJE, deberá ser igualmente especificada en el marco del encargo una vez la definición esté disponible.

|              |                                |                                                                                                                 |               |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| FIRMADO POR  | TERESA AVILA GUIADO            | 29/12/2023                                                                                                      | PÁGINA 41/107 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmR2AW9PPMBDUC7AGH2BDMCRBBS | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |               |

## 2. DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS Y ACTUACIONES

Para cumplir con las estrategias para la Administración de Justicia en Andalucía, junto con los objetivos y obligaciones de los proyectos del Ministerio de Justicia y de Fondos Europeos, explicados en el documento de “Memoria Justificativa” de este mismo encargo, se describen a continuación los proyectos, actuaciones, objetivos y propuestas tecnológicas en los que se han de aportar los esfuerzos necesarios:

### 2.1 NODO DE INTEROPERABILIDAD DE LA JUSTICIA EN ANDALUCÍA (NIJA)

Para unificar todas las integraciones, homogeneizarlas y establecer un único modelo de interoperabilidad de los sistemas corporativos de Justicia Andalucía y el resto de nodos de integración, este encargo igualmente asume la creación del Nodo de Interoperabilidad de la Justicia Andalucía (NIJA) al ser la única arquitectura técnicamente viable para soportar la complejidad de los sistemas a integrar y la volumetría de las interacciones.

Se ha determinado la necesidad técnica ineludible de contar con un Nodo de Interoperabilidad de la Justicia en Andalucía, que supone un middleware (o software intermedio) entre todos los sistemas a integrar. Este NIJA supone un requisito técnico en cuanto a la arquitectura de la solución para dar viabilidad a todos los trabajos objeto del encargo.

Las etapas de su materialización serán las siguientes, que una vez iniciadas, se paralelizarán con las previas, de forma que la implementación final del NIJA coincida con la finalización de todas:

- Definición de la arquitectura e infraestructura del NIJA.
- Suministro y aplicación de las licencias de software para las herramientas que componen el NIJA.
- Gobernanza de la interoperabilidad: Definición de estándares de interoperabilidad, contratos de integración y modelo SOA. Interoperabilidad organizativa, semántica y sintáctica.
- Observabilidad, monitorización y control de las integraciones.
- Gestión de identidades y seguridad de las integraciones.
- Modelo de arquitectura con orientación a eventos (EDA).
- Plan de mejora y evolución de la arquitectura y la infraestructura del NIJA.

#### 2.1.1. CONTEXTO TECNOLÓGICO DEL NODO DE INTEROPERABILIDAD

La evolución de los sistemas gestionados por el Servicio de Sistemas Digitales para la Justicia (SSDJ) requiere de la materialización de un modelo de interoperabilidad para estandarizar y optimizar la interconexión (integración) entre sistemas basada en servicios y el intercambio de mensajes en línea, frente al anterior modelo, aún en uso, basado esencialmente en utilidades de servicios web en producción con una cobertura funcional incompleta, el intercambio de ficheros, de tuplas en modelos relacionales o, directamente, sin integración.

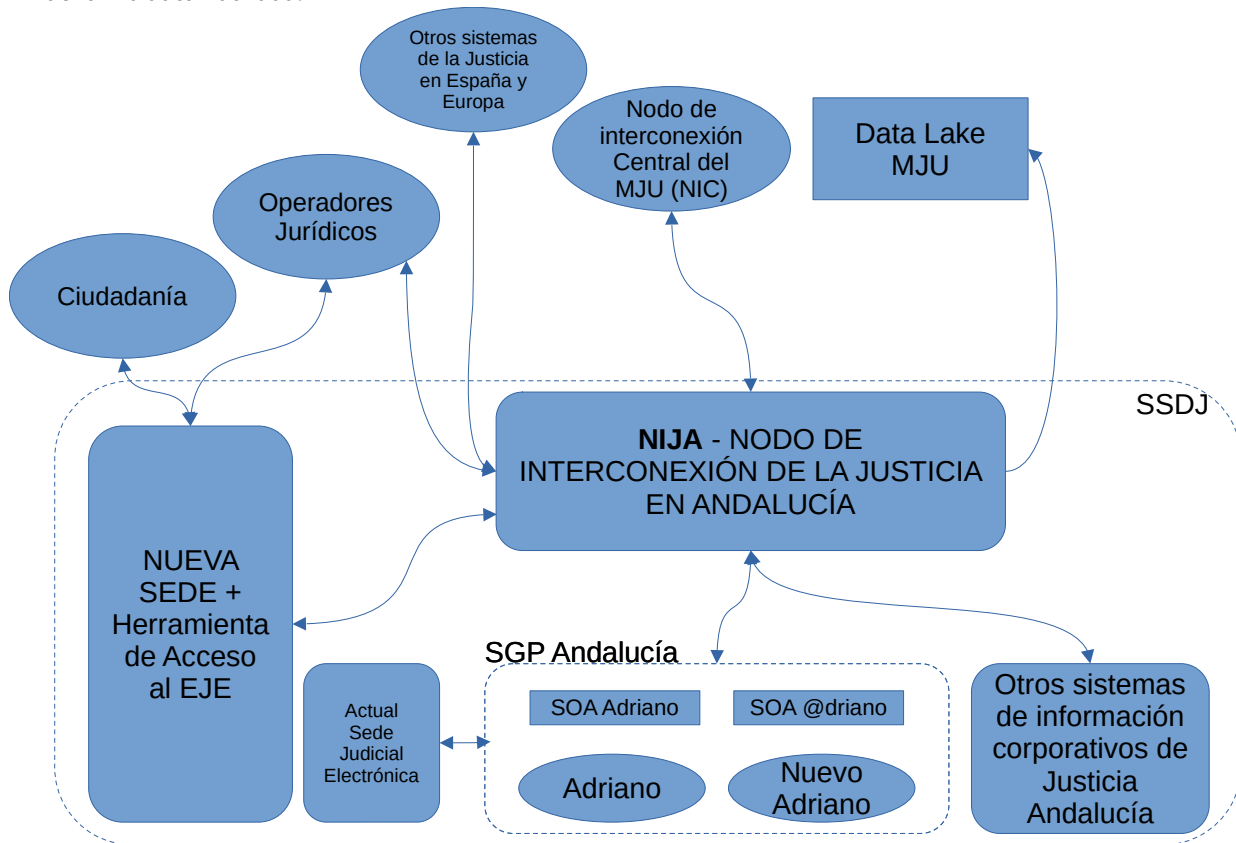
A la vez, los proyectos de integración con financiación MRR propiciados por el Ministerio de Justicia y acordados en cogobernanza en el seno del CTEAJE y las correspondientes Conferencias Sectoriales de Justicia, obligan a establecer una integración masiva en cuanto a sistemas, funcionalidades, volumetría de elementos y mensajes a intercambiar, e incluso tecnologías de integración a través del Nodo de Interoperabilidad Común del Ministerio (NIC).

Ante este escenario, se ha decidido la implantación estandarizada de SOA (Service Oriented Architecture) como paradigma de arquitectura para sistemas distribuidos, para cubrir las necesidades funcionales y de integración de manera ágil, fiable y flexible, ganando además en seguridad y trazabilidad; y así avanzar en la alineación con los procesos de negocio a los que sustentan. Se recomienda valorar una arquitectura orientada a microservicios para aquellas integraciones propias del negocio y que no involucren los servicios del Ministerio, garantizándose de este modo un intercambio de información de forma óptima. De igual modo, el paso natural en la evolución del NIJA supondrá una mejora en los patrones de arquitectura en forma de microservicios desacoplados que publiquen, consuman o enruten eventos (EDA).

Como componente destacado en la implantación de SOA se encuentra el Nodo de Interoperabilidad de la

|              |                                |                                                                                                                 |               |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| FIRMADO POR  | TERESA AVILA GUIADO            | 29/12/2023                                                                                                      | PÁGINA 42/107 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmR2AW9PPMBDUC7AGH2BDMCRBBS | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |               |

Justicia en Andalucía (NIJA), que actúa como concentrador de comunicaciones, realizando transformaciones sobre los mensajes intercambiados, y como núcleo gestor de procesos, apoyándose en la tecnología BPM (Business Process Management) o cualquier otra que permita disparar y ejecutar procesos de forma automatizada.



Como estándar tecnológico, el NIJA requerirá un Bus de Servicios Empresariales (Enterprise Service Bus, ESB) de integración y la monitorización de los servicios existentes, pero para la adopción de SOA, además del NIJA, es una necesidad crítica la gobernabilidad de la interoperabilidad, desde el inicio y durante todo el ciclo de vida del proyecto, y por tanto, una gestión completa del escenario, que tiene como misión el gobierno de las integraciones y normalizaciones entre los sistemas de información gestionados por el SSDJ o integrados con los anteriores, así como con otros servicios externos con los que es necesario interoperar, especialmente los del Ministerio, Fiscalía, CGPJ y otras entidades del sectorial de la Justicia, ya sean de la Junta de Andalucía, Ministerios o Empresas (públicas o privadas). Esta gobernabilidad se estudiará en cuatro dimensiones, interoperabilidad Jurídica, interoperabilidad Organizativa, interoperabilidad Semántica e interoperabilidad Sintáctica, que deben ser estudiadas y ordenadas completamente. Se estudiará la viabilidad de la inclusión de herramientas para la gestión de identidades y accesos dentro del marco tecnológico de NIJA, de forma que se centralice la administración y autenticación de usuarios que hagan uso de las diferentes integraciones.

|              |                                |                                                                                                                 |               |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| FIRMADO POR  | TERESA AVILA GUIADO            | 29/12/2023                                                                                                      | PÁGINA 43/107 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmR2AW9PPMBDUC7AGH2BDMCRBBS | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |               |

### 2.1.2. JUSTIFICACIÓN DE NIJA EN RELACIÓN CON NEXO Y DEL USO DEL PRODUCTO WSO2

La necesidad de un ESB en el que implementar las necesidades tecnológicas introducidas con anterioridad para el logro de los objetivos también indicados pasa por considerar en primer lugar el recurso a la Plataforma de Interoperabilidad de la Agencia Digital de Andalucía (NEXO) basada en la tecnología WSO2. En tal caso, la volumetría prevista manejar por NIJA, basada en la estimación de interacciones de interoperabilidad en función de las estadísticas de expedientes judiciales y su tipología, los trámites que le son propios y todas las consultas y remisiones de información así como su itineración, permiten determinar que resulta conveniente establecer dentro de la infraestructura de interoperabilidad de la Agencia Digital de Andalucía un nodo de interoperabilidad específico en la Sectorial de Justicia, segmentando y por tanto no afectando la citada volumetría a la Plataforma de Interoperabilidad transversal en ADA. Como se justifica en este Proyecto Técnico, los requisitos, componentes, criterios, estrategia y operación del NIJA se hacen en total seguimiento y sintonía con los criterios definidos para la Plataforma de Interoperabilidad por los equipos responsables de la misma en la Agencia Digital de Andalucía, lo que salvaguarda la compatibilidad, transferencia de conocimiento e inversión estratégica. Precisamente por ello, resulta conveniente seleccionar el producto WSO2 y componentes asociados tal como se detallan en este Proyecto Técnico ya que este producto WSO2 es utilizado por la Plataforma de Interoperabilidad de la ADA, se basa en software de fuentes abiertas, existe una experiencia contrastada en la industria TIC y en la propia ADA, y sus características y difusión lo hacen idóneo, además de incidir en la compatibilidad antes señalada con la Plataforma de Interoperabilidad de la ADA.

### 2.1.3. IMPLANTACIÓN DEL NIJA Y EVOLUCIÓN DEL ACTUAL MODELO SOA Y SU GOBIERNO

Todo esto se ha de realizar sobre el NIJA, **para el que se requiere una infraestructura software basada en el ecosistema WSO2 para el ESB, complementado con los componentes necesarios para la gestión de API's, gestión de colas, gestión de eventos y gestión de identidades. Y, necesariamente, contemplar su uso y mantenibilidad a futuro, tanto de la infraestructura como de sus componentes y licencias.**

La implementación del NIJA no se supeditará a restricciones técnicas, pero sí deberá alinarse con los estándares que pudiera marcar la Agencia Digital de Andalucía, en el modo que se defina.

Se implementarán al menos las siguientes **funcionalidades**:

- Gestor de API's para integraciones simples.
  - ESB de integración para integraciones complejas.
  - Gestor de eventos y automatización de procesos.
  - Gestor de colas para la mensajería (*Java Message Service*, JMS).
  - Motor de tramitación BPM e inserción de lógica en el ESB, si aplica.
1. Gestión de identidades y accesos distinguiendo IAM y CIAM e integrando y evolucionando la gestión de identidades del SSDJ, acompasando este componente con las necesidades del proyecto de Ciberseguridad.
- Optimización de la arquitectura del NIJA para el rendimiento y para la integración inmediata (*DevOps*) en alta disponibilidad.
  - Persistencia de analíticas de ejecución y cuadros de mando dinámicos. Técnicas analíticas para la monitorización de salud de las integraciones.
  - Notificación de alertas que permitan identificar y corregir incidentes de forma ágil.

A la vez, es necesaria la **evolución de los actuales servicios prestados en arquitectura SOA y su incorporación al NIJA**, alineándose con las últimas publicaciones sobre estándares, normativas y buenas prácticas marcadas por el **ENI** (Esquema Nacional de Interoperabilidad) y el **GIS** (Guías de Interoperabilidad y Seguridad), y las pautas marcadas dentro del gobierno de la interoperabilidad y en coordinación con el ESP-Interoperabilidad. Adicionalmente, incluir la mejora de aquellos servicios cuyo funcionamiento no es óptimo o cuyo incremento de consumo hace necesario un rediseño. La evolución de la tecnología requiere

|              |                                |                                                                                                                 |               |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| FIRMADO POR  | TERESA AVILA GUIADO            | 29/12/2023                                                                                                      | PÁGINA 44/107 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmR2AW9PPMBDUC7AGH2BDMCRBBS | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |               |

la adaptación y modificación de las normas actuales de desarrollo y entrega de los productos, así como fomentar su conocimiento para que el desarrollo sea posible por parte de toda la organización. Con la puesta en marcha del encargo, se concretará por la Coordinación del Encargo una política de gestión de versiones que facilite la evolución de los servicios minimizando el impacto en la pérdida de compatibilidad con versiones anteriores, reforzando el *testing* temprano de los servicios en base a sus contratos para que la disponibilidad hacia el proveedor de *software* sea lo más inmediata posible. Esta política de gestión de versiones será definida por el proveedor del servicio y aprobada por la Dirección del Encargo para su implantación en la ejecución del proyecto.

Esto quiere decir, además, que es necesario ofrecer **una herramienta en la que se indique la relación de servicios disponibles y qué ofrece cada uno (catálogo de servicios), así como un mapa de sistemas de información que se actualice de manera automática y muestre la relación entre sistemas y versiones de servicios y por entorno**. Esta herramienta, contemplada como un Centro de Control de la Interoperabilidad, prestará servicio al NIJA y a todos los sistemas de información que consuman cualquier integración para brindar normas de uso, contratos de integración e integraciones simuladas. Además, proporcionará información estratégica de apoyo a los instrumentos de gobierno SOA.

Entre las áreas de mejora se incluye la relación de aplicaciones y herramientas que requiere el servicio para satisfacer las funciones que tiene encomendadas. Se requiere evolucionar el modelo de relación de los actores implicados, facilitando la comunicación entre los mismos y la consulta del estado de los trabajos por parte todos. Es necesario adaptar los flujos de trabajo para dar mejor respuesta a las peticiones de integración o consultorías y establecer mecanismos de priorización y estimación, siendo válidas soluciones de gestión de proyecto ágil, para el que se definirá un *Product Owner*, con el objetivo de maximizar el valor de cada resultado, tangible y práctico de un modo eficiente y eficaz.

Se hace patente rehacer la labor de difusión y periodicidad del Gobierno de Interoperabilidad en todas sus funciones, catálogo de servicios SOA ofrecidos por el NIJA, modelo de relación con los actores implicados, poner en conocimiento y valor los desarrollos actuales, su integración obligatoria o no con los sistemas y promocionar las herramientas de monitorización y control, además de liderar los diseños de las soluciones desde una etapa temprana y participar en todas las fases del desarrollo. Estas tareas de gobernanza se realizarán siempre de forma previa a cualquier trabajo de integración, sentando las bases de la interoperabilidad y definiendo contratos de integración, contratos que han de ser validados y aceptados antes de su ejecución para no poner en riesgo los desarrollos tanto en el NIJA como en cualquier sistema de información consumidor.

Debido a la evolución de los productos vinculados al área de Interoperabilidad, se hace necesaria una hoja de ruta definida en consonancia con el *Product Owner* antes mencionado, con planteamientos de evolución y mejora sobre las plataformas actuales y posibles alternativas, así como herramientas que cubran funcionalidades como pueden ser gestión de APIs o *gateway*, securización, modos de autenticación, orientación a microservicios y tecnología de virtualización ligera basada en contenedores *Docker*, siempre considerando la compatibilidad y el mínimo impacto en la adaptación al cambio.

Para implantar el NIJA y evolucionar el modelo SOA y su gobierno, se hará una revisión de la estrategia implantada y planteamiento de objetivos a corto, medio y largo plazo. La propuesta de mejora será aprobada por la Dirección del Encargo y tendrá seguimiento periódico. Se han identificado principalmente cuatro **objetivos a evolucionar para consolidar y mejorar el actual modelo SOA**:

- **Gobierno estratégico de la interoperabilidad.** Definir alcance del gobierno SOA y sus instrumentos de toma de decisiones: comités y herramientas. En particular:
  - Cómo debería ser el Centro de Control de la Interoperabilidad como herramienta de apoyo a los instrumentos de gobierno SOA, identificando las fuentes de información, el proceso y esfuerzo necesario para su desarrollo.
  - Instrumentos propuestos, que con la representación adecuada, puedan ejercer la labor de gobierno de la interoperabilidad. Funcionamiento de los mismos y órganos de gobierno definidos.
  - Se identificarán las necesidades a cubrir en todos los aspectos: Perspectiva de negocio, organización y toma de decisiones, metodología, aplicaciones, arquitectura, información, infraestructura, capacitación, etc.
- **Definición y evolución del Catálogo de Servicios actual.** Se catalogarán todos los intercambios de

|              |                                |                                                                                                                 |               |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| FIRMADO POR  | TERESA AVILA GUIADO            | 29/12/2023                                                                                                      | PÁGINA 45/107 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmR2AW9PPMBDUC7AGH2BDMCRBBS | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |               |

información entre dos sistemas cualquiera que sea la tecnología empleada o incluso si se hace por procesos manuales. Se catalogarán todos los servicios dentro del Centro de Control de la Interoperabilidad. Este catálogo contendrá la ficha completa de cada Servicio y el estado dentro del ciclo de vida de los servicios, así como los contratos de integración y las integraciones simuladas que lo requieran. Se obtendrán los siguientes resultados:

- Catálogo y Directorio de servicios y APIs.
- Catálogo de datos y suscripciones a tablas maestras del Ministerio y su procesado, estandarización y “cacheo”.
- Ficha de cada servicio.
- Mapa de sistemas/procesos/servicios.
- Integraciones simuladas para la realización de pruebas de integración.

La carta de herramientas (catálogo, inventario de urls, estado de salud de los servicios, ficha técnica del servicio, Cuadros de Mandos, Mapa de sistemas, y cuantas herramientas se demanden con la evolución del proyecto) estará soportada e implementada en el Centro de Control de Interoperabilidad mencionado anteriormente, asumiendo su diseño, análisis e implementación.

- **Monitorización y alertas.** Se desarrollará la monitorización a todos los niveles, en especial a nivel de negocio, tanto del NIJA como de los servicios desplegados, su uso y consumo. La monitorización y alertas se implementarán sobre tecnología ELK, solución de administración de registros de logs que se compone de Elasticsearch, Logstash, Kibana, Filebeat y Elastalert. Adicionalmente, se complementará con Zabbix, desplegado actualmente que incluye alertas y avisos 24x7x365.
  - Los servicios web se deben implementar incluyendo los indicadores generales de servicios establecidos, y se desarrollarán los indicadores a medida que funcionalmente se necesiten y demanden.
  - Se podrá solicitar cualquier tarea necesaria para la implementación de estas herramientas y cuadros de mando y alertas, a través de las peticiones normalizadas al efecto.
  - Para el desarrollo de alertas se pueden definir de manera genérica sobre el servicio o específica para cada ámbito, y se solicitará al adjudicatario del mismo modo que los cuadros de mando.
- **Mantenimiento y actualización del NIJA:** Se debe conocer la arquitectura tecnológica actual, debiendo no sólo velar por la estabilidad de la misma, garantizando que los servicios estén completamente migrados, sino asegurar su uso en todos los entornos afectados e integrados con los Sistemas de Información que los consumen. El uso de los servicios implantados en NIJA desde los sistemas de información implicará desarrollos software en los mismos, que serán ejecutados dentro del marco de este proyecto. Del mismo modo, en caso de considerarse necesario, se llevarán a cabo los desarrollos oportunos en los sistemas de información que actúen como *backend*, de forma que pueda obtenerse la información y datos almacenados y gestionados por estos sistemas mediante el uso de servicios web, minimizando lo máximo posible los accesos directos a los modelos de datos de estos sistemas de forma directa y velando porque se cumpla la normativa de interoperabilidad y estándares definidos por el ESP-interoperabilidad, en todo momento.

Desde el equipo de gobierno de la interoperabilidad se planteará la estrategia de migración de los servicios atendiendo a su complejidad, criticidad y dependencia. Incluyendo baterías de pruebas, pruebas de rendimiento, conectividad, y cualquier aspecto que se considere punto importante de dependencia ya sea de comunicaciones, certificados, aperturas al exterior, visibilidad en redes, mecanismos de autenticación, etc.

El equipo de gobernanza también será el responsable del mantenimiento preventivo de las plataformas en sus distintos entornos. Este mantenimiento se realizará una vez al día para todas las plataformas, con resultado a través de informe. Debe llevarse a cabo la implementación de alertas en dicho mantenimiento con el fin de solventar cualquier incidencia a nivel de Nodo y herramienta de monitorización que se produzca en cualquier instante de tiempo. Este mantenimiento preventivo diario no eximirá de la implantación de alertas críticas del sistema que permitan a los equipos afectados ser notificados al instante de problemas críticos que se identifiquen en NIJA y

|              |                                |                                                                                                                 |               |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| FIRMADO POR  | TERESA AVILA GUIADO            | 29/12/2023                                                                                                      | PÁGINA 46/107 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmR2AW9PPMBDUC7AGH2BDMCRBBS | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |               |

que pongan en compromiso el correcto funcionamiento de la plataforma y sus servicios en entornos productivos.

- El equipo de desarrollo se adaptará a los mecanismos definidos de automatización de prevención y actualización del Nodo, aplicación de parche a la nueva versión de la plataforma, etc.

Debe darse soporte y formación en cualquier aspecto tecnológico de la plataforma a los equipos de ESP- interoperabilidad, Sistemas, Desarrollo y Explotación actuales .

#### 2.1.4. DIMENSIONAMIENTO HARDWARE DEL NIJA

El proyecto incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en marcha (“llave en mano”) del *hardware* necesario, junto con sus licencias asociadas, para incluir la implantación del NIJA, el Centro de Control de la Interoperabilidad y todas sus herramientas, y los evolutivos de los sistemas de información. El dimensionamiento del *hardware* contemplará 12 unidades del concepto “SUMINISTRO INFRAESTRUCTURA HARDWARE” con código “S-IHW-001”.

Dicho hardware junto con las licencias asociadas será aportado por SANDETEL e integrado en la infraestructura de la Junta de Andalucía, pasando a ser propiedad de la Junta de Andalucía.

Se requiere el suministro, instalación, configuración y puesta en marcha, de forma integrada con la infraestructura actual del SSDJ:

##### ARMARIO RACK

Se suministrará e instalará un rack con 4 PDUs inteligentes y resto de elementos necesarios incluidos, con las siguientes características mínimas:

- Dimensiones mínimas:
  - Altura de 48 U
  - Ancho de 600 mm
  - Profundidad de 1.200 mm
- Capacidad de carga de al menos 1.100 Kg.
- Conexión a toma de tierra.
- Estabilizadores.
- Paneles laterales.
- Puertas delantera y trasera con cerradura.
- 4 Unidades de Distribución de Potencia (PDU) por rack, con alimentación de 32A monofásica y con las salidas y conectores necesarios para alimentar todos los equipos instalados en el rack de forma redundante.
- Elementos de gestión del cableado.
- Paneles “ciegos” de 1U para cubrir las posiciones del rack no ocupadas para mantener la separación entre los pasillos caliente y frío.
- Elementos de optimización del flujo de aire.

En el rack se instalarán el resto de elementos hardware: chasis blade con sus servidores y los balanceadores hardware.

##### CHASIS BLADE

Se debe conseguir la mayor consolidación del espacio posible y la consolidación de puertos Fibre Channel y Ethernet, con la consiguiente reducción del número de cables necesarios para su funcionamiento, además de suponer ahorro en costes de *housing* del CPD al ser éste calculado por huella física (metros cuadrados de espacio ocupado por cada armario de servidores).

Por ello los servidores a instalar deberán ser formato Blade, y se deberá proporcionar al menos un chasis blade para alojarlos, con las siguientes características mínimas cada chasis blade:

- Máximo 10U de altura rack.
- Deberá maximizar la densidad teórica de servidores, en número de servidores por U de altura rack.

|              |                                |                                                                                                                 |               |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| FIRMADO POR  | TERESA AVILA GUIADO            | 29/12/2023                                                                                                      | PÁGINA 47/107 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmR2AW9PPMBDUC7AGH2BDMCRBBS | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |               |

- Incluirá todos los elementos físicos y mecánicos (guías, tornillos especiales, etc.) necesarios para la correcta instalación física de los chasis en el armario rack descrito en el apartado anterior.
- Los módulos de interconexión deberán permitir la simplificación de la conectividad externa de los servidores, reduciendo el cableado y la gestión al máximo, lo que permitirá la consolidación del cableado de red con el fin de reducir el número de links hacia las redes troncales.
- Los módulos de interconexión deberán tener todos sus puertos activados y licenciados desde el inicio.
- Las comunicaciones entre cada servidor y las redes estarán redundadas y se garantizará la continuidad del acceso a las mismas ante el fallo de un elemento de interconexión completo.
- Los elementos de conmutación (Ethernet y Fibre Channel) deben de estar integrados en el chasis.
- El chasis ha de incluir, al menos, 2 módulos de interconexión, redundantes e intercambiables en caliente, que satisfagan las especificaciones de conectividad solicitadas para los servidores blade.
- Puertos uplink (tráfico correspondiente a la comunicación entre servidores del chasis y el exterior del chasis). El conjunto de módulos de interconexión ha de incluir puertos y transceptores, en ambos extremos de la conexión, para dar al chasis las siguientes capacidades mínimas de comunicación LAN y SAN:
  - 2 puertos 100 GbE Bi-di (bidirectional).
  - 8 puertos 32 Gb Fibre Channel.
- Se suministrarán todos los transceivers, adaptadores y cables de fibra óptica del tipo multimodo OM4 o superior y conector del tipo LC necesarios para realizar la interconexión a la mayor velocidad bidireccional permitida por las tarjetas, módulos de interconexión y puertos del chasis, entre el chasis y los elementos actuales de las redes de comunicaciones y almacenamiento del SSDJ: LAN, NAS y SAN.
- Fuentes de alimentación con certificación energética mínima 80PLUS Titanium de máxima eficiencia o superior.
- Se incluirán todas las fuentes de alimentación y ventiladores redundantes e intercambiables en caliente (hotplug).
- Si el chasis lo soporta, su gestión se integrará en la plataforma HPE OneView de la Consejería. En caso contrario, se incluirá un módulo de gestión que proporcionará control remoto (vía IP) para todos los componentes del chasis y los servidores blade, junto con el correspondiente software de gestión que deberá venir activado y totalmente operativo.
- Servicio de garantía y soporte por parte del fabricante durante al menos 5 años en modalidad 24x7.

#### SERVIDORES DE VIRTUALIZACIÓN

Se suministrarán al menos 8 servidores de tipo blade para proporcionar servicio de virtualización, con las siguientes características mínimas por servidor:

- Servidor tipo blade, compatible e instalable en el chasis arriba descrito.
- 2 CPU de 32 cores, Intel Xeon-Platinum 8358 2,6GHz 250W o superior, con fecha de salida al mercado a partir del segundo trimestre de 2021 (Q2-2021).
- Al menos 2048 GB de RAM DDR4 con tecnología advanced ECC support o superior.
- Caché de nivel 3 de al menos 48 MB.
- ILO, iDRAC o el equivalente para la realización de instalaciones, gestión y monitorización remota al menos vía HTTPS, con todo el licenciamiento activado y vigente.
- 3 bahías PCIe 3.0.
- Si la solución soporta Boot-from-SAN desde la cabina de almacenamiento HPE Primera A650 del SSDJ, se suministrarán los servidores sin discos internos y se configurará arranque desde las cabina. Si esto no es posible, cada servidor incluirá al menos dos discos SSD de 240 GB en configuración RAID 1.
- 2 puertos de conexión redundantes con un ancho de banda mínimo de 50 Gbps full-duplex por puerto, con soporte Ethernet y FCoE. Cada puerto será divisible en, al menos, 8 canales que podrán usarse para estos protocolos. El ancho de banda por canal podrá configurarse entre 500Mb y 50Gb. El ancho de banda total agregado por servidor será 100 Gbps full-duplex.
- Los servidores estarán certificados como mínimo para las versiones más recientes de VMware vSphere, Microsoft Windows Server y SuSE Linux Enterprise Server.
- Cada servidor blade de virtualización ofertado incluirá licencias y soporte por 5 años en castellano de hipervisor VMware vSphere Enterprise Plus para todos sus procesadores.
- 6 servidores blade incluirán suscripción por 5 años de SuSE Linux Enterprise Server para máquinas

|              |                                |                                                                                                                 |               |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| FIRMADO POR  | TERESA AVILA GUIADO            | 29/12/2023                                                                                                      | PÁGINA 48/107 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmR2AW9PPMBDUC7AGH2BDMCRBBS | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |               |

virtuales ilimitadas en dichos servidores.

- 2 servidores blade incluirán licencias Microsoft Windows Server Data Center Edition para todos sus cores con soporte para 5 años.
- Servicio de garantía y soporte por parte del fabricante durante al menos 5 años en modalidad 24x7.
- El soporte del hardware, del software de virtualización y del sistema operativo ofertado tendrá que ser prestado en español.
- La cualificación de incidencias tendrá que ser atendida por el fabricante del hardware para hacer un diagnóstico conjunto que contemple el hardware y el software.

#### SERVIDORES DE BASES DE DATOS

Se suministrarán al menos 2 servidores de tipo blade para proporcionar servicio bases de datos, con las siguientes características mínimas por servidor:

- Servidor tipo blade, compatible e instalable en el chasis arriba descrito.
- 4 CPU de 28 cores, Xeon-Platinum 8280 2,7GHz 205W o superior, con fecha de salida al mercado a partir del segundo trimestre de 2019 (Q2-2019).
- Al menos 1024 GB de RAM DDR4, con tecnología advanced ECC support o superior.
- Caché de nivel 3 de al menos 38 MB.
- ILO, iDRAC o el equivalente para la realización de instalaciones, gestión y monitorización remota al menos vía HTTPS, con todo el licenciamiento activado y vigente.
- 6 bahías PCIe 3.0.
- Si la solución soporta Boot-from-SAN desde las cabinas de almacenamiento HPE Primera A650 del SSDJ, se suministrarán los servidores sin discos internos y se configurará arranque desde las cabina. Si esto no es posible, cada servidor incluirá al menos dos discos SSD de 240 GB en configuración RAID 1.
- 4 puertos de conexión redundantes con un ancho de banda mínimo de 50 Gbps full-duplex por puerto, con soporte Ethernet y FCoE. Cada puerto será divisible en, al menos, 8 canales que podrán usarse para estos protocolos. El ancho de banda por canal podrá configurarse entre 500Mb y 50Gb. El ancho de banda total agregado por servidor será 200 Gbps full-duplex.
- Los servidores estarán certificados como mínimo para las versiones más recientes de VMware vSphere y Oracle Linux
- Cada servidor blade de base de datos incluirá licencias y soporte por 5 años en castellano de Oracle Linux para todos sus procesadores.
- Servicio de garantía y soporte por parte del fabricante durante al menos 5 años en modalidad 24x7.
- El soporte del hardware, del software de virtualización y del sistema operativo ofertado tendrá que ser prestado en español.
- La cualificación de incidencias tendrá que ser atendida por el fabricante del hardware para hacer un diagnóstico conjunto que contemple el hardware y el software.

#### AMPLIACIÓN DE CABINA SAN EXISTENTE EN EL SSDJ

Actualmente la Consejería tiene alojada la información de los entornos de bases de datos y virtualización en un sistema HPE Primera A650.

Se ampliará la cabina actual de forma que se instalen las controladoras, bandejas y discos suficientes y necesarios para incrementar la capacidad de almacenamiento en al menos 24 discos SAS SFF FIPS Encrypted SSD de al menos 3,84 TB (92,16 TB brutos), que se configurarán en configuración RAID-6, para proporcionar al menos 65TiB netos.

#### BALANCEADORES HARDWARE

Se precisa el suministro, instalación, puesta en marcha y configuración “llave en mano” de una pareja de appliances físicos balanceadores hardware, en configuración en clúster en alta disponibilidad al menos activo-pasivo, que permitan proporcionar el servicio con todas las garantías necesarias en cuanto a disponibilidad, rendimiento y eficiencia.

Se proporcionará servicio de garantía y soporte por parte del fabricante durante al menos 5 años en modalidad 24x7.

Las características mínimas que deben cumplir son las siguientes:

|              |                                |                                                                                                                 |               |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| FIRMADO POR  | TERESA AVILA GUIADO            | 29/12/2023                                                                                                      | PÁGINA 49/107 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmR2AW9PPMBDUC7AGH2BDMCRBBS | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |               |



- Se suministrará e instalará todo el hardware, software y licencias necesarias para que el sistema de balanceo de carga quede completamente operativo con todas las funcionalidades exigidas activadas.
- El equipamiento a suministrar deberá poder integrarse completamente con el clúster actual en producción para realizar la migración de las políticas al nuevo entorno sin provocar disrupción ni impactos en el servicio proporcionado.
- Gestión y balanceo de tráfico de aplicaciones.
- Aceleración de tráfico.
- Autenticación avanzada de usuarios.
- El sistema estará formado por al menos 2 equipos físicos idénticos de la misma marca, modelo, versión, etc. en alta disponibilidad (al menos activo/pasivo), de forma que no haya pérdida ni degradación de servicio ante el fallo de alguno de los elementos del sistema.
- Cada uno de estos dos equipos cumplirá con las siguientes especificaciones mínimas:
  - La sincronización de configuración de los elementos, así como la conmutación en caso de fallo, deberán ser automáticas.
  - El equipo tendrá una ocupación máxima de 1U.
  - Procesamiento inteligente de tráfico, cada equipo:
    - Throughput de 50 Gbps por nodo a nivel 7.
    - 750.000 conexiones L4 por segundo.
    - 3,5 millones de peticiones L4 HTTP por segundo.
    - 38 millones de conexiones concurrentes L4.
    - 1,8 millones de peticiones por segundo a nivel 7.
    - Throughput de 40 Gbps por nodo a nivel 7.
  - Descarga hardware SSL/TLS
    - Aceleración SSL 45.000 TPS (Transacciones Por Segundo), con claves RSA de 2048 bits.
    - Aceleración ECDHE-ECDHSA P-256: 20.000 TPS
    - Aceleración ECDHE P-256-RSA 2k: 20.000 TPS
    - 25 Gbps bulk encryption
  - Capacidad de compresión hardware de 30Gbps.
  - Al menos 64GB RAM DDR o superior.
  - Conectividad:
    - Al menos 4 puertos ethernet RJ45 10G/1G por nodo.
    - Al menos 4 puertos SFP+/SFP28/SFP 25G/10G/1G por nodo.
    - Cada equipo incluirá 2 transceptores 25G bidireccionales junto con el cableado necesario para conectarlo a la electrónica de red del SSDJ.
    - Al menos 1 puerto 1GbE de gestión
    - Al menos 1 puerto USB 3
    - Al menos 1 puerto de consola.
  - El equipo soportará la implementación de al menos 4 sistemas o dominios virtuales.
  - En caso de configuración de sistemas o dominios virtuales, todas las funcionalidades requeridas deberán poder usarse en todos los sistemas o dominios sin necesidad de licencias adicionales.
  - Todos los puertos que disponga el equipo, deberán ser suministrados completamente operativos y licenciados, es decir, incluyendo todas las ópticas o adaptadores necesarios.
  - Siempre que se soporte, las velocidades de estas ópticas o adaptadores deberán ser las indicadas anteriormente.
  - Fuente de alimentación con eficiencia al menos 80PLUS PLATINUM.
  - Debe disponer de capacidades de integración con entornos de virtualización de red mediante los protocolos VXLAN y NVGRE.

|              |                                |                                                                                                                 |               |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| FIRMADO POR  | TERESA AVILA GUIADO            | 29/12/2023                                                                                                      | PÁGINA 50/107 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmR2AW9PPMBDUC7AGH2BDMCRBBS | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |               |

- Se podrá balancear en distintos segmentos de red.
- Permitirá arquitectura de balanceo de carga a nivel 2 y/o nivel 3.
- Soporte al menos de métodos de balanceo Round Robin (RR), Least Connections (LC), Fastest Response, Weighted RR, Weighted LC y métodos estadísticos basándose en el número de conexiones y la rapidez de respuesta.
- Se podrá finalizar tuneles SSL iniciados por los clientes, así como crear tuneles SSL entre el equipo y granjas de servidores, en ambos casos, en distintos segmentos de red.
- Soporte de persistencia configurable (IP origen, puerto origen, cookies, MSRPD, SIP, cabecera http, identificador SSL. También debe generar persistencia por parámetros del payload. Debe de tener capacidad de inspección del payload en TCP y UDP).

#### **REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA**

El proyecto se considera "llave en mano". El adjudicatario del contrato se encargará del suministro (todo el equipamiento hardware, software y licencias), instalación y soporte del equipamiento objeto del contrato. Por ello, la propuesta tiene que incluir todos los servicios necesarios para la correcta instalación, puesta en servicio e integración de los elementos ofertados. Por lo tanto, se debe incluir la instalación y puesta en marcha de la plataforma sobre la infraestructura del SSDJ, asegurando la correcta integración con otros sistemas corporativos del SSDJ, teniendo en cuenta los aspectos relacionados a continuación:

- Se garantizará la plena operatividad de todo el hardware ofertado, así como su integración con la infraestructura existente. El suministro deberá incluir cualquier otro equipamiento y/o componente no descrito específicamente en este documento, pero que sea necesario para la plena operatividad de todo el conjunto, así como la instalación y configuración de todos los elementos.
- Se incluirán todos los servicios de configuración e instalación necesarios para la conexión y funcionamiento de todos los elementos suministrados, y su integración con la infraestructura actual del SSDJ.
- Los trabajos han de realizarse tomando como referencia las mejores prácticas definidas por ITILv3 o superior, generándose la documentación adecuada para operar posteriormente dicho Servicio.
- El adjudicatario deberá realizar cuantas visitas de replanteo sean necesarias para acometer con garantías el despliegue del equipamiento (revisión del cableado, ubicación física, conexiones de alimentación eléctrica, etc.). El personal del adjudicatario que realice las instalaciones podrá ser acompañado por técnicos designados por el SSDJ, actuando bajo sus indicaciones.
- Se incluirán todos los trabajos y costes derivados del transporte, seguros, descarga, traslado del material a su ubicación definitiva, desembalaje, instalación, configuración, puesta en funcionamiento a plena operatividad del conjunto ofertado y retirada del material de embalaje. La entrega e instalación del suministro se realizará en el CPD del SSDJ sito en Avda. Reina Mercedes S/N, Campus Universitario Reina Mercedes, Edificio CICA. Sevilla
- La entrega de material se realizará en horario de 9:00 a 14:00 horas, con un preaviso mínimo de dos días de antelación a la recepción del mismo.
- Todas las tareas de instalación y configuración que tanto a nivel físico como lógico deban ser realizadas in-situ en las instalaciones de la Junta de Andalucía, en cualquier caso podrán contar con la presencia permanente de personal técnico del SSDJ, al que se dará traslado de las actuaciones realizadas, su justificación, el procedimiento seguido y las tareas de mantenimiento a realizar posteriormente.
- Las peticiones para acceder a las áreas de acceso limitado o restringido del CPD de la Junta de Andalucía se realizarán al menos con dos días laborales de antelación.
- El adjudicatario mantendrá la instalación de la Junta de Andalucía de forma ordenada y limpia. Las instalaciones de la Junta de Andalucía se mantendrán en condiciones óptimas de limpieza una vez finalizado el trabajo de cada día.
- El adjudicatario deberá suministrar, instalar y configurar todos los elementos (cableado, interfaces, conectores, licencias, etc.) que sean necesarios para la plena operatividad e integridad del hardware y software ofertados, proporcionando la ingeniería necesaria para la puesta en funcionamiento y arranque. Se proveerá de todo el material necesario para fijar los dispositivos a los armarios Rack habilitados para ello.

|              |                                |                                                                                                                 |               |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| FIRMADO POR  | TERESA AVILA GUIADO            | 29/12/2023                                                                                                      | PÁGINA 51/107 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmR2AW9PPMBDUC7AGH2BDMCRBBS | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |               |



- Todos los elementos de la instalación irán debidamente identificados. Se entregará documentación técnica completa y preferentemente en castellano de los sistemas que se proporcionen, en formato electrónico y adicionalmente en formato papel.
- El suministrador garantizará la plena operatividad de todo el hardware y software ofertados así como su integración con el existente, debiéndose entregar como parte de su oferta, la información técnica necesaria para evaluar las necesidades de instalación de los equipos ofertados. Se contará con la participación de los fabricantes cuando proceda para la correcta instalación/certificación de la instalación de la solución propuesta.
- El objeto de la presente contratación no es sólo el suministro de una determinada infraestructura técnica y su instalación, sino la implantación de una solución que dé respuesta a las necesidades planteadas y permita alcanzar los objetivos establecidos. En este sentido, además de los servicios de instalación y puesta en marcha, el adjudicatario deberá incluir al menos los siguientes servicios adicionales de implantación:
  - x Actualización de los niveles de firmware a las últimas versiones.
  - x Los sistemas deberán ser instalados y configurados con la última versión disponible y recomendada por el fabricante, tras conformidad de la Dirección del Proyecto.
  - x Configuración del sistema base.
  - x Instalación y configuración del software de gestión y monitorización.
  - x Integración con las infraestructuras del SSDJ respetando los criterios de diseño de éste.
  - x Realización de pruebas hardware, de rendimiento y de continuidad del servicio en cada uno de los sistemas y aplicativos instalados.
  - x Establecimiento de normas de explotación, como la definición de procedimientos de arranque y parada de todos los sistemas, política de salvaguardias, normas relativas a la seguridad de los sistemas, normas para el paso a pruebas y producción de aplicaciones, etc. Todo ello será entregado en forma de documentación digital en el formato que el SSDJ determine.
  - x Consultoría especializada para la elaboración de una estrategia de copia de seguridad y recuperación de datos optimizada para cada uno de los elementos implantados, que combinando las técnicas de copia de seguridad, replicación de datos y características avanzadas de almacenamiento, consiga minimizar los parámetros RTO (Recovery Time Objective) y RPO (Recovery Point Objective) en cada caso. Todo ello será entregado en forma de documentación digital en el formato que el SSDJ determine.
  - x Traspaso de conocimiento de la solución, que se realizará una vez completados los trabajos de instalación, configuración y puesta en marcha. Esta formación incluirá todos los detalles de la instalación, por medio de unos documentos entregables acordados en el plan de trabajo y donde aparecerán los aspectos relevantes necesarios para el posterior soporte y mantenimiento.
- Si a lo largo de la ejecución del contrato se detectase que falta algún elemento hardware o software para el óptimo funcionamiento de todos los procesos que se deben ejecutar en los equipos según las especificaciones de este pliego o las especificaciones indicadas en la oferta del adjudicatario, éste deberá ser suministrado e instalado por la empresa adjudicataria sin coste alguno ni menoscabo del resto del suministro, aun cuando no haya sido incluido en la oferta.
- El proceso de instalación, configuración y migración deberá cumplir tres requisitos indispensables: que se realice con absoluta continuidad (evitar tiempos muertos), que se realice en el menor plazo de tiempo posible (simultanear tareas) y que se minimice el tiempo de suspensión total del servicio.
- El adjudicatario suministrará e instalará todo el hardware, software y licencias necesarias para que todos los sistemas objeto del presente contrato queden completamente operativos y con todas las funcionalidades exigidas y ofertadas activadas.

### 2.1.5. LICENCIAMIENTO SOFTWARE DE LOS COMPONENTES DEL NIJA

Para implantar la infraestructura del NIJA así como todos sus componentes y herramientas, el proyecto incluye el suministro de las licencias que se indican a continuación, contempladas todas ellas por un periodo no inferior a 4 años, para la viabilidad futura del software, su usabilidad, soporte y evolución.

Dicho licenciamiento se dimensiona en 279,074357431969 unidades de concepto "SOPORTE SOFTWARE ESPECIAL" con código "S-EXI-020" que serán adquiridas por SANDETEL a medida que sean implantadas cada una de las herramientas que lo requieran e integradas en la infraestructura de la Junta de Andalucía, pasando a ser

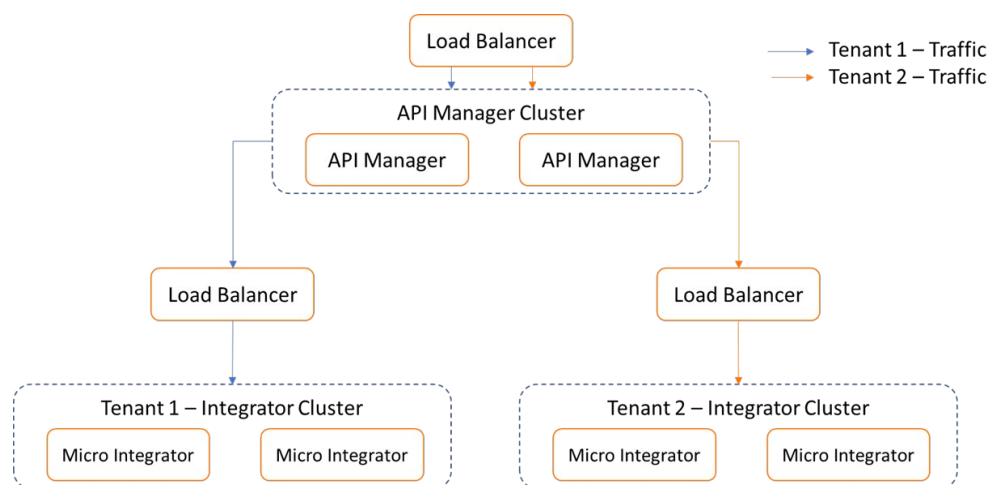
|              |                                |                                                                                                                 |               |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| FIRMADO POR  | TERESA AVILA GUIADO            | 29/12/2023                                                                                                      | PÁGINA 52/107 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmR2AW9PPMBDUC7AGH2BDMCRBBS | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |               |

propiedad de la Junta de Andalucía.

Los productos, junto con sus licencias a suministrar, instalar e implantar son los siguientes:

- **WSO2 API Manager:** Es un componente de gestión de APIs de WSO2 que permite crear, publicar, gestionar y monitorizar APIs de forma segura y escalable. Proporciona características para gestionar el ciclo de vida completo de las APIs y está diseñado para integrarse fácilmente con otros productos y servicios de WSO2. El producto permite publicar APIs a usuarios internos y externos y elegir si publicarlas en una selección de Gateways o en un ambiente multi-gateway.
- **WSO2 Micro Integrator:** Es un componente de integración de WSO2 basado en WSO2 Enterprise Integrator que facilita la creación de APIs, servicios SOAP o servicios de accesos a base de datos mediante una arquitectura de integración ligera. Al ser ligera, presenta ventajas orientadas a la minimización de tiempos de inicio, consumo de memoria o integración a través de contenedores para el alojamiento de microservicios (y micro integraciones).
  - **WSO2 Micro integrator profile:** Es un perfil de WSO2 diseñado para ser compatible con contenedores y contemplar escenarios avanzados que no penalicen la velocidad requerida para una arquitectura basada en contenedores. Debido a que WSO2 Micro Integrator basa su potencial en los bajos tiempos de inicio y bajo consumo, este perfil está diseñado para realizar una tarea específica de micro integración y luego cerrarse. Además, se complementa con el perfil Micro Integrator para orquestar microservicios atómicos dentro de un pool de microservicios compuestos que aborden escenarios más complejos de entornos productivos.
  - **WSO2 Micro integrator Analytics:** Es un perfil de WSO2 que consta de dos componentes: servidor y portal. El servidor procesa los flujos de datos que se envían desde el Micro Integrator y publica las estadísticas en una base de datos. El portal lee las estadísticas publicadas y muestra las estadísticas. El servidor y el portal están conectados a través de la base de datos.

Es importante destacar que, para las necesidades del SSDJ y la Consejería, la arquitectura debe contemplar tanto WSO2 Api Manager como WSO2 Micro Integrator, que permitan acoplar seguridad y control de Api. Un ejemplo de la arquitectura mínima de alta disponibilidad planteada puede ser la siguiente:



## 2.2 PROYECTO 1A: INTEROPERABILIDAD

Existe un diferente grado de avance de la digitalización de la Administración de Justicia y los servicios que esta provee a los ciudadanos en las Comunidades Autónomas (CCAA), tanto con competencias transferidas y no transferidas. Además, el desarrollo de las herramientas digitales existentes no se ha realizado con la interoperabilidad necesaria. Por estas razones en muchos casos se hace imposible la comunicación entre

aplicaciones y sistemas de distintos territorios, lo que se traduce en dificultades en la prestación del servicio de la Administración de Justicia a la ciudadanía.

Los operadores que participan en la Administración de Justicia, desde el juez hasta los servicios comunes, también sufren dicha fragmentación tecnológica, que en muchos casos lleva a trabajar de manera híbrida con documentos en papel y con documentos electrónicos.

Se realizan tareas de conversión entre formatos manuales de bajo valor que podrían realizarse de manera automática. Eso permitiría que las personas que las realizan dirijan sus esfuerzos a tareas de alto valor añadido.

Para que el servicio público de Justicia se preste en condiciones de igualdad, integración y seguridad jurídica en todo el territorio, se necesita que haya interoperabilidad. Esta tiene varios aspectos: interoperabilidad semántica, asegurando que la información se intercambia e interpreta de la misma manera en todos los sistemas, y la interoperabilidad técnica, asegurando que las aplicaciones e infraestructuras son capaces de conectar sistemas que permitan comunicarse de una manera estandarizada. Todo ello contemplando y teniendo siempre en cuenta la interoperabilidad legal, la interoperabilidad organizativa y la seguridad como aspecto clave, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 18/2011 reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia.

El objetivo es construir un modelo en el que los Sistemas de Gestión Procesal (SGP) sean completamente interoperables, no sólo entre ellos dentro del ámbito judicial, sino también con el resto del ecosistema digital de Justicia: Registro Civil, Sistema de Registros Administrativos de apoyo a la Administración de Justicia, Fiscalía, Institutos de medicina legal, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Instituciones Penitenciarias, profesionales de la justicia, Administraciones Públicas y demás colectivos que se relacionen con la Administración de Justicia.¿

La forma de hacerlo más rápida y viable es evolucionar los actuales SGP a metadatos. Desde el punto de vista operativo implicaría dos acciones:

- Integración con el nodo común de interoperabilidad en el Ministerio al que llegarían los datos procedentes de cada SGP y de los sistemas compartidos –SIRAJ, Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, entre otros 13 requerimientos de interoperabilidad-. La toma de decisiones sobre la integración con el sistema se deberá hacer de acuerdo a los criterios de cogobernanza adoptados en la Conferencia Sectorial, en el Pleno del CTEAJE y que se definiría la nueva Ley de Eficiencia Digital.
- Un sistema de adaptación de los datos de cada SGP para que al llegar al nodo común estén en el mismo formato. En el caso del presente encargo, corresponde como objetivo la intervención que asegure la integración de los dos SGP actualmente en producción (SGP ADRIANO que progresivamente está siendo sustituido por el SGP @DRIANO) y permita la conexión con el nodo común. Como consecuencia, cuando se alude a “el SGP”, se entiende aplica a ambos SGP que, conjuntamente, constituyen nítidamente, si bien de una forma dinámica, el SGP de Andalucía.

La intervención debe asegurar la integración en el NIJA de 13 elementos, que se incluyen a continuación, y a la vez continuar trabajando en paralelo en la definición de un catálogo completo donde se identifiquen todas las necesidades de interoperabilidad, para a partir de ahí, priorizar el resto de trabajos en función de las necesidades.

Se indican a continuación las **Notas Técnicas de Integración** definidas en el correspondiente Grupo de Trabajo (GT) del CTEAJE:

|              |                                |                                                                                                                 |               |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| FIRMADO POR  | TERESA AVILA GUIADO            | 29/12/2023                                                                                                      | PÁGINA 54/107 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmR2AW9PPMBDUC7AGH2BDMCRBBS | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |               |

## 2.2.1. UE.001.01. INTEROPERABILIDAD DEL EJE Y DJE

| INTEGRACIONES DE EXPEDIENTES JUDICIALES ELECTRÓNICOS (EJE) Y DOCUMENTOS JUDICIALES ELECTRÓNICOS (DJE) |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DESCRIPCIÓN FUNCIONAL</b>                                                                          | El objetivo de la integración es permitir el intercambio de expedientes judiciales electrónicos (EJE) y de documentos judiciales electrónicos (DJE) entre diferentes sistemas de gestión procesal (SGP) o instancias del mismo SGP. El intercambio de documentos se realizará en base a las guías de interoperabilidad y seguridad del EJE y DJE y de los esquemas de intercambio de la norma técnica del CTEAJE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>PROPUESTAS DEL CTEAJE</b>                                                                          | <p>Para realizar el intercambio de DJE, el CTEAJE propone la comunicación directa entre los SGP implicados. Solo se realizará la comunicación con el nodo centralizado del CTEAJE para realizar las validaciones establecidas en la estructura del DJE enviado.</p> <p>Por otro lado, la interoperabilidad con el EJE se realizará mediante el nodo centralizado, diferenciándose las siguientes etapas :</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Autenticación e itineración del EJE: el SGP consumidor envía al módulo de autenticación la solicitud para obtener el token de acceso. También envía los metadatos necesarios al nodo centralizado, siguiendo la norma técnica fijada por CTEAJE.</li> <li>2. Autenticación y recuperación de la solicitud: el SGP remitente envía al módulo de autenticación la solicitud para obtener el token de acceso. Además, recupera los metadatos de cada solicitud realizada por el SGP consumidor.</li> <li>3. Descarga de documentación: esta comunicación se realizará directamente entre los SGP implicados y, tras comprobar que el SGP consumidor disponer de los permisos necesarios para acceder al documento, el SGP remitente envía la documentación solicitada.</li> </ol> |
| <b>CONSIDERACIONES EN LA COMUNICACIÓN</b>                                                             | <p>Para cada una de las operaciones permitidas en esta integración, se tendrá en cuenta la documentación técnica “CTEAJE-DTC-Especificacion tecnica interoperabilidad_EJE y DJE”, donde se aporta el detalle de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción del formato de la mensajería de entrada y salida para el envío de EJE y DJE.</li> <li>• Requisitos de la comunicación con el módulo de autenticación.</li> <li>• Requisitos de la comunicación con el módulo de validación GIS.</li> <li>• Validaciones a realizar al DJE.</li> <li>• Validaciones a realizar al EJE.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>OTRAS OBSERVACIONES</b>                                                                            | En la especificación técnica de interoperabilidad se indica que todas las validaciones establecidas en el CTEAJE para EJE y DJE son propuestas iniciales y pueden modificarse o incrementarse.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>PROPUESTA DE INTEROPERABILIDAD DEL CTEAJE</b>                                                      | CTEAJE-DTC-Especificacion tecnica interoperabilidad_EJE y DJE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

### 2.2.2. UE.001.02. INTEROPERABILIDAD DE LOS DATOS DEL EJE

| INTEGRACIONES DE DATOS EXPEDIENTES JUDICIALES ELECTRÓNICOS (EJE) |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DESCRIPCIÓN FUNCIONAL</b>                                     | El objetivo de la integración es permitir el intercambio de datos de los expedientes judiciales electrónicos (EJE) entre diferentes sistemas de gestión procesal (SGP) o instancias del mismo SGP. Dichos datos se obtendrán para ser explotados con fines estadísticos, operativos o de gobernanza por parte de las administraciones públicas con competencias y responsabilidades en materia de Justicia.                                                                                                                                         |
| <b>PROPUESTAS DEL CTEAJE</b>                                     | La interoperabilidad de los datos del EJE se realizará usando el nodo centralizado que permitirá conectar los sistemas de gestión procesal remitentes y destinatarios. Dicha comunicación se realizará mediante servicios web basados en REST y siguiendo la especificación OpenAPI.                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>CONSIDERACIONES EN LA COMUNICACIÓN</b>                        | Para cada una de las operaciones permitidas en esta integración, se tendrá en cuenta la documentación técnica “CTEAJE-DTC-Especificacion tecnica interoperabilidad Datos EJE”, donde se aporta el detalle de los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción del formato de la mensajería de entrada y salida para el envío de datos EJE.</li> <li>• Requisitos de autenticación a través de certificados.</li> <li>• Utilización de protocolos de conexión segura y de redes VPN para las comunicaciones.</li> </ul> |
| <b>OTRAS OBSERVACIONES</b>                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>PROPUESTA DE INTEROPERABILIDAD DEL CTEAJE</b>                 | CTEAJE-DTC-Especificacion tecnica interoperabilidad Datos EJE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

### 2.2.3. UE.001.03. INTEGRACIÓN PUNTO NEUTRO JUDICIAL

| INTEGRACIONES CON EL PUNTO NEUTRO JUDICIAL (PNJ) |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DESCRIPCIÓN FUNCIONAL</b>                     | El objetivo de la integración es disponer de servicios de consulta de información que den soporte a los Órganos Judiciales en los trabajos de tramitación de expedientes judiciales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>PROPUESTAS DEL CTEAJE</b>                     | La interoperabilidad se realizará a través del nodo común, donde se publicarán los servicios web a través del Punto Neutro Judicial (PNJ) del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>CONSIDERACIONES EN LA COMUNICACIÓN</b>        | Para realizar la conexión con el PNJ, se realizará mediante servicios SOA, usando el protocolo HTTPS y firmando la mensajería XML con un certificado válido del tipo X509V3. El CGPJ debería previamente autorizar al organismo usuario para utilizar el servicio. Para cada una de las operaciones permitidas en esta integración, se tendrá en cuenta la documentación técnica “CTEAJE-DTC-Especificacion tecnica interoperabilidad SGP-PNJ”, donde se aporta el detalle de los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción del formato de la mensajería de entrada y salida .</li> <li>• Requisitos de autenticación a través de certificados.</li> <li>• Gestión de errores.</li> </ul> |
| <b>OTRAS</b>                                     | En el actual sistema @driano ya se esta realizando la integración con PNJ, sin la                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

|                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBSERVACIONES</b>                             | <p>utilización del NIJA ni del Nodo de interoperabilidad del Ministerio para un conjunto de servicios. Deberá partirse de dicha situación y valorar grado de cumplimiento y posibles necesidades adicionales, además de completarse para el SGP ADRIANO, en función de la viabilidad.</p> <p>Se deberá contemplar la integración con el Centro de Documentación Judicial (CENDOJ) cuya integración directa y para consulta ya existe en el actual sistema @driano. Adicionalmente, aunque no está contemplada la carga, sí deberá considerarse en este bloque de forma adicional a la consulta.</p> <p>Se deberá valorar priorizar servicios que no estén ya contemplados en las integraciones EJE/ DJE que ya incluyen los exhortos y recursos.</p> |
| <b>PROPUESTA DE INTEROPERABILIDAD DEL CTEAJE</b> | CTEAJE-DTC-Especificacion tecnica interoperabilidad SGP-PNJ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

#### 2.2.4.UE.001.04. INTEROPERABILIDAD TABLÓN EDICTAL JUDICIAL ÚNICO (TEJU) DEL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

| INTEGRACIONES CON EL TABLÓN EDICTAL JUDICIAL ÚNICO (TEJU) |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DESCRIPCIÓN FUNCIONAL</b>                              | La integración entre los sistemas de gestión procesal y el tablón edictal judicial único (TEJU) del Boletín Oficial del Estado, permitirá el envío, consulta y anulación de los edictos judiciales de forma automatizada.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>PROPUESTAS DEL CTEAJE</b>                              | <p>Las propuestas indicadas por el CTEAJE para implementar la integración con TEJU son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nodo centralizado: en esta opción, se realizará la comunicación con el nodo centralizado del CTEAJE, donde se encuentran publicados los servicios web de TEJU. Estos servicios web están basados en REST y cumplen las especificaciones de OpenAPI.</li> <li>2. Nodo distribuido: con la opción del nodo distribuido, la comunicación será directa con los servicios definidos por TEJU, sin intervenir el nodo centralizado del CTEAJE. Los servicios web definidos por TEJU están basados en SOAP.</li> </ol>                               |
| <b>CONSIDERACIONES EN LA COMUNICACIÓN</b>                 | <p>Para cada una de las operaciones que permiten realizar los servicios web de TEJU, se tendrá en cuenta la documentación técnica “Acuerdo Publicación TEJU – Consulta de Edictos” adjunta en la especificación técnica de interoperabilidad del CTEAJE donde se aporta el detalle de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción del formato de la mensajería de entrada y salida.</li> <li>• Calidad del servicio: tiempo máximo de respuesta, volumen de peticiones máximo...</li> <li>• Disponibilidad del servicio.</li> <li>• Certificados, protocolos y mecanismos de firma necesarios.</li> <li>• Códigos y gestión de errores realizada.</li> </ul> |
| <b>OTRAS OBSERVACIONES</b>                                | En la especificación técnica de interoperabilidad se indica que, la opción preferente y solicitada por el Boletín Oficial del Estado (BOE), es la integración mediante el nodo distribuido, y es la opción más avanzada por todas las comunidades.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>PROPUESTA DE</b>                                       | CTEAJE-DTC-Especificacion tecnica interoperabilidad SGP-TEJU                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| <b>INTEROPERABILIDAD DEL CTEAJE</b> |  |
|-------------------------------------|--|

### 2.2.5. UE.001.05. INTEROPERABILIDAD SIRAJ2

| <b>INTEGRACIONES CON EL SISTEMA SIRAJ2</b>       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DESCRIPCIÓN FUNCIONAL</b>                     | El objetivo de la integración es permitir que los usuarios de SIRAJ2 de los distintos Órganos Judiciales del territorio nacional, tengan la opción de realizar las operaciones a las que obliga y permite el Sistema Integrado de Registros Administrativos de apoyo a la actividad Judicial de forma telemática, desde sus respectivos Sistemas de Gestión Procesal.                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>PROPUESTAS DEL CTEAJE</b>                     | La propuesta indicada por el CTEAJE para implementar la integración con SIRAJ2 consiste en crear una arquitectura de servicios abiertos basados en la utilización de servicios web e intercambio de información en formato interoperable (EJIS). Todas las comunicaciones telemáticas que se produzcan entre el SGP y el SIRAJ2 deberán pasar necesariamente por el ESB (Nodo de Interoperabilidad Común del MJU) quien actuará como nodo común centralizado canalizando las comunicaciones entre los distintos actores.                                                                        |
| <b>CONSIDERACIONES EN LA COMUNICACIÓN</b>        | Para cada una de las operaciones que permiten realizar los servicios web de SIRAJ2, se tendrá en cuenta la documentación técnica “Especificación SW SGP”, adjunta en la especificación técnica de interoperabilidad del CTEAJE donde se aporta el detalle de los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción del formato de la mensajería de entrada y salida.</li> <li>• Calidad del servicio: tiempo máximo de respuesta, volumen de peticiones máximo...</li> <li>• Disponibilidad del servicio.</li> <li>• Códigos y gestión de errores realizada.</li> </ul> |
| <b>OTRAS OBSERVACIONES</b>                       | Debe analizarse la posible situación de partida que se encuentre implementada en el SGP @driano.<br>Además de la situación de partida, es necesario contemplar las integraciones con otros Organismos, en particular, considerar las integraciones con TCN. En todos los casos, estas integraciones estarán sujetas a un estudio de viabilidad, su análisis y desarrollo dentro del NIJA, así como el salto a estos Organismos a través del Nodo de Interoperabilidad Común.                                                                                                                    |
| <b>PROPUESTA DE INTEROPERABILIDAD DEL CTEAJE</b> | CTEAJE-DTC-Especificacion tecnica interoperabilidad_SGP-SIRAJ2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

### 2.2.6. UE.001.06. INTEROPERABILIDAD REAJ (REGISTRO DE APODERAMIENTOS JUDICIALES)

| <b>INTEGRACIONES CON EL REGISTRO DE APODERAMIENTOS JUDICIALES (REAJ)</b> |                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DESCRIPCIÓN FUNCIONAL</b>                                             | El Registro de Apoderamientos Judiciales (REAJ) permite al ciudadano dar de alta apoderamientos de manera telemática, con los sistemas de gestión procesal ya existentes. Este apoderamiento se puede obtener por comparecencia ante el Letrado |

|                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                  | de Administración de Justicia de cualquier oficina judicial o bien mediante la Sede Judicial Electrónica. Mediante esta integración, los sistemas de gestión procesal (SGP) podrán interoperar con REAJ.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>PROPUESTAS DEL CTEAJE</b>                     | La propuesta indicada por el CTEAJE para implementar la integración con REAJ consiste en crear un nodo centralizado (nodo común) que recoja las peticiones de el SGP y se comunique con REAJ para realizar las operaciones correspondientes, aunque también existe la posibilidad de integrarse directamente con los servicios de REAJ.                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>CONSIDERACIONES EN LA COMUNICACIÓN</b>        | Para cada una de las operaciones que permiten realizar los servicios web de REAJ, se tendrá en cuenta la documentación técnica “Acuerdo de Consumo de REAJ_GestionApoderamientos” adjunta en la especificación técnica de interoperabilidad del CTEAJE donde se aporta el detalle de los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción del formato de la mensajería de entrada y salida.</li> <li>• Calidad del servicio: tiempo máximo de respuesta, volumen de peticiones máximo...</li> <li>• Disponibilidad del servicio.</li> <li>• Códigos y gestión de errores realizada.</li> </ul> |
| <b>OTRAS OBSERVACIONES</b>                       | Es una integración que también conecta con la plataforma @SEDE de servicios telemáticos de Justicia Digital en Andalucía, como servicio digital que deberá proveer esta plataforma.<br>La regulación está prevista en la futura Ley de Eficiencia Digital del Servicio Público de Justicia (Título V) incluyendo la posibilidad de autoinscripción del apoderamiento para representantes procesales en los procedimientos que determine el CTEAJE.                                                                                                                                                                      |
| <b>PROPUESTA DE INTEROPERABILIDAD DEL CTEAJE</b> | CTEAJE-DTC-Especificacion tecnica interoperabilidad SGP-REAJ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

#### 2.2.7. UE.001.07. INTEROPERABILIDAD SISTEMA DE INTERCAMBIO DE REGISTROS (SIR)

| <b>INTEGRACIONES CON EL SISTEMA DE INTERCAMBIO DE REGISTROS (SIR)</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DESCRIPCIÓN FUNCIONAL</b>                                          | El objetivo de la integración es reutilizar los sistemas de comunicación de las administraciones públicas y los de la administración de justicia, favoreciendo el tiempo en gestión, eliminación del papel, y convertir esta conexión en un proyecto de país, ya que el beneficio es general para todos los funcionarios de todas las administraciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>PROPUESTAS DEL CTEAJE</b>                                          | Las propuestas indicadas por el CTEAJE para implementar la integración con SIR son las siguientes: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nodo centralizado: en esta opción, se realizará la comunicación con el nodo centralizado del CTEAJE, donde se encuentran publicados los servicios web de SIR. En esta opción, también se podrá realizar la comunicación Vía Lexnet para aquellas comunidades autónomas que están integradas con Lexnet para la gestión de sus comunicaciones.</li> <li>2. Nodo distribuido: con la opción del nodo distribuido, la comunicación será directa con los servicios de GEISER en la Secretaría General de Administración</li> </ol> |

|                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                  | Pública (SGAD).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>CONSIDERACIONES EN LA COMUNICACIÓN</b>        | <p>Para cada una de las operaciones que permiten realizar la integración con SIR, se tendrá en cuenta la documentación técnica “Acuerdo de Consumo de GEISER” adjunta en la especificación técnica de interoperabilidad del CTEAJE donde se aporta el detalle de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción del formato de la mensajería de entrada y salida.</li> <li>• Calidad del servicio: tiempo máximo de respuesta, volumen de peticiones máximo...</li> <li>• Disponibilidad del servicio.</li> <li>• Códigos y gestión de errores realizada.</li> </ul> |
| <b>OTRAS OBSERVACIONES</b>                       | Son comunicaciones en el ámbito de procedimientos judiciales, no administrativas, pudiendo el requerimiento judicial referirse a la solicitud a las Administración Pública de un expediente administrativo o de otro tipo de información. En virtud del objeto del requerimiento y, también del tipo de administración al que se dirige (central, autonómica o local) las soluciones técnicas y funcionales varían.                                                                                                                                                                                     |
| <b>PROPUESTA DE INTEROPERABILIDAD DEL CTEAJE</b> | CTEAJE-DTC-Especificacion tecnica interoperabilidad SGP-SIR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

#### 2.2.8.UE.001.07. INTEROPERABILIDAD INSIDE

| <b>INTEGRACIONES CON EL SISTEMA INSIDE</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DESCRIPCIÓN FUNCIONAL</b>               | <p>El objetivo de la integración es permitir el intercambio de expedientes administrativos desde las Administraciones Públicas a la Administración de Justicia, a instancia de los órganos judiciales.</p> <p>Este intercambio se realiza, en su mayoría, con el sistema INSIDE, que es un sistema para la gestión de documentos y expedientes administrativos electrónicos que cumple los requisitos para que ambos puedan almacenarse y obtenerse, siguiendo el Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>PROPUESTAS DEL CTEAJE</b>               | <p>Las propuestas indicadas por el CTEAJE para implementar la integración con INSIDE son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nodo centralizado: en esta opción, INSIDE y la GISS remitirán los expedientes administrativos a los órganos judiciales, mediante el Nodo de Interoperabilidad del CTEAJE donde se encuentran publicados los servicios web del Cargador de Expedientes del Ministerio de Justicia, que se encargará del envío al SPG destino.</li> <li>2. Nodo distribuido: con esta opción, cada Sistema de Gestión Procesal realizaría la integración con INSIDE y con la GISS de forma independiente, lo que conllevaría el desarrollo de servicios Web similares a los existentes en el cargador de Expedientes de Justicia.</li> </ol> |
| <b>CONSIDERACIONES EN LA COMUNICACIÓN</b>  | <p>La conexión con Cargador de Expedientes se realizará mediante Red SARA (recomendable) o red punto a punto.</p> <p>Para información más detallada, ver <a href="#">WelcomePack con la documentación de integración de Cargador de Expedientes publicada en la herramienta colaborativa del CTEAJE</a>.</p> <p>Para la integración con INSIDE será necesario ponerse en contacto con la Secretaría</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

|                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                  | <p>General de Administración Digital (SGAD). Más información sobre el sistema INSIDE en la página <a href="#">PAe - CTT - General - Infraestructura y Sistemas de Documentación Electrónica (administracionelectronica.gob.es)</a>.</p> <p>Además de la integración con INSIDE, se debe considerar la integración con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- HCV (Herramienta centralizada de verificación de la Junta de Andalucía), cuya integración está actualmente muy avanzada y con autorización de firma y ENIDoc implementado)</li> <li>- HRE (Herramienta de Remisión de Expedientes de la Junta de Andalucía), que presenta una integración a nivel de notificaciones. Ya existen integraciones realizadas desde @driano que podrán ser reutilizadas.</li> </ul> |
| <b>OTRAS OBSERVACIONES</b>                       | <p>La presente integración se encuentra actualmente en producción para ambos SGP en Andalucía, aunque no en todos los servicios previstos.</p> <p>Adicionalmente en Andalucía debe tenerse en cuenta que los expedientes administrativos de indole autonómica se reciben a través de HRE, y la presente integración debe extenderse a dicha herramienta igualmente para acompasar las funcionalidades.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>PROPUESTA DE INTEROPERABILIDAD DEL CTEAJE</b> | CTEAJE-DTC-Especificacion tecnica interoperabilidad SGP-INSIDE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

#### 2.2.9. UE. 001.09. INTEROPERABILIDAD DIRECCIÓN ELECTRÓNICA HABILITADA ÚNICA (DEHU)

| INTEGRACIONES CON EL SGP-DEHÚ |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DESCRIPCIÓN FUNCIONAL</b>  | <p>El objetivo de la integración es permitir el acceso a las notificaciones y comunicaciones emitidas por las administraciones públicas en el ejercicio de su actividad por medio de la sede judicial electrónica, o por la sede del punto de acceso general que alberga la propia DEHÚ.</p> <p>(<a href="https://administracionelectronica.gob.es/ctt/lema">https://administracionelectronica.gob.es/ctt/lema</a>) que es el Punto único de notificaciones para todas las Administraciones Públicas.</p> <p>Además, esta integración facilita la integración con otros servicios, como Notifica, que permite que cuando hay que imprimir la notificación, pueda hacerse usando servicios de centros de impresión, además de otros operadores postales (correos u otros), que permite recibir el metadato y el resultado de dichas notificaciones por medios digitales.</p> |
| <b>PROPUESTAS DEL CTEAJE</b>  | <p>La integración se realizaría mediante una arquitectura de servicios abiertos basados en la utilización de servicios web. Se plantean 4 propuestas de integración:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sistema notifica: esta propuesta conllevaría que el sistema de gestión procesal se integraría directamente al servicio web del sistema notifica, además de implementar el servicio Adviser v2.0 para recibir los cambios de estado.</li> <li>2. Nodo de interoperabilidad CTEAJE: Gestión Procesal utilizarían los servicios Web específicos para el envío de notificaciones. SGP implementará un Servicio Web para la gestión de los cambios de estado de estas notificaciones (especificación de Adviser).</li> <li>3. Nodo de comunicaciones electrónicas: el SGP se integraría con los servicios</li> </ol>                                          |

|                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                  | <p>web de recepción de notificaciones del nodo de comunicaciones electrónicas. Además debe integrarse con Notifica o el nodo de CTEAJE. SGP implementará un Servicio Web para la gestión de los cambios de estado de estas notificaciones (especificación de Adviser).</p> <p>4. Nodo autonómico: el SGP se integraría con los servicios web de recepción de notificaciones del nodo Autonómico. Además el SGP deberá integrarse con Notifica o con DEHú para el envío de notificaciones e implementará un servicio web para la recepción de la información por parte del nodo autonómico.</p>          |
| <b>CONSIDERACIONES EN LA COMUNICACIÓN</b>        | <p>Para cada una de las operaciones permitidas en esta integración, se tendrá en cuenta la documentación técnica “CTEAJE-DTC-Especificacion tecnica interoperabilidad SGP-DEHU”, donde se aporta el detalle de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción del formato de la mensajería de entrada y salida para el envío de datos DEHú.</li> <li>• Requisitos de autenticación a través de certificados.</li> <li>• Utilización de protocolos de conexión segura y de redes VPN para las comunicaciones en el apartado de seguridad de cada servicio.</li> </ul> |
| <b>OTRAS OBSERVACIONES</b>                       | <p>Hay reforma prevista por la Ley Eficiencia Procesal del Servicio Público de justicia por la que se facilita la notificación a las personas jurídicas y otras entidades en la DEHú, con la finalidad de reducir los tiempos de espera en los emplazamientos (artículo 160). Adicionalmente, se debe contemplar la integración con NEXEA (que forma parte del Grupo Correos) para el servicio de Burofax. Existen servicios que se pueden consumir, pero será necesario un análisis detallado para hacer uso de la herramienta.</p>                                                                    |
| <b>PROPUESTA DE INTEROPERABILIDAD DEL CTEAJE</b> | CTEAJE-DTC-Especificacion tecnica interoperabilidad SGP-DEHU                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

#### 2.2.10. UE.001.10. INTEROPERABILIDAD CUENTA DE CONSIGNACIONES JUDICIALES (CDCJ)

| <b>INTEGRACIONES CON LA CUENTA DE CONSIGNACIONES JUDICIALES (CDCJ)</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DESCRIPCIÓN FUNCIONAL</b>                                           | El objetivo de la integración es permitir que puedan realizar de manera automática o con alguna intervención por parte del usuario las operativas entre las aplicaciones de los Sistemas de Gestión Procesal (SGP) y las Cuentas de Depósitos y Consignaciones Judiciales (CDCJ).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>PROPUESTAS DEL CTEAJE</b>                                           | Para implementar la integración con CDCJ, el Nodo de Interoperabilidad de CTEAJE, será el nodo común encargado de relacionar las CDCJ con el SGP, exponiendo unos servicios Web que tendrán que ser publicar las CDCJ, de manera que puedan ser consumidos por los diferentes SGP a través del NIC.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>CONSIDERACIONES EN LA COMUNICACIÓN</b>                              | <p>Para cada una de las operaciones permitidas en esta integración, se tendrá en cuenta la documentación técnica “CTEAJE-DTC-Especificacion tecnica interoperabilidad SGP-CDCJ”, donde se aporta el detalle de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción del formato de la mensajería de entrada y salida para el envío de datos CDCJ.</li> <li>• Los Requisitos de autenticación a través de certificados se especificará en fases posteriores.</li> <li>• Los protocolos de conexión segura y de redes VPN para las comunicaciones se especificará en fases posteriores.</li> </ul> |

|                                                  |                                                              |
|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| <b>OTRAS OBSERVACIONES</b>                       |                                                              |
| <b>PROPUESTA DE INTEROPERABILIDAD DEL CTEAJE</b> | CTEAJE-DTC-Especificacion tecnica interoperabilidad SGP-CDCJ |

2.2.11.UE.001.11. INTEROPERABILIDAD INSTITUTO DE MEDICINA FORENSE EN EL ÁMBITO CIVIL, PENAL, SOCIAL Y CONTENCIOSO (IML)

| <b>INTEGRACIONES CON EL INSTITUTO DE MEDICINA FORENSE EN EL ÁMBITO CIVIL, PENAL, SOCIAL Y CONTENCIOSO (IML)</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DESCRIPCIÓN FUNCIONAL</b>                                                                                    | El objetivo de este proyecto es permitir a la integración entre el IMLCF y los órganos judiciales. sólo contempla la interoperabilidad con el sistema de gestión procesal (SGP), quedando para futuras fases el resto de interoperabilidades.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>PROPUESTAS DEL CTEAJE</b>                                                                                    | Las propuestas indicadas por el CTEAJE para implementar la integración con IMLCF son las siguientes: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nodo Centralizado: Integración se realizará mediante servicios abiertos basado en la utilización servicios web e intercambio de información en formato interoperable (EJIS). Todas las comunicaciones telemáticas que se produzcan entre el SGP y las aplicaciones del IMLCF deberán pasar necesariamente por el ESB (Nodo de Interoperabilidad Común del MJU) quien actuará como nodo común centralizado canalizando las comunicaciones entre los distintos actores.</li> <li>2. Lexnet. Aquellas CCAA integradas con Lexnet para la gestión de las comunicaciones con los distintos operadores jurídicos.</li> </ol> |
| <b>CONSIDERACIONES EN LA COMUNICACIÓN</b>                                                                       | Para cada una de las operaciones permitidas en esta integración, se tendrá en cuenta la documentación técnica “CTEAJE-DTC-Especificacion tecnica interoperabilidad SGP-IML”, donde se aporta el detalle de los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción de los servicios por funcionalidad. Pendiente de definición del formato de la mensajería de entrada y salida para el envío de datos IML.</li> <li>• Los Requisitos de autenticación a través de certificados se especificará en fases posteriores.</li> <li>• Los protocolos de conexión segura y de redes VPN para las comunicaciones se especificará en fases posteriores.</li> </ul>                                                                                      |
| <b>OTRAS OBSERVACIONES</b>                                                                                      | En Andalucía, los IMLCF utilizan la herramienta de Ministerio Orfila. Deberá analizarse la posibilidad de integración que se brinde para dicha herramienta desde el Ministerio para determinar los servicios interoperables posibles. Adicionalmente, se deberá analizar la integración con Agenda IML, Biblos, Consultas Diraya y Gestión de Historiales IML.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>PROPUESTA DE INTEROPERABILIDAD DEL CTEAJE</b>                                                                | CTEAJE-DTC-Especificacion tecnica interoperabilidad SGP-IML                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

## 2.2.12. UE.001.12. SISTEMA DE INFORMACIÓN, CONTROL Y CONSULTA DEL MINISTERIO FISCAL CON LAS APLICACIONES DE GESTIÓN PROCESAL (SICC-SGP)

| INTEGRACIONES CON EL SISTEMA DE INFORMACIÓN, CONTROL Y CONSULTA DEL MINISTERIO FISCAL CON LAS APLICACIONES DE GESTIÓN PROCESAL (SICC-SGP) |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DESCRIPCIÓN FUNCIONAL</b>                                                                                                              | <p>El objetivo de la integración es la mejora entre el intercambio de información de cada uno de el SGP del territorio y el sistema SICC, que es el sistema que centraliza la información procesal de todas las CC.AA. Para ello se han detectado dos ámbitos de actuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La modificación del denominado Nodo Centralizado, que hace referencia a la plataforma donde se recibe la información procedente de todos los Sistemas de Gestión Procesal (SGP) del territorio español (y que recibe el nombre de SICC).</li> <li>2. La mejora y actualización de los distintos SGP.</li> </ol>                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>PROPUESTAS DEL CTEAJE</b>                                                                                                              | No aplica. Por el momento, esta integración no se va a realizar, si bien se incluye el requisito porque la decisión podría reactivarse. Por personas responsables de los proyectos de la Fiscalía, se ha comunicado el 11 de julio de 2022 que no se va a dejar de utilizar la aplicación Fortuny (Fiscalía Digital) por el momento, por lo que la integración queda fuera del alcance del proyecto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>CONSIDERACIONES EN LA COMUNICACIÓN</b>                                                                                                 | No aplica, por el momento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>OTRAS OBSERVACIONES</b>                                                                                                                | <p>La CCAA de Andalucía informa que las Fiscalías continuarán haciendo uso de la aplicación Fortuny para la carda de datos. Fortuny permite el registro y la tramitación electrónica de las causas y procedimientos judiciales en el ámbito del Ministerio Fiscal. Es la herramienta de trabajo electrónico utilizada en las Fiscalías para el registro y tramitación tanto los procedimientos que tienen origen en la Fiscalía (diligencias pre-procesales) como los originados en los órganos judiciales, bajo la jurisdicción de la Fiscalía. Se estudiará en fases posteriores la posible integración con SICC por parte del SGP a través del NIJA.</p> <p>La Fiscalía especializada de Menores utiliza en la jurisdicción penal el sistema de gestión procesal (Adriano estando previsto su migración a @driano) y puede entrar en alcance en esta integración.</p> |
| <b>PROPUESTA DE INTEROPERABILIDAD DEL CTEAJE</b>                                                                                          | CTEAJE-DTC-Especificacion tecnica interoperabilidad SGP-SICC                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

## 2.2.13. UE.001.13. INSTRUCCIONES PENITENCIARIAS (IIPP) Y JUZGADOS DE VIGILANCIA PENITENCIARIA, EXTENSIÓN A LAS FISCALÍAS

Se encuentra en proceso de definición por el Grupo de Trabajo (GT) del CTEAJE la Integración del Sistema de Instrucciones Penitenciarias (IIPP) y los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria. Se incorporará a los trabajos de este encargo la definición de requisitos que genere el citado GT cuando eso suceda.

## 2.3 PROYECTO 1 I. Gestión Archivos Judiciales Electrónicos (GAJE)

| INTEGRACIONES CON EL SISTEMA DE GESTIÓN ARCHIVOS JUDICIALES ELECTRÓNICOS (GAJE) |
|---------------------------------------------------------------------------------|
|---------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DEL MINISTERIO CON EL QUE INTEGRAR LOS DE JUSTICIA ANDALUCÍA</b> | <p>Durante el año 2021 se han aprobado, en el marco de la cogobernanza, los proyectos básicos para asegurar la interoperabilidad de los Sistemas de Gestión Procesal (SGP).</p> <p>En este contexto se propone un nuevo desarrollo con la creación en común de un sistema de gestión de archivos judiciales electrónicos.</p> <p>El objetivo principal es disponer de una aplicación de archivo y gestión de expedientes y documentos electrónicos, que sea interoperable para cualquier Administración, y que cumpla con lo dispuesto en la Normativa Técnica del CTEAJE, el Esquema Judicial de Interoperabilidad y Seguridad (EJIS) y Real Decreto 937/2003, de 18 de julio, de modernización de los archivos judiciales. Será de aplicación a todos los documentos judiciales existentes en los distintos juzgados y tribunales de todos los órdenes jurisdiccionales, así como fiscalías, que sean consecuencia propia de la actividad judicial y fiscal, así como de los expedientes gubernativos que se sustancien en ellos.</p> <p>También se facilitará una aplicación para la mejora de la gestión judicial del archivo físico en papel, que permita su adecuada recepción, custodia y préstamo de la documentación que llega al órgano judicial en papel (como letras de cambio, facturas, ...).</p> <p>La financiación abarcaría la implantación de un sistema de información que permita cumplir con los objetivos de gestión de expedientes y documentos electrónicos judiciales y fiscales tanto para los Archivos Judiciales de Gestión, Territoriales y Centrales como para los Archivos de las Fiscalías, así como su interoperabilidad entre distintos SGPs. Asimismo, se incluirían las adaptaciones de estos sistemas para que puedan interactuar con el archivo.</p> <p>El proyecto generará un <i>software</i> que podrá ser usado como servicio, o podrá ser instalado en cada ámbito competencial. Dicho software podrá recibir los Expedientes Judiciales Electrónicos de cualquier SGP y estará orientado al archivo a largo plazo liberando al SGP del almacenamiento a largo plazo de expedientes históricos.</p> <p>La toma de decisiones sobre la gestión y evolución del sistema se debería hacer de acuerdo a criterios de cogobernanza adoptados en el CTEAJE y la Conferencia Sectorial.</p> <p>Las operaciones que estarían disponibles se pueden dividir en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración de un Archivo.</li> <li>• Gestión de Centros de Archivo.</li> <li>• Gestión de los Metadatos de las Normas Técnicas.</li> <li>• Gestión de Expedientes.</li> <li>• Transferencia de expedientes entre Archivos.</li> <li>• Generación de actas de cambio de custodia.</li> </ul> |
| <b>OBJETIVOS DE LA INTEGRACIÓN</b>                                                          | <p><b>Los objetivos de esta integración son la implementación de las interoperabilidades necesarias entre el SGP de Andalucía y el Sistema de Gestión de Archivo Electrónico de Andalucía, así como con el Sistema de Gestión de Archivo Judicial Electrónico del Ministerio de Justicia.</b></p> <p>No se contempla en este apartado la implantación de un sistema de información que permita cumplir con los objetivos de gestión de expedientes y documentos electrónicos judiciales y fiscales tanto para los Archivos Judiciales de Gestión, Territoriales y Centrales como para los Archivos de las Fiscalías, sino únicamente su interoperabilidad entre distintos SGPs. Asimismo, no se incluirían las adaptaciones de estos sistemas para que puedan interactuar con el archivo.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>DESCRIPCIÓN FUNCIONAL DE LA INTEGRACIÓN</b>                                              | <p>Se encuentra en proceso de definición por el Grupo de Trabajo (GT) del CTEAJE. Se incorporará a los trabajos de este encargo la definición de requisitos que genere el citado GT cuando eso suceda.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

## 2.4 PROYECTO 1 II. Sistema común de comunicaciones electrónicas (SCE)

| INTEGRACIONES CON EL SISTEMA COMÚN DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS (SCE)                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DEL MINISTERIO CON EL QUE INTEGRAR LOS DE JUSTICIA ANDALUCÍA</b> | <p>Durante el año 2021 se han aprobado, en el marco de la cogobernanza, los proyectos básicos para asegurar la interoperabilidad de los Sistemas de Gestión Procesal (SGP). Ahora es posible generar nuevos desarrollos.</p> <p>El primer sistema de comunicaciones electrónicas comenzó a operar en 2004, y a lo largo de los años ha experimentado grandes avances, lo cual unido a su creciente uso, la cantidad de usuarios y casuísticas existentes, hace necesario un nuevo sistema interoperable de comunicaciones electrónicas de la Administración de Justicia, adaptado tanto a las nuevas tecnologías, como a la realidad de la distribución competencial en materia de Administración de Justicia. Este sistema tendrá que adaptarse a las últimas tecnologías y añadir las funcionalidades necesarias para dar respuesta a los desafíos a los que se enfrenta la justicia española actual y futura, y su interrelación con terceros países.</p> <p>El objetivo es desarrollar e implantar una plataforma común de comunicaciones electrónicas que haga posible la conectividad entre las diversas aplicaciones del ámbito de la Administración de Justicia, permitiendo el intercambio electrónico de documentos e información en todo el territorio, en el marco de la Unión Europea y en el ámbito de la cooperación judicial electrónica con terceros países de fuera de la Unión Europea.</p> <p>El sistema tendrá la capacidad de integrarse con los diferentes Sistemas de Gestión Procesal (SGP) o con sus sistemas de comunicaciones electrónicas, de tal forma que los envíos sean con garantías de seguridad, autenticidad, integridad, no repudio y confidencialidad en la entrega. La integración con el nodo nacional de la plataforma e-Codex abre las puertas a realizar intercambios desde cualquier sistema de gestión procesal o desde la Fiscalía con el resto de los países de la Unión europea, como usuarias de la plataforma e-Codex.</p> <p>Será flexible para habilitar la incorporación y realizar intercambios entre los diversos actores que puedan intervenir dentro del ámbito judicial (Institutos de medicina Legal, Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado, autonómicos, locales, Instituciones penitenciarias, Autoridades competentes en el ámbito internacional, ...) sin vulnerar las leyes que regulan los actos de comunicación judiciales y las medidas de seguridad en las que éstas deben ser realizadas.</p> <p>La plataforma dispondrá de un módulo de gestión para la configuración de todos los parámetros que necesite para su correcto funcionamiento.</p> <p>La financiación abarcará la implementación y desarrollo de la plataforma de comunicaciones y la interfaz de integración con los distintos consumidores, proporcionándose como servicio en el nodo común.</p> <p>La toma de decisiones sobre la gestión y evolución del sistema se debería hacer de acuerdo a criterios de cogobernanza adoptados en el CTEAJE y la Conferencia Sectorial.</p> |
| <b>OBJETIVOS DE LA INTEGRACIÓN</b>                                                          | <p><b>Los objetivos de esta integración son la implementación de los servicios necesarios entre el SGP de Andalucía y el Sistema Común de Notificaciones Electrónicas para operar con los servicios de comunicación entre máquinas del nodo común.</b></p> <p><b>Otro objetivo de esta integración contempla las integraciones con Organismos Europeos e Iberoamericanos, en particular, se considerarán los trabajos necesarios para realizar las integraciones con e-CODEX, ECRIS y ECRIS-iberoamérica para realizar intercambios desde cualquier sistema de gestión procesal o desde la Fiscalía con el resto de los países de la Unión europea e Iberoamérica. En todos los casos, estas integraciones estarán sujetas a un estudio de viabilidad dentro del NIJA, así como el acceso a estos Organismos a través del Nodo de Interoperabilidad Común.</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>DESCRIPCIÓN FUNCIONAL DE LA</b>                                                          | Se encuentra en proceso de definición por el Grupo de Trabajo (GT) del CTEAJE. Se incorporará a los trabajos de este encargo la definición de requisitos que genere el                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

## 2.5 PROYECTO 1 III. Gestión de efectos judiciales (GEFEC)

| INTEGRACIONES CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE EFECTOS JUDICIALES (GEFEC)                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DEL MINISTERIO CON EL QUE INTEGRAR LOS DE JUSTICIA ANDALUCÍA</b> | <p>Se propone la creación de un sistema para la gestión sistematizada y digitalizada de los efectos judiciales, depósitos y piezas de convicción de los procedimientos judiciales, y cuya gestión corresponde a los órganos judiciales, independientemente de su ubicación física, ya sea en las dependencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en las oficinas judiciales o cualquier otra ubicación que se hubiera acordado. Daría cumplimiento a las necesidades indicadas en el artículo 10 de la Directiva 2014/42/EU del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014, sobre el embargo y el decomiso de los instrumentos y del producto del delito en la Unión Europea, que insta a los Estados miembros a adoptar las medidas necesarias para la creación de oficinas nacionales centrales, «con objeto de garantizar la administración adecuada de los bienes embargados preventivamente con miras a su posible decomiso».</p> <p>El objetivo del proyecto es proporcionar una solución tecnológica que permita:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantizar el correcto tratamiento de los efectos judiciales en todos los partidos judiciales, sean los depósitos internos o externos.</li> <li>• Mejorar el control, organización y gestión de los efectos judiciales.</li> <li>• Garantizar el correcto funcionamiento y la seguridad de los depósitos de los partidos judiciales.</li> <li>• Asegurar que todos los depósitos y efectos judiciales de la Administración de Justicia cuenten con espacios e instalaciones óptimas.</li> </ul> <p>La aplicación para la gestión sistematizada y digitalizada de los efectos judiciales, depósitos y piezas de convicción podrá ser utilizada por los usuarios de las oficinas judiciales con permisos adecuados, a través cualquier SGP.</p> <p>El modelo de implementación a seguir será el de interoperabilidad de los sistemas utilizados por los distintos departamentos encargados de la gestión de efectos judiciales, con la aplicación para la gestión sistematizada y digitalizada de los efectos judiciales, depósitos y piezas de convicción.</p> <p>El proyecto proporcionaría funcionalidades para asegurar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Trazabilidad e itineración de las piezas de convicción: histórico de movimientos, procedimientos y documentos.</li> <li>• Orden y control de todas las piezas de convicción.</li> <li>• Rapidez en la localización de las piezas.</li> <li>• Identificación de objetos con etiquetas de código de barras.</li> <li>• Rápida identificación de las ubicaciones donde se encuentran los efectos.</li> <li>• Incorporación de fotografías de las piezas de convicción a los expedientes judiciales.</li> <li>• Gestión integral de los depósitos judiciales: internos, externos y temporales.</li> <li>• Registro de las entidades externas que intervienen en la custodia.</li> <li>• Firma electrónica de oficios y recibos generados.</li> <li>• Avisos de tipo automático y parametrizables por concepto: tiempo de custodia, periodo de devaluación, costes.</li> <li>• Avisos asociados al archivo del procedimiento.</li> <li>• Consultas de piezas y objetos por diferentes criterios.</li> <li>• Área de listados y estadísticas.</li> <li>• Libros de registro de piezas del juzgado y del depósito.</li> <li>• Organizador para el seguimiento de las tareas pendientes.</li> </ul> |
|                                                                                             | <p><b>OBJETIVOS DE LA INTEGRACIÓN</b></p> <p>Los objetivos de esta integración son la implementación de los servicios necesarios entre el SGP de Andalucía y el Sistema de Gestión de Efectos Judiciales.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

|                                                |                                                                                                                                                                                                     |
|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DESCRIPCIÓN FUNCIONAL DE LA INTEGRACIÓN</b> | Se encuentra en proceso de definición por el Grupo de Trabajo (GT) del CTEAJE. Se incorporará a los trabajos de este encargo la definición de requisitos que genere el citado GT cuando eso suceda. |
|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## 2.6 PROYECTO 1 V. Agenda Programada de señalamientos (APS)

| INTEGRACIONES CON EL SISTEMA DE AGENDA PROGRAMADA DE SEÑALAMIENTOS (APS)                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DEL MINISTERIO CON EL QUE INTEGRAR LOS DE JUSTICIA ANDALUCÍA</b> | <p>En el marco del proceso de transformación digital en la que está inmersa la Administración de Justicia, surgen nuevas iniciativas orientadas a mejorar y modernizar el servicio prestado a la ciudadanía.</p> <p>Durante el año 2021, en el marco del cogobernanza, se aprobó - Conferencia Sectorial del 25 de junio- el proyecto Servicios para profesionales, ciudadanos y empresas, centrado en la puesta en marcha de la Carpeta Justicia. Responde a la necesidad de disponer de una agenda interoperable entre todos los intervinientes del procedimiento judicial, que permita la gestión de los señalamientos en los Juzgados y las Fiscalías, adaptándose a la organización y estructura de cada sede judicial y fiscal, teniendo en cuenta las especificidades de cada órgano judicial y fiscalía, por lo que se hace imprescindible la dotación de dicha herramienta de gestión centralizada, coordinada, flexible, transparente y fácil de usar, para el régimen de señalamientos.</p> <p>Ahora se ve la posibilidad de añadir una nueva mejora a los servicios añadiendo una Agenda Programada de Señalamientos (APS).</p> <p>El objetivo perseguido por el proyecto es disponer de un servicio que permita, a través de la interoperabilidad, optimizar los señalamientos. El servicio de APS debe ser interoperable con las diferentes agendas de señalamientos de los Órganos Judiciales y con otras agendas disponibles (por ejemplo, juicios rápidos y las agendas de guardias de los Profesionales). Se pretende evitar los conflictos de fechas y dar cumplimiento a la normativa aplicable en materia de conciliación de la vida profesional y familiar y la desconexión digital que está contemplada dentro de las Leyes de Eficiencia (Procesal y Digital) que están en curso.</p> <p>Se persigue que la aplicación sea capaz de hacer propuestas automáticas de fechas facilitando la conciliación, y evitando suspensiones de vistas.</p> <p>También, en virtud de los acuerdos que se lleguen para la conciliación de la vida familiar de los profesionales, el servicio facilitará que cuando concurren las circunstancias que se acuerden (enfermedad grave, nacimiento, maternidad...) la gestión de las modificaciones en estos señalamientos, solicitudes por parte de los profesionales, verificaciones de cumplimiento de condiciones, ... sean lo más automático posible.</p> <p>La APS podrá ser utilizada por cualquier Sistema de Gestión Procesal (SGP), tanto con integraciones máquina a máquina, como a través de interfaces web.</p> <p>El modelo de implementación a seguir sería el de interoperabilidad de los SGPs y otras agendas disponibles, con la APS en la 'nube'.</p> <p>Las funcionalidades más destacadas que deberían ofrecerse son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Integración con Agenda de Juicios Rápidos (AJR).</li> <li>• La integración con agendas de la abogacía.</li> <li>• La publicación de los señalamientos en la Sede Judicial Electrónica.</li> <li>• Remisión de avisos de recordatorios de vistas a los intervinientes.</li> <li>• Señalamientos multisesión: catalogación de los señalamientos que se extienden en varias jornadas por el volumen de intervinientes.</li> <li>• Posibilidad de determinar si se trata de un juicio para posible conformidad, con la finalidad de que el órgano judicial y los intervinientes sean conscientes de que la vista no se celebrará si hay un reconocimiento de hechos del acusado y que no está prevista la práctica de otras pruebas.</li> </ul> |

|              |                                |                                                                                                                 |               |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| FIRMADO POR  | TERESA AVILA GUIADO            | 29/12/2023                                                                                                      | PÁGINA 68/107 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmR2AW9PPMBDUC7AGH2BDMCRBBS | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |               |

|                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Catalogación de los señalamientos con la materia/delito.</li> <li>• Publicidad de señalamientos.</li> <li>• Consultas para informar de la composición de la sala en cada vista.</li> <li>• Catalogación de las vistas respecto del uso de videoconferencia móvil.</li> <li>• Catalogación de las vistas respecto interés mediático.</li> <li>• Calendario de partido judicial: Gestión de calendario y consultas a nivel de partido judicial.</li> <li>• Parametrización de características de salas vistas: con el objetivo de optimizar el uso de los recursos.</li> <li>• Integraciones mediante servicios web con otros sistemas para la creación de apuntes y gestión de la agenda desde otras aplicaciones.</li> <li>• Señalamientos automáticos.</li> <li>• Señalamientos del Ministerio Fiscal.</li> <li>• Integración con Carpeta Justicia y coordinación con el punto virtual único de traducciones.</li> </ul> |
| <b>OBJETIVOS DE LA INTEGRACIÓN</b>             | <b>Los objetivos de esta integración son la implementación de los servicios necesarios entre el SGP de Andalucía y la APS en caso de su implantación en Andalucía.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>DESCRIPCIÓN FUNCIONAL DE LA INTEGRACIÓN</b> | Se encuentra en proceso de definición por el Grupo de Trabajo (GT) del CTEAJE. Se incorporará a los trabajos de este encargo la definición de requisitos que genere el citado GT cuando eso suceda.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

## 2.7 PROYECTO 1B: OPTIMIZACIÓN SISTEMAS

| <b>INTEGRACIONES Y EVOLUTIVOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS COMO CONSECUENCIA DE LA LEY DE EFICIENCIA ORGANIZATIVA</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DEL MINISTERIO CON EL QUE INTEGRAR LOS DE JUSTICIA ANDALUCÍA</b>                               | <p>La transformación digital de la justicia no es un proyecto en sí mismo, sino que forma parte de un cambio estratégico más profundo de la administración de justicia. De hecho, se está realizando una modificación tanto de los procesos como de la organización, y se está usando una perspectiva holística, antes de plantear la transformación digital, y es que en muchas ocasiones se ha procedido a realizar digitalizaciones directamente de sistemas que están funcionando en papel, y esto acarrea que los vicios o defectos de dichos sistemas simplemente se trasladen al ámbito digital.</p> <p>Es por ello por lo que se está en proceso de aprobación la Ley de Eficiencia Procesal, y la Ley de Eficiencia Organizativa, que realizan una mejora en el funcionamiento y los procesos, así como la organización de la justicia en el territorio, planteando una reforma holística de la administración de justicia que se adapte a los tiempos actuales tanto a nivel de funcionamiento como nivel de organización.</p> <p>Se necesita, por tanto, que los sistemas que dan servicio y soporte a la organización se adapten a estas nuevas realidades, coadyuvando a la mejora del servicio que se persigue con la transformación de procesos y la organizativa.</p> <p>El objetivo por tanto es realizar una adecuación de los sistemas para que éstos permitan alcanzar la máxima eficiencia al nuevo modelo procesal y organizativo del que van a ser soporte.</p> |

|                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                | <p>Estas leyes plantean situaciones y escenarios que varían respecto al actual, al generalizar la organización de la justicia por medio de tribunales colegiados y desaparecer los órganos unipersonales. Si bien a los sistemas actuales esta situación no les es ajena (actualmente ya existen las audiencias provinciales, tribunales superiores de justicia y órganos colegiados) y son plenamente capaces de dar respuesta a dicha generalización, no cabe duda que se abre una ventana de oportunidad para introducir mejoras que optimicen su funcionamiento.</p> <p>Sin ánimo de ser exhaustivos, para ilustrar las modificaciones de los sistemas que habría que realizar para la adaptación normativa, la Ley de Eficiencia Procesal incluye un impulso a las sentencias orales, la creación de los pleitos testigos que permite una agilización significativa de los procesos relacionados con causas muy similares, o la creación de determinados elementos que se tienen que cumplir para poder iniciar un proceso judicial.</p> <p>Es conveniente que los sistemas contemplen estos aspectos, para que de manera eficiente puedan llevarse a cabo e implantarse en el momento en el que la Ley de Eficiencia Procesal esté en vigor.</p> <p>Por otro lado, y de nuevo sin ánimo de ser exhaustivos, la Ley de Eficiencia Organizativa crea las oficinas de justicia en el municipio, en las cuales, además los propios de la oficina judicial del partido del que dependan, se van a prestar otros servicios que hasta ahora no se ofrecían.</p> <p>La mejor forma de que estos nuevos servicios a los ciudadanos de todo el territorio español se presten eficientemente, es dotando a las mismas de las herramientas digitales necesarias, proveyéndoles de aplicaciones que permitan conseguir tal propósito.</p> <p>En resumen, el objetivo es la optimización de los actuales sistemas para que los esquemas tanto de datos como funcionamiento actuales se adapten a la optimización de las previsiones de las leyes de eficiencia organizativa y procesal.</p> <p>Para lograr estos objetivos, se realizará la puesta en marcha de los nodos comunes necesarios para la optimización de la ley de eficiencia procesal y organizativa. También se realizará la integración de cada uno de los sistemas a los nodos comunes y, sobre todo, la adaptación de dichos sistemas a los nuevos modelos de datos, procesos y funcionamiento marcado por la Ley de Eficiencia Procesal y la Ley de Eficiencia Organizativa.</p> <p>Las fases o actuaciones en que se desarrollarán estos trabajos serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fase de análisis y diseño.</li> <li>• Fase de construcción, integración, pruebas y validación.</li> <li>• Fase de pilotaje, implantación y aceptación.</li> </ul> |
| <b>OBJETIVOS DE LA INTEGRACIÓN</b>             | <b>Los objetivos del presente encargo serán la implementación de los evolutivos necesarios en el SGP de Andalucía para la aplicación del Nuevo Modelo Organizativo (NUMO) y su integración tanto con el NIJA como con el resto de sistemas corporativos de Justicia Andalucía.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>DESCRIPCIÓN FUNCIONAL DE LA INTEGRACIÓN</b> | En el seno del Grupo de Trabajo NUMO, del CTEAJE, se están definiendo las especificaciones técnicas para esta transformación, que se adjuntan en su última versión como ANEXO a este Proyecto Técnico en documento aparte. Se trata del "MODELO DE REFERENCIA PARA LA ADECUACIÓN Y CONFIGURACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN AL NUEVO MODELO ORGANIZATIVO".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

## 2.8 PROYECTO 2: JUSTICIA ORIENTADA Y BASADA EN DATOS

| INTEGRACIONES PARA EL PROYECTO DE JUSTICIA ORIENTADA Y BASADA EN DATOS                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DEL MINISTERIO CON EL QUE INTEGRAR LOS DE JUSTICIA ANDALUCÍA</b> | <p>La Administración de Justicia en consonancia con las leyes procesales actuales, ha basado su modelo de trabajo en el documento –no en el dato–, que, si bien contienen una cantidad enorme de información, dificultan su explotación efectiva.</p> <p>La orientación al dato es necesaria, en primer lugar, para facilitar la interoperabilidad de los Sistemas de Gestión Procesal (SGP), así como el resto de las aplicaciones que conforman el ecosistema digital de Justicia.</p> <p>En segundo lugar, permite evolucionar a una justicia basada en datos para la gestión en dos ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejorar la eficiencia de la Administración de Justicia. La Ley de Eficiencia Organizativa incorpora cambios que requieren una gestión basada en datos. A partir de éstos se podrá hacer la asignación dinámica de cargas en los Tribunales de Instancia y la Oficina Judicial, así como la asignación eficiente de recursos personales y materiales. Además, la identificación de necesidades de formación, de experiencia de usuario...</li> <li>• Identificar potenciales ámbitos para el diseño de políticas públicas que eviten la conflictividad. Conocimiento de los problemas por los que se acude a la Justicia y, por tanto, qué tipo de políticas públicas y normas deben emprenderse con carácter preventivo.</li> </ul> <p>Implica la adhesión a las estrategias europea y nacional, fundamentadas en la utilización de los datos como base para la toma de decisiones de gestión y la ejecución de políticas públicas basadas en la evidencia.</p> <p>El proyecto se centra, en esencia, en la creación de una arquitectura de información basada en datos, para la función de generación de información y conocimiento para la gestión, así como en una arquitectura de información orientada al metadato, para la función de la interoperabilidad de aplicaciones.</p> <p>Podemos promover la interoperabilidad de nuestros sistemas de facto, y ser por tanto más eficientes económica y tecnológicamente, desplazándonos de la gestión de documentos que se realizan en la actualidad en nuestras aplicaciones, a la gestión de datos.</p> <p>El proyecto tiene por objeto la creación de un espacio de generación e intercambio de datos, cuantitativos y cualitativos, de modo que puedan compartirse mutuamente en un sistema de cogobernanza que asegure la calidad del Servicio Público de Justicia. Tendrá dos componentes: (1) la creación de una plataforma de intermediación dirigida a compartir datos e información relevante para la Administración de Justicia, así como a facilitar el acceso a través de una pasarela digital; y (2) un sistema de aprovechamiento y análisis de los datos generados.</p> <p>Para garantizar el éxito del proyecto es necesario asegurar la calidad de la información, y la integridad y la compatibilidad de los datos, y para ello hay que realizar con carácter previo las adaptaciones necesarias en el SGP que permitan:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que todos los módulos de entrada ofrezcan las mismas voces y conceptos jurídicos para registrar los asuntos.</li> <li>2. Que todos los SGP tramiten los procedimientos judiciales siguiendo los esquemas aprobados en el CTEAJE y respetando y marcando los Hitos procesales.</li> </ol> |

|                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                    | <p>3. Que se estructuren las resoluciones judiciales para orientarlas al dato. El proyecto debe impulsar también el desarrollo de las herramientas necesarias en los SGP que permitan a las Administraciones extraer los datos de los SGP para transferirlos al “lago de datos”.</p> <p>Finalmente se deberán definir indicadores comunes para todos los sistemas de gestión procesal a fin de garantizar la homogeneidad y calidad de los datos</p> <p><b>Lago de datos (Data Lake)</b></p> <p>Se crearía un “lago de datos”, con información proveniente de los sistemas de gestión, tanto judicial como no judicial, información de otros organismos de la Administración General del Estado, y otro tipo de información, pública o través de acuerdos o convenios, qui incluye información absolutamente fuera del ámbito no solo ya judicial. Este “lago de datos” permitiría un modelo de colaboración con aquellas administraciones y organismos que lo deseen, de manera que puedan transferir información para mejorar la calidad de dicho “lago de datos” y obtener información relacionada con los mismos, en un entorno de colaboración y corresponsabilidad.</p> <p><b>Sistemas de análisis de datos</b></p> <p>Son tres las herramientas que se incorporarán:</p> <p>- Cuadro de mandos (Explotación estadística)</p> <p>Ofrece la posibilidad del uso de un sistema de cuadro de mandos clásico y explotación de la información, para que la información de la que dispone dicho “lago de datos” sea realmente explotable con visualizaciones y formatos tabulares. Es una mejora de los actuales sistemas de estadística, pero manteniendo el concepto.</p> <p>- Explotación de la información georreferenciada</p> <p>Abre la posibilidad de utilizar el módulo de información georreferenciada, a través del cual las administraciones que dispongan información con algún tipo de georreferenciación -domicilio, el código postal, ...- pueden hacer visualizaciones avanzadas de la misma con mapas, localizaciones, sistemas coropléticos y otro tipo de funcionalidades que permiten una mejora de la explotación por territorios.</p> <p>El sistema de información cubriría todo el territorio hasta nivel de sección censal y permitiría realizar operaciones avanzadas, como la localización de caminos críticos o información de cercanía a determinado lugar; por ejemplo, oficinas cercanas a la ubicación de un dispositivo móvil.</p> <p>Para la consecución de estos objetivos, se realizarán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conexión de los repositorios de información habilitados con un “lago de datos” compartido.</li> <li>• Creación de un Sistema de análisis de datos que responda a las necesidades de gestión de cada Institución (CCAA, CGPJ y FGE), para llegar a un sistema de cuadros de mando e indicadores compartido que permita una lectura a nivel de partido judicial, provincial, autonómico y también la agregación de datos estatales. Estos indicadores y cuadros de mando deben ser consensuados y aprobados en la Conferencia Sectorial.</li> <li>• Creación y puesta en marcha de un cuadro de mandos común de estadística judicial automatizada.</li> </ul> |
| <b>OBJETIVOS DE LA INTEGRACIÓN</b> | <p><b>Los objetivos de esta integración son la implementación de los servicios necesarios para metadatar y cargar información desde el SGP de Andalucía hacia el Data Lake, y consumir los servicios de los nodos creados para (1) cuadros de mando, (2) georreferenciación y (3) analítica avanzada.</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>DESCRIPCIÓN</b>                 | <p>Se encuentra en proceso de definición por el Grupo de Trabajo (GT) del CTEAJE. Se</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

|                                    |                                                                                                                   |
|------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>FUNCIONAL DE LA INTEGRACIÓN</b> | incorporará a los trabajos de este encargo la definición de requisitos que genere el citado GT cuando eso suceda. |
|------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## 2.9 PROYECTO 2 II. Justicia basada en datos (Laboratorio de datos y Calidad)

| INTEGRACIONES PARA EL PROYECTO DE JUSTICIA ORIENTADA Y BASADA EN DATOS (LABORATORIO DE DATOS Y CALIDAD) |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DEL MINISTERIO CON EL QUE INTEGRAR LOS DE JUSTICIA ANDALUCÍA</b>             | <p>La Administración de Justicia en consonancia con las leyes procesales actuales, ha basado su modelo de trabajo en el documento –no en el dato–, que, si bien contienen una cantidad enorme de información, dificultan su explotación efectiva.</p> <p>La orientación al dato es necesaria, en primer lugar, para facilitar la interoperabilidad de los Sistemas de Gestión Procesal (SGP), así como el resto de las aplicaciones que conforman el ecosistema digital de Justicia.</p> <p>En segundo lugar, permite evolucionar a una justicia basada en datos para la gestión en dos ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejorar la eficiencia de la Administración de Justicia. La Ley de Eficiencia Organizativa incorpora cambios que requieren una gestión basada en datos. A partir de éstos se podrá hacer la asignación dinámica de cargas en los Tribunales de Instancia y la Oficina Judicial, así como la asignación eficiente de recursos personales y materiales. Además, la identificación de necesidades de formación, de experiencia de usuario, ...</li> <li>- Identificar potenciales ámbitos para el diseño de políticas públicas que eviten la conflictividad. Conocimiento de los problemas por los que se acude a la Justicia y, por tanto, qué tipo de políticas públicas y normas deben emprenderse con carácter preventivo. Implica la adhesión a las estrategias europea y nacional, fundamentadas en la utilización de los datos como base para la toma de decisiones de gestión y la ejecución de políticas públicas basadas en la evidencia.</li> </ul> <p>El proyecto se centra, en esencia, en la creación de una arquitectura de información basada en datos, para la función de generación de información y conocimiento para la gestión, así como en una arquitectura de información orientada al meta-dato, para la función de la interoperabilidad de aplicaciones.</p> <p>Tendría dos componentes: (1) Laboratorio de Datos y Transparencia; y (2) un modelo de calidad, que se recoge en la Ley de Eficiencia Organizativa.</p> <p>El primero de los dos componentes consiste en reforzar el “lago de datos” incorporando un buen número de indicadores, que permitan mejorar la toma de decisiones por los poderes públicos.</p> <p>El segundo consiste en establecer un nuevo conjunto de indicadores de las distintas sedes judiciales, de temas tan variados como personal o sostenibilidad de las mismas.</p> <p>La toma de decisiones sobre la gestión y evolución del sistema se debería hacer de acuerdo a criterios de cogobernanza adoptados en el CTEAJE y la Conferencia Sectorial.</p> <p>(1) Laboratorio de Datos y Transparencia</p> <p>Consiste en el uso ordenado del “lago de datos” mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejora de la estructura del actual Datalab. Mejoras en el uso e incorporación de nuevos de cuadros de mando sobre indicadores que permitan mejorar la capacidad de gestión de los responsables de la administración de justicia.</li> <li>- Mejora del portal Justicia en Datos. Como parte de este Laboratorio de Datos, en su vertiente de publicidad activa (transparencia), se pretende reforzar este aspecto mediante la creación de un portal público cogobernado con todas las comunidades autónomas,</li> </ul> |

|                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                | <p>facilitando de forma accesible y universal los conjuntos de datos que así se acuerden. En este sentido, dicho portal facilitará la consulta de datos, información general, así como herramientas de visualización y de juego, con políticas de datos abiertos.</p> <p>- Anticipación de políticas públicas. Partiendo de los datos propios y cruzándolos con los provenientes de otras administraciones se pueden elaborar informes que permiten conocer las causas de las conflictividades y desarrollar políticas públicas que las eviten.</p> <p>(2) Modelo de calidad</p> <p>Consiste en la creación de un conjunto de modelos de información en los que al menos hay que utilizar dos bloques de indicadores:</p> <p>- Eficiencia en los tribunales: tiempos, pendencia, ... para lo que hay que definir en cogobernanza los cuadros de mando comunes.</p> <p>- Indicadores de uso de los edificios. Consumos de papel, eléctricos, temperaturas,... es decir incorporar el impacto ambiental generado por la administración de Justicia. Estos valores se conectar con el estándar de rehabilitación de sedes judiciales que se está trabajando en el marco de la Conferencia sectorial.</p> <p>Estos datos tendrán diversos formatos y orígenes, y conllevarán en algunos casos la medición de variables mediante mecanismos de nueva creación.</p> |
| <b>OBJETIVOS DE LA INTEGRACIÓN</b>             | <b>Los objetivos de esta integración son la implementación de los servicios necesarios para lograr lo definido en los dos objetivos del Ministerio, en el ámbito de Justicia Andalucía.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>DESCRIPCIÓN FUNCIONAL DE LA INTEGRACIÓN</b> | Se encuentra en proceso de definición por el Grupo de Trabajo (GT) del CTEAJE. Se incorporará a los trabajos de este encargo la definición de requisitos que genere el citado GT cuando eso suceda.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

## 2.10 PROYECTO 5: SERVICIOS PARA PROFESIONALES, CIUDADANOS Y EMPRESAS (CARPETA JUSTICIA)

| INTEGRACIONES PARA SERVICIOS PARA PROFESIONALES, CIUDADANOS Y EMPRESAS (CARPETA JUSTICIA)   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DEL MINISTERIO CON EL QUE INTEGRAR LOS DE JUSTICIA ANDALUCÍA</b> | <p>Es necesario dotar a la Administración de Justicia de un punto único donde los ciudadanos, profesionales y empresas tengan acceso de manera centralizada a aquella información asociada a los distintos procedimientos judiciales que tienen abiertos, de manera independiente al territorio o al sistema que está tramitando esa información. Esto ha de hacerse sin perjuicio de preservar la eficacia de notificación mediante el acceso a las mismas a través de las respectivas Sedes Judiciales.</p> <p>Por otro lado, la Administración de Justicia, al igual que otras muchas administraciones públicas, no dispone de un sistema de gestión de la experiencia de usuario que centre la actividad de la organización en personas y profesionales.</p> <p>En este sentido se hace cada vez más necesario poner a dichos usuarios, tanto ciudadanos, como profesionales y empresas, en el centro, dotándole para ello de más y mejores herramientas de comunicación y acceso al Servicio Público de Justicia.</p> <p>El objetivo es ofrecer a particulares, empresas y profesionales no solo puntos unificados y homogéneos de contacto a la Administración de Justicia, sino un servicio personalizado en cada contacto.</p> <p>Se pretende dotar a la Administración de Justicia de un punto donde tengan acceso de manera centralizada a aquella información asociada a los distintos procedimientos judiciales que tienen abiertos. Tendrá dos vías:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Punto de acceso orientado a personas físicas y personas jurídicas. Con un modelo tecnológicamente federado con las sedes judiciales electrónicas actuales.</li> </ul> |

|                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                | <ul style="list-style-type: none"> <li>Punto de acceso orientado a abogados, procuradores y resto de profesionales. Permitiendo, de una forma ágil y sencilla, sin necesidad de registrarse y mediante la simple utilización para el acceso de un sistema seguro de identificación, conocer las notificaciones judiciales y cualquier otra información de los expedientes judiciales que en los que el interesado sea parte.</li> </ul> <p>Este punto de acceso que funciona a modo de Carpeta Justicia simplificaría la relación de los ciudadanos, profesionales y empresas con la Administración de Justicia, independientemente del territorio.</p> <p>Se mostrará siempre información actualizada, dado que se trata de un punto común de acceso que no almacena información, sino que la información está en las diferentes sedes judiciales electrónicas u otros sistemas y se consulta en tiempo real y a petición del usuario.</p> |
| <b>OBJETIVOS DE LA INTEGRACIÓN</b>             | <b>En Andalucía, la estrategia para el avance en los servicios a profesionales, ciudadanos y empresas de compone de las iniciativas indicadas en los epígrafes del actual apartado del Proyecto 5. En concreto, en el presente encargo, el objetivo es la integración de su SGP en las dos iniciativas, así como en la Carpeta Justicia del Ministerio.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>DESCRIPCIÓN FUNCIONAL DE LA INTEGRACIÓN</b> | Se encuentra en proceso de definición por el Grupo de Trabajo (GT) del CTEAJE. Se incorporará a los trabajos de este encargo la definición de requisitos que genere el citado GT cuando eso suceda.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

### 2.10.1. INTEGRACIÓN de Nueva SEDE: Plataforma de servicios telemáticos de Justicia Digital en Andalucía

Nueva SEDE es la plataforma para ciudadanía, profesionales y empresas, para la prestación de servicios de Justicia Digital, que implantará la interacción digital y telemática con la Justicia de Andalucía, y ofrecerá las capacidades del nuevo Sistema de Gestión Procesal de Andalucía @driano para la intervención total en los procesos judiciales.

Los objetivos buscados son:

- Entregar la mayor capacidad de operar con el servicio de Justicia que aporta @driano, a la ciudadanía y operadores jurídicos.
- Ofertar procesos y canales complementarios al del documento digitalizado y el formulario con certificado electrónico.
- Interoperabilidad basada en datos con sistemas de la Justicia del Ministerio, de Europa y de otras CCAA, así como con aplicaciones privativas de operadores tales como bufetes, consultoras, etc.
- Ofrecer conjuntos de datos abiertos para su libre aprovechamiento.

**Estas integraciones permitirán enlazar Nueva SEDE con el SGP de Andalucía.**

### 2.10.2. INTEGRACIÓN Herramienta de acceso al Expediente Judicial Electrónico

El SSDJ contempla como una necesidad importante la creación de las integraciones necesarias en el NIJA para que la herramienta de acceso al Expediente Judicial Electrónico (EJE), ofrezca a la ciudadanía y los profesionales la consulta de toda su información relacionada con la Justicia. De esta forma, se pondrá a disposición la consulta, visualización y descarga de los EJE de cada persona.

**Estas integraciones permitirán enlazar “Herramienta de acceso al Expediente Judicial Electrónico” con Nueva SEDE y con el SGP de Andalucía.**

### 2.10.3. INTEGRACIÓN SGP

Se prevén en este apartado las necesidades de integración desde y hacia la Carpeta Justicia que se defina e implemente en Nueva SEDE, en su interoperabilidad con la información de Adriano y de @driano. Cada una de las

dos plataformas dispone de una arquitectura de servicios distinta, pero funcionalmente asimilable en cuanto que provee de capacidad de interrelación de cada una de ellas.

**Estas integraciones permitirán evolucionar las plataformas de integración de SGP de Andalucía para dar cabida a las dos integraciones anteriores.**

## 2.11 PROYECTO 6: INMEDIACIÓN DIGITAL Y SERVICIOS NO PRESENCIALES

| INTEGRACIONES CON EL SISTEMA DE INMEDIACIÓN DIGITAL Y SERVICIOS NO PRESENCIALES             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DEL MINISTERIO CON EL QUE INTEGRAR LOS DE JUSTICIA ANDALUCÍA</b> | <p>Debido a la situación provocada por la pandemia en la que estamos inmersos, surge la necesidad de disminuir al máximo la presencia física en los edificios públicos, evitando concentraciones de personas y procurando reducir igualmente el desplazamiento de los profesionales y ciudadanos.</p> <p>Ello supone que sea aconsejable sustituir, en la medida de lo posible, las actuaciones judiciales presenciales por la celebración de las mismas de manera telemática. La Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de Medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia, ha venido a regular dicha forma de celebración estableciéndola como preferente. Igualmente se ha establecido que la atención al público e interesados se realice, también preferentemente, por el mismo sistema.</p> <p>Para dar cumplimiento a lo establecido en esta Ley es necesaria una herramienta que permita la identificación con plenas garantías y seguridad jurídica a la/s persona/s que realiza/n este/os acto/s.</p> <p>El objetivo es implementar las herramientas tecnológicas necesarias para hacer posible la celebración telemática del mayor número posible de actuaciones, dotándoles de las máximas garantías procesales y de seguridad.</p> <p>Se busca igualmente disponer de una herramienta que permita realizar la identificación de los intervinientes de forma telemática, con plenas garantías. Además, esta herramienta debe posibilitar que, en los supuestos en que el trámite consista en una manifestación de voluntad y, exija la firma del interviniente, pueda realizarse la misma con plenas garantías, a través de la reidentificación del interviniente, procediendo a la firma electrónica no criptográfica.</p> <p>El proyecto integra tres líneas diferenciadas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La plataforma de cita previa.</li> <li>2. El Escritorio Virtual para la Interacción Digital (EVID).</li> <li>3. Cl@ve Justicia que permite la identificación del interviniente, haciendo posible que se lleven a cabo trámites virtuales, también por videoconferencia, con todas las garantías.</li> </ol> <p>Para alcanzar el objetivo el pilar fundamental de este proyecto es Cl@ve Justicia, que utiliza los servicios de cl@vePIN de la AEAT</p> <p>El proyecto deberá cubrir la implantación de un sistema de vistas telemáticas personalizado para Justicia, con las funcionalidades adaptadas a las operaciones que se realizan en las vistas judiciales.</p> |
| <b>OBJETIVOS DE LA INTEGRACIÓN</b>                                                          | <b>Los objetivos de esta integración son la implementación de los servicios necesarios entre el SGP de Andalucía, las herramientas y servicios de intermediación digital de Andalucía, y las herramientas y servicios de intermediación digital del Ministerio.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>DESCRIPCIÓN FUNCIONAL DE LA</b>                                                          | Se encuentra en proceso de definición por el Grupo de Trabajo (GT) del CTEAJE. Se incorporará a los trabajos de este encargo la definición de requisitos que genere el                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

|                    |                              |
|--------------------|------------------------------|
| <b>INTEGRACIÓN</b> | citado GT cuando eso suceda. |
|--------------------|------------------------------|

## 2.12 PROYECTO 7: TEXTUALIZACIÓN

| INTEGRACIONES CON EL SISTEMA DE TEXTUALIZACIÓN                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DEL MINISTERIO CON EL QUE INTEGRAR LOS DE JUSTICIA ANDALUCÍA</b> | <p>El hecho de que las actuaciones judiciales estén documentadas únicamente a través del archivo que contiene la grabación audiovisual de las mismas, ha supuesto que distintos operadores reclamen con insistencia la posibilidad de disponer de una transcripción de lo acontecido en ellas.</p> <p>Ello ha llevado a plantearse la necesidad de facilitar y agilizar el trabajo diario de los Órganos Judiciales y Fiscalías mediante la transformación en texto de cualquier actuación procesal documentada en formato audio o audiovisual: declaración grabada, videoconferencia, etc.</p> <p>El proyecto tiene por objeto la implantación y entrenamiento de un sistema que permita localizar rápidamente cualquier información relativa a las declaraciones y manifestaciones producidas durante la celebración de una actuación que se haya documentado mediante la grabación audiovisual. Esto permitiría a los operadores acceder a declaraciones o manifestaciones concretas realizadas durante la actuación, sin tener que hacer la visualización completa del acto.</p> <p>Este sistema, al reflejar en un texto todo lo acontecido y manifestado, permite buscar con más facilidad la información que se desea utilizar.</p> <p>El sistema está basado en aprendizaje neuronal e integrado con los sistemas de grabaciones de Salas de Vistas. Este servicio, entrenado con lenguaje jurídico, realizaría el procesamiento de archivos de vídeo o audio con la finalidad de extraer el texto correspondiente.</p> <p>Se depositan ficheros de subtítulos junto a la grabación original, lo que permite su visualización a través de cualquier sistema visor de expedientes judiciales o cualquier otro sistema reproductor.</p> <p>Para que la herramienta de textualización permita cumplir con el objetivo marcado y facilite el trabajo de los profesionales, debería estar disponible para cualquier tipo de actuación procesal que se recoja en formato de audio. No solo las que se produzcan en las salas de vistas, sino también en las salas de toma de declaración de los Juzgados, Fiscalías, salas de usos múltiples, salas Gessel y demás instalaciones donde se realicen este tipo de actuaciones.</p> <p>Se incorpora además una línea de transcripción de dictado de voz a texto, facilitando así la redacción de textos complejos tales como informes y resoluciones judiciales.</p> <p>El sistema a implantar e integrar debe asegurar la máxima calidad posible en cuanto a la textualización emitida, así como permitir el entrenamiento del mismo ante el uso de diversas lenguas en una misma vista. Debería contemplar también la existencia de múltiples intervinientes desde diferentes espacios y sistemas, así como ofrecer la textualización en formatos que puedan ser utilizados por diferentes sistemas de visualización.</p> <p>No se contemplaría la textualización de todas las actuaciones, sino solo de aquellas que se soliciten por los usuarios autorizados a ello, siendo por lo tanto un servicio a demanda.</p> |

|                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                | Para esto, será necesario realizar la integración de con el nodo central.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>OBJETIVOS DE LA INTEGRACIÓN</b>             | <p><b>Los objetivos del presente encargo serán la implementación de las integraciones necesarias para integrarlas herramientas y servicios de Textualización del Ministerio de forma que se puedan remitir desde Andalucía los audios a textualizar y se reciba el resultado de la textualización. Asimismo también se ejecutará dentro de este apartado la integración necesaria para dotar de la capacidad de reproducir las vistas y declaraciones textualizadas desde el SGP de Andalucía.</b></p> <p><b>Se detallan a continuación en este epígrafe los subproyectos de Ministerio en lo relativo a la Inteligencia Artificial y que igualmente deberán ser integrados. Finalmente, se incluye la integración con los sistemas de Automatización Inteligente de la Agencia Digital de Andalucía, proyecto contemplado en la Sectorial correspondiente como de Iniciativa Andaluza.</b></p> |
| <b>DESCRIPCIÓN FUNCIONAL DE LA INTEGRACIÓN</b> | Se encuentra en proceso de definición por el Grupo de Trabajo (GT) del CTEAJE. Se incorporará a los trabajos de este encargo la definición de requisitos que genere el citado GT cuando eso suceda.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

### 2.12.1. PROYECTO 7.1 Inteligencia Artificial. Anonimización documental

#### DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DEL MINISTERIO CON EL QUE INTEGRAR LOS DE JUSTICIA ANDALUCÍA:

Mediante el uso de tecnologías como la Inteligencia Artificial, se permitiría al software aprender automáticamente de patrones o características en los datos; llegando a anonimizar de manera automática cualquier documento. Lo que facilitaría las tareas de los responsables de la anonimización de los datos, garantizando así que las personas que se relacionan con la Administración de Justicia, vean férreamente protegidos sus datos personales y su intimidad. El objetivo del proyecto es dotar a la Administración de Justicia de una herramienta que permita, de manera automática, la supresión, anonimización o disociación de los datos personales o sensibles de las partes y otros intervinientes recogidos en todos los documentos procesales; judiciales y fiscales, salvaguardando así los derechos fundamentales de los ciudadanos y el derecho a la protección de los datos personales. Todo ello basándose en los beneficios que puede ofrecer la Inteligencia Artificial, a través de la combinación de grandes cantidades de datos, con procesamiento rápido e iterativo y algoritmos inteligentes, permitiendo al software aprender automáticamente de patrones o características en los datos.

Se propone el uso de servicios de anonimización, supresión o disociación de información personal o sensible a través de tecnología de Inteligencia Artificial en la nube disponibles y provistos por el Ministerio.

La solución deberá integrar los procesos para la anonimización de un documento de acuerdo a:

1. Proceso de extracción del texto.
2. Proceso de reconocimiento de Entidades Nominales personales.
3. Proceso de perfilado y catalogación de Entidades nominales.
4. Proceso de anonimización propiamente dicho.
5. Proceso de reconstrucción del texto.

Permitirá la interoperabilidad de los Sistemas de Gestión Procesal a través servicios de comunicación máquina a máquina, para el uso del servicio de anonimización, devolviendo el documento anonimizado a partir del envío del documento original.

Este proyecto es complementario y sinérgico con el proyecto KENDOJ (Knowledge Extractor for CENDOJ) del CGPJ que será la vía para la anonimización de sentencias judiciales. Para todos los demás usos (automáticos máquina a máquina, documentos en general, etc.) que no entren en el ámbito del proyecto del CGPJ, se podrá usar este proyecto.

**Estas integraciones permitirán enlazar el nodo de Anonimización documental con el SGP de Andalucía.**

|              |                                |                                                                                                                 |               |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| FIRMADO POR  | TERESA AVILA GUIADO            | 29/12/2023                                                                                                      | PÁGINA 78/107 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmR2AW9PPMBDUC7AGH2BDMCRBBS | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |               |

## 2.12.2. PROYECTO 7.2 Inteligencia Artificial. Clasificación automática de documentos

### DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DEL MINISTERIO CON EL QUE INTEGRAR LOS DE JUSTICIA ANDALUCÍA:

En el año 2021 se aprobó en el marco de la cogobernanza y de Justicia 2030/PRTR un primer proyecto relacionado con la Inteligencia Artificial, la textualización. Ahora se pretende dar más pasos en el mismo sentido. En este caso surge la necesidad de acometer un nuevo proyecto país que permita la clasificación automática de documentos electrónicos para facilitar su posterior gestión.

El objetivo del proyecto era dotar a la Administración de Justicia de servicios que permitieran la clasificación de documentos electrónicos de manera automática, sin la intervención humana y a través del procesamiento del contenido del documento original con Inteligencia Artificial, con todas las garantías de seguridad y confidencialidad de la información.

La solución propuesta, tanto a nivel de diseño de arquitectura como de puesta en marcha, se basaba en una arquitectura de sistemas apta para dar cobertura a las necesidades de procesamiento, almacenamiento temporal y mantenimiento evolutivo de la solución definitiva de aprendizaje que permitiera el reconocimiento de una familia documental, avanzando posteriormente en la precisión el subtipo y devolver el código correspondiente.

Conceptualmente todo el proyecto se organizaba alrededor de cuatro grandes flujos de información:

- Datos auxiliares: operan sobre los archivos de categorías y mapeo de etiquetas.
- Operación con documentos: tareas ejecutadas sobre los documentos a clasificar (PDF) y comprenden los siguientes subprocesos:
  - ETL: donde se producen las tareas de carga de los documentos PDF, extracción del texto en formato Unicode UTF-8, depuración del texto (data cleansing), tokenizado...
  - Carga y persistencia en el repositorio temporal.
  - Ajuste del modelo: en el cual se aplican los modelos de Deep Learning para el entrenamiento y la clasificación automática.
- Interfaces de acceso: se han desarrollado dos puntos de acceso a la solución de clasificación:
  - Interfaz de usuario (web) para la supervisión individualizada y comprobación del modelo con documentos nuevos.
  - Interfaz M2M (api REST) para la clasificación batch masiva de documentos.

Con respecto a los documentos clasificados se deben cubrir una serie de objetivos y habilitar ciertos escenarios de uso concretos:

- El texto completo de los documentos debe ser accesible en formato de texto plano para poder reutilizarlo mediante operaciones habituales copy & paste, manteniendo sus características originales de legibilidad (organización en párrafos y frases, signos ortográficos convencionales, letras acentuadas, mayúsculas y minúsculas, cifras y símbolos de medida, moneda, etc).
- Las búsquedas de documentos deben poder hacerse mediante varias técnicas no excluyentes:
  - Por códigos identificadores únicos (p.ej. número de registro).
  - Por tipo de documento.
  - Por términos de búsqueda sistematizada (dimensiones o "facetas"): ID de organismo, fechas y rangos de fecha, nombres de persona física o jurídica, topónimos, etc.
  - Por términos de búsqueda libre (palabras o frases), incluyendo afinidad semántica.
- El acceso a los documentos debe mantener los mismos criterios y garantías de seguridad, privacidad, inalterabilidad, tolerancia a fallos y velocidad de respuesta que los ofrecidos por los actuales sistemas de archivo documental.

**Estas integraciones permitirán enlazar el nodo de Clasificación automática de documentos con el SGP de Andalucía dotando al sistema de esta capacidad con la potencia de la Inteligencia Artificial.**

## 2.12.3. PROYECTO 7.2 Inteligencia Artificial. Buscador inteligente

### DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DEL MINISTERIO CON EL QUE INTEGRAR LOS DE JUSTICIA ANDALUCÍA:

La Administración de Justicia en consonancia con las leyes procesales actuales, ha basado su modelo de trabajo en el documento –no en el dato–, que, si bien contienen una cantidad enorme de información, dificultan su explotación efectiva.

La orientación al dato es necesaria, en primer lugar, para facilitar la interoperabilidad de los Sistemas de Gestión

|              |                                |                                                                                                                 |               |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| FIRMADO POR  | TERESA AVILA GUIADO            | 29/12/2023                                                                                                      | PÁGINA 79/107 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmR2AW9PPMBDUC7AGH2BDMCRBBS | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |               |

Procesal (SGP), así como el resto de las aplicaciones que conforman el ecosistema digital de Justicia. No obstante, la localización de la información puede verse truncada, en ocasiones, por una lectura de documentos cuya información útil puede verse ofuscada dentro del documento judicial, y cuyo valor no está claramente definido en las bases de datos que custodian la información acerca del documento o del procedimiento judicial. A modo de ejemplo, podemos establecer los procedimientos judiciales donde se ve afecto un local, solar, o vivienda, y donde puede ser relevante conocer la superficie de dicho bien inmueble. O la propia dirección postal donde ha de producirse el lanzamiento de un bien por impagos de hipoteca o alquiler. En este sentido, contar con técnicas de Inteligencia Artificial que nos permitan responder preguntas en lenguaje natural para obtener datos más rápidamente puede ser ventajoso para una mejor toma de decisiones, y más rápida. El proyecto se centra, en esencia, en la creación de un servicio de buscador inteligente por el que, mediante una interacción en lenguaje natural, podamos obtener datos de los documentos judiciales. Este proyecto requiere de una serie de trabajos previos a realizar que consisten en la generación de las redes neuronales específicas que llevan un tiempo y tienen un coste asociado.

**Los objetivos de la integración, por tanto, serían:**

(1) Integrar el SGP con el buscador del Ministerio con búsquedas basadas en la interpretación en lenguaje natural. integración con el motor de comprensión de lenguaje natural especializado en lenguaje jurídico en todas las lenguas oficiales de España, con texto predictivo.

(2) Integrar el SGP con la Red Neuronal de entidades de interés provista por el Ministerio.

Integración con la red neuronal especializada en la detección de entidades específicas de interés (específicas para cada idioma cooficial).

La propuesta tendría, por tanto, dos componentes reflejados en el SGP:

1. Buscador Justicia en lenguaje natural.
2. Red neuronal de entidades judiciales de interés.

#### 2.12.4. Automatización inteligente para la integración con aplicaciones web por RPA (Robotic Process Automation), IDP e iniciativas Lowcode

La necesidad de utilizar herramientas probadas del Ministerio de Justicia como ACCEDA, o del CGPJ como PNJ, se ve penalizada por el carácter imprescindible de su coste de implantación (adaptación a la casuística, formación, despliegue y soporte). La automatización por RPA es una iniciativa muy priorizada y con casos de éxito por parte de la Agencia Digital de Andalucía y sería idóneo utilizarla para limitar la penalización antes aludida, simplificando y agilizando (por automatización mediante robots) el uso de las aplicaciones de otras AAPP. Una de sus tipologías de automatización es la **automatización de las integraciones basadas en servicios web. Este es el objetivo de las integraciones de este apartado.**

## 2.13 PROYECTO 8: MEDIOS ADECUADOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (MASC)

| INTEGRACIONES CON EL SISTEMA DE MEDIOS ADECUADOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (MASC)        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DEL MINISTERIO CON EL QUE INTEGRAR LOS DE JUSTICIA ANDALUCÍA</b> | <p>El pasado 15 de diciembre del 2020 el Consejo de Ministros aprobó el Anteproyecto de Ley de Medidas de Eficiencia Procesal del Servicio Público de Justicia, que introduce el uso obligatorio, y previo a la vía judicial, de los denominados “medios adecuados de solución de controversias” (en adelante, “MASC”) en el ámbito civil y mercantil.</p> <p>Se entiende por MASC cualquier tipo de actividad negociadora a la que las partes de un conflicto acuden de buena fe con el objeto de encontrar una solución extrajudicial al mismo, ya sea por sí mismas o con la intervención de un tercero neutral. El objetivo es incorporar los MASC activamente como parte de la Administración de Justicia.</p> <p>El objetivo es generar las herramientas que faciliten la implantación de los MASC cuando entre en vigor la Ley de Eficiencia Procesal, para lo que se propone la puesta en marcha de seis elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Servicio MASC.</li> </ol> |

|                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                | <p>2. Sistema de expediente administrativo digital.</p> <p>3. Estatuto del tercero neutral.</p> <p>4. Registros de terceros neutrales.</p> <p>5. Justicia gratuita.</p> <p>6. Portal web.</p> <p>De los cuales nos centramos en:</p> <p><u>2. Sistema de expediente administrativo digital</u></p> <p>Se propone poner en marcha un sistema de gestión de MASC interoperable con todos los Sistemas de Gestión Procesal (SGP) y estar disponible en todas las lenguas cooficiales. Es un expediente que va a ser utilizado por los terceros neutrales, a diferencia de que son utilizados por personal de la Administración de Justicia. Para poder acceder al expediente es necesario estar inscrito en el registro y disponer de un código. Deberá contener los hitos imprescindibles para proporcionar datos de calidad para evaluar el funcionamiento del sistema.</p> <p>Dado que, cuando no sea posible alcanzar un acuerdo total, será la puerta de acceso al sistema de gestión procesal, deberá permitir recuperar los datos necesarios, sin necesidad de introducirlos.</p> <p>Este sistema de información incluirá los módulos necesarios para poder interoperar entre las soluciones existentes y la administración de justicia, para poder facilitar la ejecución de los acuerdos MASC por parte de los juzgados, encaminar los intentos de acuerdos cuando sean requisitos de admisibilidad, o encaminar los expedientes MASC de soluciones existentes cuando estos se judicialicen</p> <p><u>4. Registros de terceros neutrales</u></p> <p>Es fundamental tener un registro actualizado y digital y que esté armonizado con los actuales registros autonómicos. Si se quiere que el expediente administrativo sea una herramienta de gestión, es necesario que los que acceden a él lo hagan con la máxima seguridad.</p> <p>De igual forma, se facilitará la interoperabilidad con los sistemas de gestión de todo el territorio y con los de otros registros existentes.</p> |
| <b>OBJETIVOS DE LA INTEGRACIÓN</b>             | <b>Los objetivos de esta integración son la implementación de los servicios necesarios entre el SGP de Andalucía y los servicios de las soluciones de MASC que se implanten en el ámbito nacional.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>DESCRIPCIÓN FUNCIONAL DE LA INTEGRACIÓN</b> | Se encuentra en proceso de definición por el Grupo de Trabajo (GT) del CTEAJE. Se incorporará a los trabajos de este encargo la definición de requisitos que genere el citado GT cuando eso suceda.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

## 2.14 PROYECTO 9 Registro Civil (DICIREG)

| INTEGRACIONES CON EL SISTEMA DICIREG                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DEL MINISTERIO CON EL QUE INTEGRAR LOS DE JUSTICIA</b> | El actual Registro Civil español se basa en una normativa de 1957 que exige que el soporte documental de los distintos libros de registro sea el papel que dificulta el acceso rápido y seguro que la ciudadanía demanda. El nuevo modelo de Registro Civil promulgado en la ley 20/2011 que ha entrado en vigor en abril de 2021, supone un cambio radical, en el que se pasa de un modelo centrado en los hechos a otro centrado en las personas, único y totalmente electrónico en todo el territorio español. El sistema de tramitación de los |

|                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>ANDALUCÍA</b></p>                               | <p>procedimientos registrales pasa a ser completamente electrónico, teniendo validez las transacciones digitales, eliminando la dependencia del papel, y haciendo un sistema mucho más seguro y adaptado a las necesidades del siglo XXI.</p> <p>Como apunta en el primer párrafo de su preámbulo la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil, tras destacar la importancia del mismo fija como una consecuencia de ello y un objetivo de la propia Ley “la adopción de un nuevo modelo que se ajuste tanto a los valores consagrados en la Constitución de 1978 como a la realidad actual de la sociedad española”.</p> <p>Sin embargo, tuvieron que transcurrir casi diez años para la realización de una modificación legislativa en la misma que permitiera la viabilidad del nuevo modelo, este dato es bastante elocuente por sí mismo de la enorme dificultad que entraña esta transformación.</p> <p>Ahora, es fundamental acompasar las inversiones necesarias para que este cambio de funcionamiento del Registro Civil se acompañe por un sistema de información completamente implementado que permita una tramitación orientada al dato, y siempre que sea posible, automática y proactiva para mejorar el servicio al ciudadano.</p> <p>Desde el punto de vista digital se está pasando del sistema INFOREG al sistema DICIREG.</p> <p>Desde el punto de vista de implementación se ha comenzado con el Registro Civil de Madrid y posteriormente con el de Barcelona. Ya se dispone de información suficiente para evaluar los problemas encontrados y los puntos que hay que reforzar.</p> <p>En el año 2021 se ha diseñado un plan de despliegue organizativos del nuevo Registro Civil para los próximos años para todo el territorio por valor de 9,7 millones de euros.</p> <p>El objetivo es impulsar la implantación del Registro Civil en los próximos dos años, mejorando la aplicación DICIREG y aumentando la velocidad de paso de documentos en papel a documentos electrónicos.</p> <p>La propuesta tiene dos líneas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mejora en DICIREG para aumentar su interoperabilidad con otros registros y con INFOREG. Hay que tener en cuenta que ambos sistemas van a convivir durante unos años. Se va a invertir en la evolución del sistema informático DICIREG para implementar las integraciones electrónicas con los promotores/declarantes (Notarios, Órganos judiciales, Fiscalías...) y ampliar/mejorar el acceso de los AAPP a los datos del Registro Civil para evitar pedir documentación a los ciudadanos y agilizar las tramitaciones administrativas, además de disminuir la carga de trabajo a los funcionarios del Registro. Incorporación progresiva de las inscripciones realizadas en INFOREG con la Ley del 57 a los Registros Individuales y análisis de viabilidad para el traslado de inscripciones escaneadas de los libros registrales.</li> <li>2. Digitalización de libros en papel. Ha sido la forma tradicional de incorporar las imágenes a INFOREG y permite localizar de manera sencilla por datos registrales las inscripciones, pero tiene como desventaja que no se dispone de toda la información contenida en los asientos al no traspasarse esta información. Es necesario identificar qué Libros y de qué oficinas es prioritario empezar a digitalizar. En este proyecto se propone digitalizar los asientos relativos a personas nacidas a partir de 1960.</li> </ol> |
| <p><b>OBJETIVOS DE LA INTEGRACIÓN</b></p>             | <p><b>Los objetivos del presente encargo serán la implementación de las integraciones necesarias entre el SGP de Andalucía y DICIREG. El objetivo de la estructuración de la información con orientación al dato se contempla en el Proyecto 2.</b></p> <p><b>Además, se considera la integración con RETIR, registro centralizado y administrado por el Ministerio de Justicia en el que figurarán las personas físicas que se encuentran realmente detrás de una sociedad u otro tipo de entidad jurídica, aunque existan entidades o personas interpuestas que hagan de pantalla.</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <p><b>DESCRIPCIÓN FUNCIONAL DE LA INTEGRACIÓN</b></p> | <p>Se encuentra en proceso de definición por el Grupo de Trabajo (GT) del CTEAJE. Se incorporará a los trabajos de este encargo la definición de requisitos que genere el citado GT cuando eso suceda.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

### 3.OBJETO DEL ENCARGO

Tal como se ha descrito al especificar la financiación de este encargo, de conformidad con el esquema general de los fondos Next Generation EU y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), se ha consolidado una arquitectura de cogobernanza en la que se establece un sistema de calidad para el Servicio Público de Justicia, así como se impulsan una serie de proyectos financiados con fondos de la Unión Europea. La mayoría de dichos proyectos definen la capacidad de intercambiar información, en el formato adecuado, entre sistemas de información de la Justicia en España, concretamente y en su mayoría por la parte de las Comunidades Autónomas con competencias de Justicia transferidas, hacia/desde sus Sistemas de Gestión Procesal. Como consecuencia, resulta imprescindible la consecución práctica de todas las necesidades y objetivos de interoperabilidad especificados en las fichas de cada proyecto acordadas en cogobernanza. Todos los objetivos referidos requieren para su logro de la implementación de integraciones entre los sistemas corporativos de Justicia Andalucía y los sistemas del Ministerio, CGPJ, etc.

El presente encargo tiene por **objeto** la prestación de un servicio de análisis, definición, construcción y evolución, configuración, paso a producción, despliegue e implantación completa (incluyendo capacitación del usuario donde se requiera), de las herramientas y elementos de interoperabilidad (integraciones) entre los Sistemas de Gestión Procesal (SGP) de Andalucía y los sistemas identificados en cada uno de los siguientes proyectos, definidos en el marco de cogobernanza del CTEAJE, de los que se indican las **actuaciones** esenciales a realizar para cada uno de ellos, al nivel en que la Conferencia Sectorial las ha especificado, advirtiendo que en el Proyecto Técnico figuran en el mayor detalle alcanzable los estándares, tecnologías, arquitectura, e implementación requeridos, indicar que ninguna de las actuaciones a desarrollar está siendo objeto de desarrollo en ningún otro contrato o encargo:

- PROYECTO 1A: INTEROPERABILIDAD
  - IMPLEMENTACIÓN NODO INTEROPERABILIDAD JUSTICIA ANDALUCÍA (NIJA)
    - Especialmente el proyecto 1 (INTEROPERABILIDAD) y el 2 (JUSTICIA ORIENTADA AL DATO) determinan los fundamentos de los trabajos del encargo ya que definen el primero las principales integraciones demandadas por el CTEAJE en cogobernanza, y el segundo la atribución de metadatos a la información procesal de Andalucía, para poder contribuir a la transformación de la Justicia orientada al dato.
    - Para unificar todas las integraciones, para homogeneizarlas y establecer un único modelo de interoperabilidad de los sistemas corporativos de Justicia Andalucía y el resto de nodos de integración, este encargo igualmente asume la creación de, Nodo de interoperabilidad de Justicia Andalucía (NIJA) al ser la única arquitectura técnicamente viable para soportar la complejidad de los sistemas a integrar y la volumetría de las interacciones.
  - INTEGRACIONES P1 – Sistemas del Ministerio de Justicia y organismos nacionales e internacionales
    - Integrar los SGP de Andalucía en un modelo nacional en el que los Sistemas de Gestión Procesal (SGP) sean completamente interoperables, no sólo entre ellos dentro del ámbito judicial, sino también con el resto del ecosistema digital de Justicia: Registro Civil, Sistema de Registros Administrativos de apoyo a la Administración de Justicia, Fiscalía, Institutos de medicina legal, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Instituciones Penitenciarias, profesionales de la justicia, Administraciones Públicas y demás colectivos que se relacionen con la Administración de Justicia.
  - PROYECTO 1 I. Gestión Archivos Judiciales Electrónicos (GAJE)
    - Integrar con una aplicación de archivo y gestión de expedientes y documentos electrónicos, que sea interoperable para cualquier Administración, y que cumpla con lo dispuesto en la Normativa Técnica del CTEAJE, el Esquema Judicial de Interoperabilidad y Seguridad (EJIS) y Real Decreto 937/2003, de 18 de julio, de modernización de los archivos judiciales.
  - PROYECTO 1 II. Sistema común de comunicaciones electrónicas (SCE)

|              |                                |                                                                                                                 |               |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| FIRMADO POR  | TERESA AVILA GUIADO            | 29/12/2023                                                                                                      | PÁGINA 83/107 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmR2AW9PPMBDUC7AGH2BDMCRBBS | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |               |

- Integrar con una plataforma común de comunicaciones electrónicas que haga posible la conectividad entre las diversas aplicaciones del ámbito de la Administración de Justicia, permitiendo el intercambio electrónico de documentos e información en todo el territorio, en el marco de la Unión Europea y en el ámbito de la cooperación judicial electrónica con terceros países de fuera de la Unión Europea. El sistema tendrá la capacidad de integrarse con los diferentes Sistemas de Gestión Procesal (SGP) o con sus sistemas de comunicaciones electrónicas, de tal forma que los envíos sean con garantías de seguridad, autenticidad, integridad, no repudio y confidencialidad en la entrega.
  - PROYECTO 1 III. Gestión de efectos judiciales (GEFEC)
    - Integrar con una solución tecnológica que permita garantizar el correcto tratamiento de los efectos judiciales en todos los partidos judiciales, sean los depósitos internos o externos; mejorar el control, organización y gestión de los efectos judiciales; garantizar el correcto funcionamiento y la seguridad de los depósitos de los partidos judiciales; y asegurar que todos los depósitos y efectos judiciales de la Administración de Justicia cuenten con espacios e instalaciones óptimas.
  - PROYECTO 1 V. Agenda Programada de señalamientos (APS)
    - Integrar con una agenda interoperable entre todos los intervinientes del procedimiento judicial, que permita la gestión de los señalamientos en los Juzgados y las Fiscalías, de gestión centralizada, coordinada, flexible, transparente y fácil de usar, logrando también la conciliación personal y familiar de los profesionales en todos los operadores jurídicos.
- PROYECTO 1B: OPTIMIZACIÓN SISTEMAS
  - Realizar una adecuación de los sistemas para que éstos permitan alcanzar la máxima eficiencia al aplicar el nuevo modelo procesal y organizativo del que van a ser soporte.
- PROYECTO 2: JUSTICIA ORIENTADA Y BASADA EN DATOS
  - PROYECTO 2 I. Justicia basada en datos
    - Crear una arquitectura de información basada en datos, para la función de generación de información y conocimiento para la gestión, así como una arquitectura de información orientada al meta-dato, para la función de la interoperabilidad de aplicaciones, constituyendo un espacio de generación e intercambio de datos, cuantitativos y cualitativos, de modo que puedan compartirse mutuamente en un sistema de cogobernanza que asegure la calidad del Servicio Público de Justicia.
  - PROYECTO 2 II. Laboratorio de calidad de datos
    - Añadir al Proyecto 2 original un Laboratorio de Datos y Transparencia para reforzar el “lago de datos” incorporando un buen número de indicadores, que permitan mejorar la toma de decisiones por los poderes públicos; y un Modelo de Calidad, que se recoge en la Ley de Eficiencia Organizativa, para establecer un nuevo conjunto de indicadores de las distintas sedes.
- PROYECTO 5: SERVICIOS PARA PROFESIONALES, CIUDADANOS Y EMPRESAS (CARPETA JUSTICIA)
  - PROYECTO 5 I. Carpeta Justicia
    - Ofrecer a particulares, empresas y profesionales no solo puntos unificados y homogéneos de contacto con la Administración de Justicia, sino un servicio personalizado en cada contacto.
  - INTEGRACIÓN @SEDE: Plataforma de servicios telemáticos de Justicia Digital en Andalucía
    - Integrar con la nueva Sede Judicial Electrónica de Andalucía que permita tanto a la ciudadanía como a los profesionales efectúen el conjunto completo de operaciones jurídicas telemáticas que las actuales normas y las leyes de eficiencia habilitan y van a habilitar, tanto con interfaz para humanos como para automatismos de integración.
  - INTEGRACIÓN Herramienta de acceso al Expediente Judicial Electrónico
    - Integrar desde la nueva Sede Judicial Electrónica, con una solución tecnológica complementaria, integrada e independiente de la misma, como herramienta que proveerá acceso al Expediente Judicial Electrónico de todos los asuntos en los que interviene quien realiza el acceso (ciudadanía/profesionales), facilitando una experiencia de navegación por los documentos del expediente completo en diversos modos (vista de árbol, hojear de carpeta, mosaico, descarga completa, etc.) para interfaz de pantalla completa y dispositivo móvil.
  - INTEGRACIÓN SISTEMA DE INFORMACIÓN @DRIANO
    - Evolucionar la arquitectura orientada a servicios del actual Adriano, y la recientemente

|              |                                |                                                                                                                 |               |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| FIRMADO POR  | TERESA AVILA GUIADO            | 29/12/2023                                                                                                      | PÁGINA 84/107 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmR2AW9PPMBDUC7AGH2BDMCRBBS | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |               |

incorporada del nuevo Sistema de Gestión Procesal @driano, tanto para los proyectos anteriormente citados, como para los nuevos que han de implementarse también con fondos Next Generation EU, como @SEDE, Herramienta de acceso al EJE, etc.

- PROYECTO 6: INMEDIACIÓN DIGITAL Y SERVICIOS NO PRESENCIALES
  - PROYECTO 6 I. EVID, CI@veJusticia, Ateneo y otros sistemas de cita previa
    - Integrar con las herramientas tecnológicas necesarias para hacer posible la celebración telemática del mayor número posible de actuaciones, dotándoles de las máximas garantías procesales y de seguridad. Integrar con una herramienta que permita realizar la identificación de los intervinientes de forma telemática, con plenas garantías y posibilitando que, en los supuestos en que el trámite consista en una manifestación de voluntad y, exija la firma del interviniente, pueda realizarse la misma con plenas garantías, a través de la reidentificación del interviniente, procediendo a la firma electrónica no criptográfica.
- PROYECTO 7: TEXTUALIZACIÓN
  - Integrar con un sistema que permita localizar rápidamente cualquier información relativa a las declaraciones y manifestaciones producidas durante la celebración de una actuación que se haya documentado mediante la grabación audiovisual.
  - PROYECTO 7. Textualización (Línea III – Integración servicios y Visor del Expediente)
    - Integrar con el sistema de textualización del Ministerio de Justicia y evolucionar el Visor del Expediente del SGP.
  - PROYECTO 7.1 Inteligencia Artificial. Anonimización documental.
    - Integrar con una herramienta que permita, de manera automática, la supresión, anonimización o disociación de los datos personales o sensibles de las partes y otros intervinientes recogidos en todos los documentos procesales; judiciales y fiscales.
  - PROYECTO 7.2 Inteligencia Artificial. Clasificación automática de documentos.
    - Integrar con servicios que permitan la clasificación de documentos electrónicos de manera automática, sin la intervención humana y a través del procesamiento del contenido del documento original con Inteligencia Artificial, con todas las garantías de seguridad y confidencialidad de la información.
  - PROYECTO 7.2 Inteligencia Artificial. Buscador inteligente.
    - Integrar con un servicio de buscador inteligente por el que, mediante una interacción en lenguaje natural, podamos obtener datos de los documentos judiciales.
  - INTEGRACIÓN Automatización de la integración con aplicaciones por RPA (*Robotic Process Automation*) utilizando IDP (*Intelligent Document Processing*)
- PROYECTO 8: MEDIOS ADECUADOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (MASC)
  - Integrar SGP con los servicios MASC disponibles cuando entre en vigor la Ley de Eficiencia Procesal.
- PROYECTO 9: Registro Civil (DICIREG)
  - Integrar el SGP con DICIREG.

Es igualmente **objeto** de este encargo el suministro del *hardware* y las licencias necesarias para operar en producción el anterior conjunto de integraciones, junto con los evolutivos de los sistemas de información identificados en este encargo e imprescindibles para producir las integraciones. Dicho *hardware* y licencias será aportado por SANDETEL e integrado en la infraestructura de sistemas de la Administración de Justicia en Andalucía, pasando a ser propiedad de la Junta de Andalucía.

**El suministro de hardware** es de 12 unidades de concepto “SUMINISTRO INFRAESTRUCTURA HARDWARE” con código “S-IHW-001”, que corresponden al dimensionamiento especificado en el Proyecto Técnico del encargo, apartado: 2.1.4 DIMENSIONAMIENTO HARDWARE DEL NIJA.

**El suministro de software** en licencias es de 4,76 unidades durante 4 años, de “SOPORTE SOFTWARE ESPECIAL” con código “S-EXI-020”, que corresponden al dimensionamiento especificado en el Proyecto Técnico del encargo, apartado: 2.1.5 LICENCIAMIENTO SOFTWARE DE LOS COMPONENTES DEL NIJA.

|              |                                |                                                                                                                 |               |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| FIRMADO POR  | TERESA AVILA GUIADO            | 29/12/2023                                                                                                      | PÁGINA 85/107 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmR2AW9PPMBDUC7AGH2BDMCRBBS | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |               |

### 3.1 ESPECIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR

Las actuaciones objeto de este encargo vienen desarrolladas en el Proyecto Técnico de definición de los trabajos aprobado por la Dirección del Encargo que se especifica en la Resolución del Encargo y que también le será facilitado a SANDETEL en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53 bis.5.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre. En dicho documento se incluye la determinación pormenorizada de las actuaciones a realizar y la forma y condiciones de realización de los trabajos objeto de este encargo.

Las actuaciones que se realicen en virtud de este encargo se realizarán bajo las condiciones recogidas en el Proyecto Técnico, donde se establecen los indicadores de cumplimiento, así como la documentación a presentar ante la Dirección del Encargo como entregables y serán de la titularidad de la Junta de Andalucía.

A todos los efectos, la responsabilidad de la totalidad de los trabajos corresponde a SANDETEL con independencia de las contrataciones que tuviera que realizar para prestar determinados servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 bis.8 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, según el cual, los negocios jurídicos que deban celebrarse por los medios propios que reciban los encargos, para la ejecución de los mismos, quedarán sometidos a las reglas previstas en el apartado 7 del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en los términos que sean procedentes, de acuerdo con su naturaleza y el tipo y valor estimado de los mismos.

Se entiende que el no cumplimiento de los objetivos formalmente definidos por la Unión Europea y el Ministerio de Justicia para la ejecución de los fondos MRR, o aquellos definidos para la ejecución de los proyectos anteriores, supone un incumplimiento del objeto del encargo, viniendo obligada la entidad designada para este encargo a realizar las labores necesarias para asegurar dicho cumplimiento.

En el caso de tener que acudir a la contratación por parte del medio propio, la empresa adjudicataria seleccionada por el medio propio deberá proporcionar los recursos técnicos necesarios en cada momento, para poder dar respuesta con los niveles de calidad requeridos, y dentro de los plazos exigidos en el correspondiente acuerdo de nivel de servicio y atender a las obligaciones dispuestas específicamente para la ejecución de los fondos MRR.

### 3.2 DIRECCIÓN DEL ENCARGO

SANDETEL realizará sus actuaciones conforme al Proyecto Técnico del encargo facilitado y siguiendo las indicaciones de la persona encargada de la dirección de las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 bis.6 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, **la cual podrá supervisar en cualquier momento la correcta realización del objeto del encargo y, especialmente, verificar la correcta ejecución de los contratos que pudieran celebrarse que para el cumplimiento de dicha finalidad se concierten.**

**La dirección de las actuaciones del encargo corresponderá a la Jefatura de Servicio de Sistemas Digitales para la Justicia (SSDJ), de la Agencia Digital de Andalucía, mediante la figura de la Dirección del Encargo.** Ésta velará por el cumplimiento de las obligaciones recogidas en el encargo. La Dirección del Encargo podrá delegar la totalidad o parte de sus funciones en las personas de las áreas de la Agencia que considere más adecuadas para cumplir los objetivos para este encargo, y con el objetivo de lograr un mejor control de la calidad de los trabajos.

Corresponde a la Dirección del Encargo la estrategia y dirección de los servicios, decidir las modificaciones que convenga introducir o, en su caso, decidir la suspensión de los trabajos si existiese causa suficientemente motivada, así como realizar las funciones y facultades de inspección, resolución de incidencias e interpretación del encargo.

Corresponde también a la Dirección del Encargo la supervisión de que por parte del Responsable que SANDETEL establezca, se lleven a cabo las previsiones a las que obligan los principios transversales aplicables al PRTR.

### 4. ALCANCE DEL ENCARGO

El alcance del servicio encargado abarcará todas las labores que son requeridas (planificación, definición de requisitos, definición de la arquitectura, análisis, diseño, construcción, integración, pruebas, implantación, gestión del cambio, gestión de defectos, gestión de la configuración, seguimiento y control,...) para la consecución del objeto del encargo.

|              |                                |                                                                                                                 |               |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| FIRMADO POR  | TERESA AVILA GUIADO            | 29/12/2023                                                                                                      | PÁGINA 86/107 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmR2AW9PPMBDUC7AGH2BDMCRBBS | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |               |

## 4.1 EQUIPOS IMPLICADOS EN CADA ACTUACIÓN/FASE DE INTEGRACIÓN

La ejecución de cada actuación/fase, implica en general la activación de dos clases de trabajos complementarios y requeridos de obligatoria coordinación:

- Trabajos para implementar en el NIJA la integración objeto de la actuación/fase en curso.
- Trabajos para implementar evolutivos en los sistemas de información corporativos de la Justicia en Andalucía, para materializar en dichos sistemas la integración objeto de la actuación/fase en curso. Dichos sistemas son, al menos y sin ánimo de exhaustividad, los siguientes: @driano, Sede Judicial Electrónica, @SEDE, Adriano, Expediente Digital, etc.

Como los adjudicatarios idóneos para la ejecución de cada clase de trabajo no necesariamente han de ser los mismos, de entre los que disponga Sandetel, para el caso de que se estime necesario, seleccionará a aquellos que puedan producir entregables de la máxima calidad posible, además de la consecución del objeto de la actuación/fase concreta de que se trate, e igualmente Sandetel coordinará las distintas clases de trabajo en caso de adjudicarles los mismos a distintos proveedores, tal como se indica en el apartado COORDINACIÓN DEL ENCARGO POR SANDETEL.

Los perfiles de los recursos que integrarán el equipo o equipos a los que Sandetel, en su caso, encargue los trabajos requeridos, se distribuirán atendiendo a las siguientes áreas de trabajo, identificadas en base a la diferenciación de los trabajos referidos en este epígrafe.

## 4.2 TRABAJOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL NIJA Y GOBIERNO DE LA INTEROPERABILIDAD

Los servicios que deberán desarrollarse para la implementación del NIJA y su gobierno son los siguientes.

### 4.2.1. SERVICIO DE GOBERNANZA DE LA INTEROPERABILIDAD

Se realizarán dos tipos de trabajos en el marco de este Servicio. Por un lado los relacionados con la gestión de los proyectos de Interoperabilidad de este Encargo, y por otro los de apoyo al Equipo de Seguimiento del Proyecto ESP-Interoperabilidad del Servicio de Aseguramiento del Cumplimiento de Objetivos Estratégicos y de Proyectos (SACOEP) en materia SOA y de Procesos a todos los niveles (estratégico, tecnológico, etc.).

Dirigida por ESP-Interoperabilidad de SACOEP, se realizará la planificación y priorización de todas las líneas de trabajo del Encargo así como la relación con otros equipos en lo relacionado con la Interoperabilidad y el seguimiento de los distintos servicios. Además, ESP-Interoperabilidad definirá la estrategia SOA y EDA y solicitará, dentro de este servicio, las siguientes tareas:

- Ejecución de la Política de Interoperabilidad definida.
- Desarrollo de los procedimientos y metodologías de interoperabilidad definidas sobre el NIJA y los sistemas consumidores (SGP y sistemas externos).
- Análisis y estudio del cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y la Guía de Interoperabilidad y Seguridad (GIS) de los servicios desplegados en el NIJA, y las propuestas de las medidas a adoptar para garantizar el cumplimiento.
- Definición de los estándares de integración de los servicios, incluyendo la definición de los mensajes, protocolos, carácter síncrono o asíncrono, tipos de mensajes, etc.
- Soporte y validación de análisis SOA: Se dará soporte a los proyectos y sistemas integrados o en integración en su análisis SOA, y posteriormente se validará el fruto de dichos análisis.
- Evolución y explotación de herramienta de supervisión y control de indicadores funcionales y monitorización de los servicios según la demanda y dirección del ESP-Interoperabilidad. Se programará la automatización de incorporación de los cuadros de mandos a la plataforma de monitorización.
- Mantenimiento y evolución de la plataforma de monitorización, que podrá ser utilizada como punto de monitorización de múltiples sistemas de información incluso sin estar directamente relacionados con el NIJA, siendo el adjudicatario el responsable de publicar y difundir las normas de uso y velar por su cumplimiento.
- Definición de mínimos sobre el catálogo de pruebas para nuevos servicios a incluir, ya sea en lo relativo a normalización, definición de umbral de peticiones a soportar por unidad de tiempo o nivel de criticidad (24x7, 12x5,...).

|              |                                |                                                                                                                 |               |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| FIRMADO POR  | TERESA AVILA GUIADO            | 29/12/2023                                                                                                      | PÁGINA 87/107 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmR2AW9PPMBDUC7AGH2BDMCRBBS | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |               |

- Creación de cuadros de mandos e indicadores de salud de las integraciones.
- Evolución del modelo de Interoperabilidad y su plan de implantación.
- Plan de evolución y mantenimiento del NIJA y su infraestructura.
- Desarrollo y ejecución del plan de actuación definido por el SSDJ para los sistemas consumidores según la priorización marcada.
- Consultoría SOA.
- Consultoría EDA.
- Creación, mantenimiento y evolución de la semántica de los sistemas de información para la elaboración de los catálogos a usar. Estos nuevos catálogos se definirán y crearán en base a las actuales terminologías, mapeos y catálogos existentes.
- Gestión de riesgos de los proyectos interoperables.
- Monitorización completa del NIJA y de los servicios publicados en el Nodo.
- Mantenimiento del mapa de integraciones. El mapa de integraciones está formado por la información de las integraciones (o relaciones) existentes entre los sistemas de información, y se alimenta de la información recopilada. Esta información es muy valiosa a la hora de detectar dependencias e impactos ante la evolución o cortes en los servicios, además de facilitar otros análisis que puedan resultar de interés para la identificación de puntos críticos o de mejora, así como para la toma de decisiones en relación hacia cómo debe evolucionar el conjunto de servicios de interoperabilidad.

Además, el ESP-Interoperabilidad se encargará de coordinar, gestionar y realizar el seguimiento de las distintas tareas aquí relacionadas, la infraestructura del NIJA y sus integraciones desplegadas. A modo orientativo:

- Desde este Servicio de Gobernanza se asumirá toda la administración de los componentes base del NIJA una vez hayan sido implantados y validados. Además, se controlará el resto de componentes de la suite y todo lo que se puede hacer sin necesidad de permisos de administrador en los entornos que se establezcan desde ESP-Interoperabilidad.
- Se realizarán, de forma coordinada, las actuaciones en producción para evitar que se produzcan falsas alarmas en el sistema de monitorización del sistema. No es posible asignar un periodo de indisponibilidad ya que depende del sistema proveedor de los servicios, al que se intentarán amoldar las actuaciones en el NIJA.
- ESP-Interoperabilidad determinará el punto de contacto para las incidencias en producción con el NIJA. Se facilitarán los datos de contacto de las personas que forman parte del soporte por parte del adjudicatario, de los que se hará uso caso de que sea necesario su actuación para la resolución de una incidencia.
- Se utilizará la herramienta de gestión de incidencias que establezca la Dirección del Encargo para proporcionar el soporte necesario a la administración de la infraestructura y a la resolución de incidencia y problemas, debiendo seguir el flujo de actuaciones en la herramienta que se establezca según procedimiento establecido (reasignaciones, cambio de estado, notificaciones, etc.)
- Sandetel o el adjudicatario deberán avisar de forma previa con la suficiente antelación para la ejecución de las actuaciones que se consideren críticas (por ejemplo, corte de servicio de aplicaciones) o que impliquen un determinado riesgo. ESP-Interoperabilidad validará tanto la actuación como la ventana de ejecución de la actuación.

#### 4.2.2. SERVICIO DE DEFINICIÓN, DISEÑO E IMPLANTACIÓN DE LA ARQUITECTURA E INFRAESTRUCTURA DEL NIJA

El objeto de este servicio se centra en definir, diseñar e implantar la arquitectura e infraestructura que dará cabida al NIJA.

Dentro de este servicio se incluyen:

- Definición y diseño de la arquitectura del NIJA.
- Análisis, y despliegue de la infraestructura del NIJA y sus herramientas.
- Definición del Plan de Gestión de Riesgos, Planes de Recuperación y Planes de Contingencia sobre la infraestructura.
- Análisis, diseño y construcción de los mecanismos de control de errores del NIJA y de sus componentes, así como los mensajes de errores predefinidos y de sus actuaciones de recuperación.
- Desarrollo del Plan de Seguridad del NIJA y de las herramientas que componen el Nodo. Diseño de los

|              |                                |                                                                                                                 |               |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| FIRMADO POR  | TERESA AVILA GUIADO            | 29/12/2023                                                                                                      | PÁGINA 88/107 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmR2AW9PPMBDUC7AGH2BDMCRBBS | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |               |

mecanismos que permitan disminuir los riesgos detectados y aumentar la seguridad del sistema en su totalidad.

- Análisis, diseño y construcción de los mecanismos de seguridad del NIJA y de los servicios que se definan en el Nodo, siendo necesaria la implantación de los protocolos necesarios para el cumplimiento de las medidas de seguridad que establezca el ESP-Interoperabilidad.
  - ESP-Interoperabilidad determinará el alcance de los aspectos de seguridad, que se centrarán en la autenticación, autorización, auditoría, integridad, trazabilidad y no repudio.
  - Especial interés tendrá el análisis y construcción de los mecanismos de autenticación de usuarios, pudiendo establecer ESP-Interoperabilidad los mecanismos de autenticación que considere dentro del NIJA.
  - Importante destacar que el NIJA realizará el control y traslado de autenticación y gestión de roles a los diferentes sistemas de información y herramientas relacionadas, no siendo objeto de este encargo el mantenimiento del sistema de control de identidades.
- Análisis, diseño y construcción de los mecanismos y componentes necesarios en el NIJA y en los servicios que se definan en el mismo, que permitan la alta disponibilidad y continuidad operacional de los componentes del NIJA, con criterios establecidos por el ESP-Interoperabilidad, con objeto de poder garantizar el funcionamiento de los sistemas considerados críticos en el Centro de Continuidad de la Junta de Andalucía.
  - Estos mecanismos y componentes se consensuarán con ESP-Interoperabilidad.
- Análisis, Diseño e Implantación de las herramientas, mecanismos y componentes necesarios que permitan la monitorización y gestión de alertas del NIJA y de los servicios que se definan, pudiendo incluir la integración con otros sistemas de monitorización existentes.
- Incorporación de herramientas de single sign-on para establecer mecanismos de control en autenticación, valorándose soluciones tanto licenciadas como opensource pero que aseguren una continuidad sin dependencias presupuestarias futuras o insostenibles.
- Incorporación de componentes a la arquitectura para la gestión de APIs con el fin de tener controlado su ciclo de vida, mediante soluciones en línea con las directrices marcadas por la Agencia Digital de Andalucía en su modelo federado.
- Mantenimiento y evolución de la arquitectura de interoperabilidad de manera coordinada con otras unidades de la Agencia Digital de Andalucía.

#### 4.2.3. SERVICIO DE ANÁLISIS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS INTEGRACIONES

Los trabajos de este servicio se centrarán en la creación y mantenimiento del Mapa de Procesos, el análisis, diseño y construcción de las integraciones necesarias para dar respuesta a las necesidades de los sistemas de información, la optimización de los servicios actuales y la documentación técnica y de interoperabilidad exigidos de acuerdo a las Normas Técnicas y los contratos de integración desarrollados mediante la “Gobernanza de la Interoperabilidad”. Es objeto de este bloque materializar todas las integraciones y actuaciones previstas en el Encargo, incluyendo aquellas que se usarán por el resto de sistemas asociadas a todos los proyectos del Encargo:

- Análisis, diseño y construcción de orquestaciones y modelado BPM de los procesos de negocio.
- Análisis SOA.
- Análisis EDA.
- Construcción de las acciones definidas mediante el Gobierno SOA; incluyendo los procedimientos y el despliegue de los servicios necesaria para cumplir con los objetivos establecidos.
- Implementación de las integraciones en base a los estándares de integración de los servicios, asumiendo los trabajos en función de la definición de los mensajes, protocolos, carácter síncrono o asíncrono, tipos de mensajes, etc. definidos por el Gobierno de la Interoperabilidad.
- Diseño y ejecución de pruebas de rendimiento, carga y estrés sobre el catálogo de pruebas definido para cada servicio, respetando el nivel de definición del umbral de peticiones a soportar por unidad de tiempo y el nivel de criticidad y tolerancia de cada servicio o sistema de información.
- Incorporación de herramientas de gestión centralizada para facilitar la configuración de los servicios y evitar múltiples re-despliegues al permanecer la información externalizada. Además, incorporar

|              |                                |                                                                                                                 |               |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| FIRMADO POR  | TERESA AVILA GUIADO            | 29/12/2023                                                                                                      | PÁGINA 89/107 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmR2AW9PPMBDUC7AGH2BDMCRBBS | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |               |

herramientas que permitan construir servicios escalables y flexibles sin dependencias físicas.

- Desarrollo de evolutivos y correctivos de integraciones, así como la modificación de las integraciones actualmente implantadas, siguiendo la metodología de desarrollo estandarizada marcada por el ESP-Interoperabilidad.
- Ejecutar la estrategia de integración previamente marcada y aceptada por la Dirección del SSDJ en las nuevas necesidades de integración de los Sistemas de Información.
- Creación, mantenimiento y evolución de las integraciones necesarias para distribución de los catálogos y terminologías corporativas.

#### 4.2.4. SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

La finalidad principal de este servicio reside en la planificación, seguimiento y control de las actividades que intervienen en el desarrollo de las integraciones. Para favorecer este control es necesario se realice un estudio de las diferentes aplicaciones, módulos y entornos web disponibles y los requeridos por el CTEAJE para la implementación de los proyectos y actuaciones previstos en el encargo.

Por cada **proyecto o actuación** se realizarán una serie de actividades:

- Inicio del Proyecto: Estudio de Viabilidad del Sistema, junto con las actividades de Estimación de Esfuerzo y Planificación del proyecto.
- Seguimiento y Control: Contemplado durante los procesos de Análisis, Diseño, Construcción, Implantación y Aceptación, y Mantenimiento del Sistema de Información, para vigilar el correcto desarrollo de las actividades y tareas establecidas en la planificación.
- Actividades de Finalización del Proyecto. Considerando las tareas propias de Cierre del Proyecto y Registro de la Documentación de Gestión.

Además, se contemplan dentro de este servicio:

- Monitorización de toda la plataforma desde bajo nivel llegando hasta nivel de servicios y procesos, pudiendo incluir aspectos de la infraestructura hardware y software sobre los que se despliega la Plataforma de Interoperabilidad. Esta monitorización será 24x7x365.
  - Sandetel o el adjudicatario, asumirá la recepción de las alarmas establecidas por ESP-Interoperabilidad, según la franja horaria que se establezca y siguiendo el procedimiento establecido.
  - La gestión de alarmas y notificaciones puede incluir a otros órganos para los que esta información sea de interés y puedan adoptar las medidas y actuaciones que consideren.
  - Sandetel o el adjudicatario, para el caso de ser necesario acudir a la contratación, deberá asumir las tareas de configuración e integración necesarias para que los otros órganos puedan gestionar las alarmas y notificaciones del NIJA.
- Realización de pruebas de carga y estrés; además del control de planes de pruebas de parches/soluciones (diseño y ejecución) o estudios sobre migraciones.
- Estudios de nuevas versiones y productos y recomendaciones para el ajuste de la infraestructura (*tunning*).

#### 4.2.5. SERVICIO DE DIVULGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

Este servicio contempla la elaboración, la publicación, divulgación y mantenimiento de todos los documentos derivados de los trabajos enmarcados en el resto de los servicios así como la divulgación de los estándares definidos y provistos por la gobernanza de la interoperabilidad. Expresamente, y con el objetivo de llegar al mayor número de usuarios y proveedores de los sistemas de información, se destacan la publicación, en coordinación con ESP-Interoperabilidad, de la documentación asociada al marco organizativo, semántico, sintáctico y técnico de Interoperabilidad:

1. Estándares interoperables
2. Modelo de Relación

3. Procesos en los que interviene cada componente del NIJA
4. Inventario de Servicios web
  - I. SOAP
  - II. WSDL
  - III. UDDI
    - (a) REST
    - (b) GraphQL
    - (c) otros
5. Modelo Operativo
  - I. Normativa de desarrollo de Servicio Web.
  - II. Escenarios de integración entre sistemas.
  - III. Plantillas de documentación.
  - IV. Normativa para crear las definiciones OpenAPI.
6. Interoperabilidad Técnica
  - I. Procedimiento de entrega de servicios.
  - II. Estrategia de Implantación de Servicios Web.
  - III. Definición de indicadores para la monitorización del NIJA (servicios desplegados, infraestructura, control de caducidades de certificados de confianza, etc.)
  - IV. Control y mantenimiento de la Infraestructura del NIJA
7. Estrategia de despliegue del NIJA (infraestructura y servicios publicados)
8. Integraciones con los diferentes sistemas de información internos y externos.
9. Emisión de informes periódicos sobre el estado, rendimiento, uso, etc. del NIJA y de los servicios publicados.

Se hará uso de las herramientas de gestión documental actuales para la documentación y publicación de la información dentro del marco de interoperabilidad, de forma que sea pública y accesible a todos los usuarios interesados.

Asimismo se incluyen los trabajos de formación y transferencia de conocimiento que la Dirección del Encargo solicite al medio propio o al adjudicatario, en su caso, mediante la preparación e impartición de seminarios, talleres, workshops, etc. destinadas a personal técnico interno o externo. Los trabajos de formación y transferencia de conocimiento se podrán solicitar con el grado de detalle que establezca ESP-Interoperabilidad, respecto a cualquier asunto que esté incluido en la elaboración, la publicación y el mantenimiento de todos los documentos derivados de los trabajos enmarcados en el resto de los servicios, así como información de los Servicios que ofrece el NIJA. Forma parte de este servicio la actualización de documentos, la comunicación de cambios en el servicio y la solicitud de apoyo en la elaboración de documentación.

#### 4.2.6. SERVICIO DE SOPORTE

Este servicio incluye las tareas que complementa las decisiones estratégicas que determine la Dirección del Encargo, aportando el nexo de unión entre definición y ejecución de integraciones y de la infraestructura del NIJA. Este servicio incluirá:

- Registro de las peticiones de despliegue y la documentación asociada en las herramientas que indique ESP-Interoperabilidad.
- Soporte al análisis o a incidencias en los servicios desplegados, contemplando la gestión de problemas.
- Soporte al área de Sistemas para la administración de la infraestructura hardware y software del NIJA así como coordinación y soporte al resto de equipos de proyectos integrados para la resolución rápida ante incidencias de impacto medio o alto. La Dirección del Encargo podrá establecer el despliegue de diferentes entornos de la Plataforma (explotación, pruebas, entorno para la realización de las pruebas de carga, etc.) con la arquitectura de seguridad y alta disponibilidad que se considere en función de las necesidades detectadas por ESP-Interoperabilidad. La Dirección del Encargo podrá solicitar todos los trabajos

|              |                                |                                                                                                                 |               |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| FIRMADO POR  | TERESA AVILA GUIADO            | 29/12/2023                                                                                                      | PÁGINA 91/107 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmR2AW9PPMBDUC7AGH2BDMCRBBS | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |               |

- especificados en el presente pliego respecto a cualquier entorno desplegado.
- Soporte a la producción para aquellas incidencias reportadas para los productos que forman parte del NIJA.
    - Se consensuará con la Dirección del Encargo las responsabilidades, funciones y tareas a realizar en las tareas de soporte a la administración de la Infraestructura hardware y software del NIJA, de tal forma que no haya solape de funciones y que se cubran todas las necesidades detectadas.
  - Soporte avanzado a la administración de los sistemas que componen el NIJA en cada momento. Esto incluye además, al resto de los elementos de la arquitectura en que se apoye.
  - Soporte para la puesta en replicación y continuidad de los componentes del NIJA, con objeto de poder garantizar la continuidad de los aplicativos considerados críticos en el Centro de Continuidad de la Junta de Andalucía.
  - Realización de trabajos no planificados sobre los productos que forman parte del NIJA, en modalidad de órdenes de trabajo y bajo demanda. Estos trabajos pueden ser derivados de peticiones expresas de ESP- Interoperabilidad o como actividades derivadas del soporte a incidencias en el segundo nivel y del escalado de las mismas al tercer nivel proporcionado por el fabricante.
  - Apoyo a pruebas e implantación.
    - Las pruebas de carga y estrés se realizarán en colaboración con el órgano que asuma la responsabilidad de las pruebas de carga y estrés. Se establecerá la responsabilidad de las tareas a realizar del adjudicatario y los otros órganos implicados en estas pruebas.
    - La metodología, herramientas, procedimiento, tareas, ventanas de ejecución y otros aspectos técnicos de las pruebas de carga y estrés, se podrán especificar por el órgano que asuma la responsabilidad de estas pruebas, de tal forma que se homogeneicen estas pruebas.

#### **4.2.7. SERVICIO DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO**

Este Servicio incluye los trabajos necesarios para la construcción de componentes y otros productos, así como la implementación de los procesos modelados y de su monitorización. De igual forma, están incluidos los trabajos de despliegue, validación, certificación, configuración, publicación e implantación de los Servicios e Integraciones en el NIJA.

Además, incluirá:

- La implantación y gestión completa de la infraestructura del NIJA.
- La gestión completa del mapa de sistemas y transacciones.
- La supervisión, auditoría e implementación de las directrices marcadas por nuevos contratos de integración. En caso de implantarse un modelo distribuido, este servicio también incluirá el soporte remoto a los despliegues y resto de actuaciones a realizar en las plataformas distribuidas.

### **4.3 TRABAJOS DE IMPLEMENTACIÓN DE EVOLUTIVOS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN CORPORATIVOS DE LA JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

A medida que se vaya implementando el NIJA y definiéndose en detalle cada proyecto de integración de los referidos en la descripción de proyectos y actuaciones del presente documento, se deberá acompañar por los diferentes evolutivos que sean necesarios en los SSII de la Justicia en la Junta de Andalucía.

Los trabajos a realizar podrán ser variados en función de la situación inicial de cada aplicativo así como de la definición del proyecto de integración específico. Entre los evolutivos posibles, se identifican inicialmente desde la implementación de las interfaces por parte de los aplicativos, modificaciones en el modelo de datos/metadatos o estructura documental, interfaces de usuario para aprovechamiento de la nueva integración...

Los sistemas son, al menos y sin ánimo de exhaustividad, los siguientes: @driano, Sede Judicial Electrónica, @SEDE, Adriano, Expediente Digital, etc.

#### **4.3.1. SERVICIO DE ANÁLISIS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, IMPLANTACIÓN Y EVOLUCIÓN DE SSII DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA EN EL ÁMBITO DE LA INTEGRACIÓN**

La finalidad principal es la planificación, seguimiento y control de las actividades que intervienen en el desarrollo de

las integraciones dentro de los propios SSII de la Justicia en Andalucía. Para favorecer este control es necesario que el adjudicatario, al inicio de la ejecución, realice un estudio de las diferentes aplicaciones, módulos y entornos web disponibles y los requeridos por el CTEAJE para la implementación de los proyectos y actuaciones previstos en el encargo.

Por cada **proyecto o actuación** se realizarán una serie de actividades:

- **Inicio del Proyecto:** Estudio de Viabilidad de la Integración e Impacto en el SSII, se realizarán las actividades de Estimación de Esfuerzo y Planificación del proyecto.
- **Seguimiento y Control:** Se realizan durante los procesos de Análisis, Diseño, Construcción, Implantación y Aceptación, y Mantenimiento de la funcionalidad realizada y/o del Sistema de Información completo, para vigilar el correcto desarrollo de las actividades y tareas establecidas en la planificación.
- Actividades de **Finalización** del Proyecto. Por último, al concluir el proyecto se realizan las tareas propias de Cierre del Proyecto y Registro de la Documentación de Gestión.

Las tareas relacionadas con **el análisis** de los sistemas son:

- Definición del evolutivo en el SSII para alcanzar el objetivo de interoperabilidad del proyecto.
- Establecimiento de requisitos.
- Identificación de subsistemas.
- Análisis de los casos de uso.
- Análisis de clases.
- Revisión para identificación de modificaciones del modelo de datos.
- Elaboración del modelo de procesos.
- Definición de interfaces de usuario.
- Especificación del plan de pruebas.

Las tareas relacionadas con el **diseño** de los sistemas son:

- Definición de la arquitectura del sistema: especificación del entorno tecnológico, especificación de requisitos de operación y seguridad, etc.
- Diseño de casos de uso reales.
- Diseño de clases: descripción de métodos de las operaciones.
- Diseño de la arquitectura de módulos del sistema, revisión de la interfaz de usuario.
- Diseño físico de datos.
- Generación de especificaciones de construcción.
- Especificación técnica del plan de pruebas.
- Establecimiento de requisitos de implantación.

Las tareas relacionadas con la **construcción** de los sistemas son:

- Implantación de la base de datos física o ficheros.
- Generación del código de componentes.
- Generación del código de los procedimientos de operación y seguridad.
- Ejecución de las pruebas unitarias.
- Ejecución de las pruebas de integración.
- Ejecución de las pruebas de integración del sistema.
- Elaboración de los manuales de usuario.

#### 4.3.2. SERVICIO DE SOPORTE DE SSII DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA EN EL ÁMBITO DE LA INTEGRACIÓN

La petición de tareas relacionadas con la gestión de incidencias consisten en:

- Identificación de la/s aplicación/es relacionadas con las incidencias.

- Determinación de la prioridad.
- Identificación de la fecha máxima de realización de los trabajos.
- Documento que refleje la estimación de esfuerzo en horas, si procede. El contenido de este documento deberá ser validado por el Servicio
- Entrega de documentación, si procede, sobre el resultado de la ejecución.
- Análisis de la incidencia: En el resultado de este análisis se reflejará si es una incidencia ocasionada o no por una gestión errónea del adjudicatario y, en caso afirmativo, no se imputará ningún esfuerzo (horas) a la ejecución de la tarea de corrección.
- La ejecución de tareas correctivas o evolutivas derivadas del análisis de la incidencia corresponderán a trabajos relacionados con el servicio anterior.
- Información al peticionario sobre el resultado de las tareas.

## 5. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Tal como indica el mismo apartado de la Memoria Justificativa del Encargo (ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL ENCARGO):

*El Encargo organizará sus trabajos en base a 3 figuras de dirección, coordinación, supervisión, seguimiento y ejecución:*

- **Dirección del Encargo**, tal como establece el apartado anterior, ostenta la máxima responsabilidad y las funciones de dirección e interpretación de lo estipulado en los pliegos del Encargo. Además, será el responsable de la aceptación de los trabajos.
- **Equipo de Seguimiento del Proyecto**, asignada inicialmente al Equipo de Seguimiento de los Proyectos de Interoperabilidad (ESP-Interoperabilidad) del SSDJ, para las labores encomendadas por la Dirección del Encargo para la orientación técnica, el seguimiento, supervisión, coordinación de equipos, validación técnica y funcional de los trabajos del Encargo, para proporcionar a la Dirección las herramientas necesarias para la aceptación de los trabajos.
- **Coordinación del Encargo por SANDETEL**, personal aportado por SANDETEL para la coordinación de los trabajos del Encargo realizados por el personal aportado por el/los adjudicatario/s a quien SANDETEL le/s encomiende la ejecución de los trabajos del Encargo

### 5.1 DIRECCIÓN DEL ENCARGO

*La Dirección del Encargo, se establece en el apartado de la Memoria Justificativa (DIRECCIÓN DEL ENCARGO).*

### 5.2 EQUIPO DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

El Equipo de Seguimiento del Proyecto corresponderá a quien la persona titular del SSDJ decida en cualquier momento de la ejecución del Encargo. Inicialmente la coordinación de los trabajos se encomienda al ESP-Interoperabilidad, del SSDJ, en lo que no corresponda al ejercicio de potestades públicas, es decir:

Siempre bajo la Dirección del Encargo y en asistencia a la misma, aportará al equipo del Encargo orientación técnica en cuanto a la estrategia y arquitectura SOA pre-existente, supervisará los trabajos, hará el seguimiento de los esfuerzos, validará técnica y funcionalmente los trabajos, recibirá informes y discriminará el impacto de los mismos, informará a la Dirección de la evolución del encargo y en definitiva, recibe la delegación de la Dirección de las labores de seguimiento y supervisión y le sirve de asesoramiento experto.

Por contra, ninguna de las potestades públicas le están permitidas ni delegadas, como por ejemplo conformar certificaciones y aceptaciones de trabajos, decidir despliegues, variar volumen de esfuerzos previstos que vayan a impactar en las certificaciones, ni tomar decisiones propias de la Dirección.

Es el principal interlocutor del Coordinador del Encargo, por cuenta y en nombre de la Dirección del Encargo, y atiende los Comités de Seguimiento del Encargo (reuniones de seguimiento), elevando a la Dirección del Encargo aquellas cuestiones de decisión así como la necesidad de Comité Director para atender circunstancias que requieran tal nivel de decisión.

El Equipo de Seguimiento del Proyecto para este encargo, aportado y designado por el SSDJ, funciona, en definitiva, como la estructura de alto nivel de una reducida Oficina Técnica de Proyectos.

|              |                                |                                                                                                                 |               |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| FIRMADO POR  | TERESA AVILA GUIADO            | 29/12/2023                                                                                                      | PÁGINA 94/107 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmR2AW9PPMBDUC7AGH2BDMCRBBS | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |               |

### 5.3 COORDINACIÓN DEL ENCARGO POR SANDETEL

SANDETEL por su parte designará una persona responsable de la Coordinación del Encargo, como responsable por SANDETEL de cuantos trabajos sean necesarios realizar para obtener los resultados definidos objeto del encargo. Además de relacionarse con el Equipo de Seguimiento del Proyecto, el Coordinador de Sandetel tendrá como Interlocutores naturales para la ejecución de cada actuación/fase:

- Adjudicatario por SANDETEL para el NIJA, para el caso de ser necesario acudir a la contratación
- Adjudicatario/s por SANDETEL para la evolución del sistema corporativo de Justicia Andalucía afectado (@driano, Sede Judicial Electrónica, @SEDE, Adriano, Expediente Digital, etc.), para el caso de ser necesario acudir a la contratación.

SANDETEL ejercerá la coordinación entre los distintos adjudicatarios de los trabajos del encargo, para el caso de ser necesario acudir a la contratación.

### 5.4 FLUJO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS

El flujo general propuesto de las peticiones de los servicios de este pliego se divide en varios pasos:

1. Petición del servicio: La Dirección del Encargo por medio de SACOEP y mediante los canales y herramientas definidos realizará una petición de servicio, ésta será recogida y analizada por el adjudicatario y registrada en su caso en las herramientas de gestión del servicio.
2. Valoración: SANDETEL realiza un estudio y una valoración detallada del coste que va a tener la petición de servicio, conforme a unas horas por perfil y el precio-hora por perfil que vendrá expresado en la oferta o en las tarifas que estén vigentes en cada momento concreto. Esta valoración será revisada por SACOEP y sometida a la consideración de la Dirección del Encargo y en caso de encontrar disconformidad podrá cancelar la petición o pedir una revaloración. La valoración debe venir acompañada de un catálogo de requisitos que debe cumplir en la entrega. Se definirá un mecanismo para la resolución conflictos cuando no haya acuerdo entre la valoración realizada por SANDETEL y la estimada por la Dirección del Encargo.
3. Si la valoración es aceptada, la petición debe incluirse en la planificación de los trabajos del servicio. Esta planificación será consensuada con la Dirección del Encargo y se mantendrá actualizada en las herramientas de gestión correspondientes.  
Cuando le llegue el turno dentro de la planificación, comenzarán los trabajos y en la fecha determinada se realizarán las entregas y los trabajos, tanto documentales como de paquetes instalables, como de implantaciones en los distintos entornos de dichos paquetes instalables.
4. Estas entregas deberán cumplir las normas de calidad de la Dirección del Encargo y seguir sus procedimientos y validaciones. La entrega se considerará aceptada cuando pase todas las validaciones y se resuelvan las incidencias detectadas. Si se considera que la entrega no tiene la suficiente calidad o no cumple con los requisitos especificados, se rechazará, debiendo SANDETEL realizar una nueva entrega.
5. Fin de la petición: cuando todas las entregas y trabajos asociadas a la petición sean aceptadas por la Dirección del Encargo, la petición se considerará finalizada.

Se admitirá una desviación del 25% en la estimación realizada siempre que sea justificada. Si se previese que el coste real de la petición va a superar el margen del 25% será necesaria la aprobación de la Dirección del Encargo.

### 5.5 SEGUIMIENTO Y CONTROL

#### 5.5.1. Informes de seguimiento

SANDETEL dará cuenta de la marcha del Encargo a la Dirección del Encargo y a ESP-Interoperabilidad mediante la presentación de informes periódicos, reuniones y cuantas actuaciones se estimen oportunas.

SANDETEL pondrá a disposición de la Dirección del Encargo como mínimo la siguiente información:

- a) Informe de Seguimiento mensual del Servicio.
- b) Informe de Mantenimiento Preventivo semestral de las infraestructuras vinculadas al encargo, que contenga la planificación propuesta de tareas de mantenimiento preventivo (*upgrade* de versiones, actualización de *firmware*, etc) en las plataformas tecnológicas gestionadas.

|              |                                |                                                                                                                 |               |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| FIRMADO POR  | TERESA AVILA GUIADO            | 29/12/2023                                                                                                      | PÁGINA 95/107 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmR2AW9PPMBDUC7AGH2BDMCRBBS | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |               |

- c) Cualquier otro tipo de informe técnico, de gestión o planificación que se solicite durante el desarrollo de los trabajos.

#### 5.5.2. Comité/Reuniones de seguimiento

Deberán realizarse reuniones periódicas de seguimiento a las que asistirán la Jefatura de Proyecto de SANDETEL y las personas responsables que la Dirección del Encargo designe. En estas reuniones de seguimiento se tratarán todos los aspectos del servicio y de los proyectos en curso, las actividades realizadas, pendientes, ampliaciones, incidencias, etc.

Habrà al menos una Reunión de Seguimiento con periodicidad mensual, de la persona responsable del Equipo de Seguimiento del Proyecto y de aquellas otras que ésta designe, con la persona responsable de la prestación del Servicio por parte de SANDETEL, al objeto de revisar el Informe de Seguimiento y el grado de cumplimiento de los ANS, así como las penalizaciones correspondientes a los incumplimientos eventuales de los ANS, que SANDETEL imponga en el periodo sobre el que se realiza el seguimiento, a las empresas adjudicatarias de los respectivos contratos que se pudieran establecer para la consecución del presente encargo. Se deberán elaborar planes de acción para corregir las posibles desviaciones que se produzcan respecto a los niveles de servicio objetivo. Las herramientas que se propongan para el seguimiento y control deberán ser aprobadas por la Dirección del Encargo, y no deberán repercutir en los costes de los servicios, de forma que tendrán preferencia las herramientas ya implantadas.

SANDETEL presentará, a la finalización del periodo estipulado para el Encargo, un informe con la memoria descriptiva de todas las actividades realizadas, grado de cumplimiento de los objetivos, detalle de los conceptos de gastos e ingresos devengados durante el periodo y la liquidación de gastos e ingresos financieros y de gastos de gestión correspondientes a dicho periodo.

#### 5.5.3. Composición del equipo de trabajo

SANDETEL compondrá los equipos de trabajo necesarios en cada momento para cumplir los requerimientos por parte de la Dirección del Encargo y los niveles de servicio adecuados (ANS) para el servicio objeto de este Encargo.

#### 5.5.4. Modificación en la composición del equipo de trabajo

Si SANDETEL propusiera el cambio en el equipo de trabajo, deberá solicitarlo con al menos 15 días de antelación, exponiendo las razones que obligan a la propuesta. En cualquier caso el cambio deberá ser aprobado por la Dirección del Encargo.

También es potestad de la Dirección del Encargo solicitar a SANDETEL la modificación de dicho equipo de trabajo, con el único requisito de realizarlo con un periodo de antelación de 15 días.

En cualquier caso, deberá existir un periodo de solapamiento de al menos 10 días hábiles entre el personal saliente y el entrante para el traspaso de conocimientos.

### **5.6 COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD INSTRUMENTAL QUE RECIBE EL ENCARGO.**

SANDETEL dará cuenta de la marcha de la encargo a la persona designada para la Dirección del Encargo, mediante la presentación de informes con periodicidad al menos mensual, celebración de reuniones y cuantas otras actuaciones se estimen oportunas. Sin perjuicio de lo anterior, SANDETEL presentará a la finalización del plazo de ejecución del encargo, un informe con la memoria descriptiva de todas las actividades realizadas, grado de cumplimiento de los objetivos, detalle de los conceptos de gastos e ingresos devengados durante el periodo y la liquidación de gastos e ingresos financieros y de gastos de gestión correspondientes a dicho periodo.

SANDETEL dará cumplimiento al artículo 106.7 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, que establece que “los contratos que deban celebrarse por las entidades que reciban las encomiendas, para la ejecución de las mismas, quedarán sometidos a la legislación de contratos del sector público en los términos que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza de la entidad que los celebre y el tipo o cuantía de los mismos, y, en todo caso, cuando se trate de contratos de obras, servicios o suministros cuyas cuantías superen los umbrales establecidos por dicha legislación

|              |                                |                                                                                                                 |               |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| FIRMADO POR  | TERESA AVILA GUIADO            | 29/12/2023                                                                                                      | PÁGINA 96/107 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmR2AW9PPMBDUC7AGH2BDMCRBBS | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |               |

para su sometimiento a regulación armonizada, las entidades de Derecho Privado deberán observar para su preparación y adjudicación las reglas que procedan”.

Todos los trabajos deben estar sujetos a unas normas de calidad y documentación, que garanticen la independencia de los recursos dedicados y permitan el cambio de proveedor en un momento dado.

Así mismo, y tal y como prevé el apartado 8 del citado artículo, todas las actuaciones que se realicen en virtud del presente encargo serán titularidad de la Junta de Andalucía, adscribiéndose a la SGIJMDR, ordenante de su realización.

## 5.7 ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS)

Los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) de aplicación se basan en las métricas e indicadores contenidos en el Tarifario vigente de SANDETEL, en concreto en el apartado “COMPROMISO DE NIVEL DE SERVICIO UNIFICADO”, salvo en que los tiempos y cómputos de plazo para la medición del ANS y compromisos de calidad en la gestión de actuaciones, serán los registrados en la herramienta de gestión de actuaciones de las que disponga la Dirección del Encargo, contabilizándose como horas hábiles a efecto de cómputo de ANS el período de tiempo comprendido entre las 8:00 y las 15:00 de los días laborables (de lunes a viernes), con independencia del horario general de prestación de los servicios de 8:00 a 20:00, con las extensiones que se apliquen al mismo, amparadas por la correspondiente cláusula de cobertura horaria.

Adicionalmente y por encima de lo anterior, dado que en la Resolución del Encargo se reserva para la Dirección del Encargo la previsión establecida por lo dispuesto en el artículo 53 bis.6 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, que la habilita para **supervisar en cualquier momento la correcta realización del objeto del encargo y, especialmente, verificar la correcta ejecución de los contratos que para el cumplimiento de dicha finalidad se concierten**, resulta conveniente que, dado que SANDETEL realizará sus actuaciones conforme al presente Proyecto Técnico y siguiendo las indicaciones de la persona encargada de la dirección de las actuaciones, la exigencia de ANS del encargo sea la que se le requiera a cada uno de los contratistas que, para el caso de ser necesario acudir a la contratación, SANDETEL seleccione para prestar los servicios de este encargo; es decir, los ANS vigentes y las penalidades aplicables por su incumplimiento, para todos los adjudicatarios establecidos por SANDETEL para la prestación de los servicios de este Encargo, constituyen los ANS de este encargo, que serán verificados por la Dirección del Encargo.

## 5.8 CLÁUSULAS GENERALES.

### 5.8.1. Cobertura Horaria.

El horario general de ejecución de los trabajos será de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 (12x5), con la extensión de los servicios especificados en horario de atención continua a 24x7. Esta extensión podrá afectar a cualquiera de los servicios a prestar con este encargo, a criterio de la Dirección del Encargo, porque circunstancias imprevistas puedan justificarlo. El aumento de unidades consumidas será facturado acorde con la extensión solicitada y las tarifas oficiales aplicables, y no superará el presupuesto anual disponible, ni el total del presupuesto.

### 5.8.2. Información de Base

La Dirección del Encargo aportará la documentación necesaria para el desarrollo óptimo del objeto del presente proyecto.

Para la gestión del proyecto y su documentación se utilizarán las herramientas establecidas por la Dirección del Encargo, y para cada uno de los tipos de trabajo a desarrollar, descritos anteriormente, se establecen regímenes de ejecución que se describen a continuación.

|              |                                |                                                                                                                 |               |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| FIRMADO POR  | TERESA AVILA GUIADO            | 29/12/2023                                                                                                      | PÁGINA 97/107 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmR2AW9PPMBDUC7AGH2BDMCRBBS | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |               |

#### 5.8.3. Lugar de realización de los trabajos.

Los trabajos se realizarán en las sedes pertenecientes a la Red Judicial de Andalucía, además de las sedes de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía y los Servicios Centrales del SSDJ. La distribución concreta del personal que desarrolle los trabajos se realizará de la forma que la Dirección del Encargo determine o autorice, siempre y cuando se garantice la correcta ejecución de los trabajos y el cumplimiento de los niveles de servicio establecidos.

Prevía aprobación expresa por parte de la Dirección del Encargo, en respuesta a solicitud por parte de SANDETEL con la suficiente antelación, será posible la realización de los trabajos específicos y concretos de manera remota, desde las instalaciones que SANDETEL determine. En estos casos, el SSDJ facilitará los accesos necesarios a su infraestructura de forma segura y a través de la RCJA, siendo responsabilidad de SANDETEL la conexión a ésta.

#### 5.8.4. Garantía.

Los trabajos realizados en el ámbito del encargo dispondrán de UN AÑO de garantía desde su finalización y aceptación por parte de la Dirección del Encargo.

#### 5.8.5. Propiedad intelectual de los documentos, trabajos e infraestructura

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente encargo serán propiedad de la Junta de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario, para el caso de que acuda a la contratación por parte de SANDETEL, autor material de los trabajos. SANDETEL renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente encargo pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Junta de Andalucía, específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de este encargo, corresponden únicamente a la Junta de Andalucía.

La presente cláusula no será de aplicación a los productos y herramientas preexistentes empleados para la ejecución del encargo protegidos por derechos industriales o de propiedad intelectual.

Todos los elementos de infraestructura requeridos y proporcionados en el ámbito del encargo, si resultara el caso, serán suministrados a la Junta de Andalucía en régimen de propiedad.

#### 5.8.6. Confidencialidad de la información.

El SSDJ facilitará a SANDETEL toda la información necesaria para la ejecución de las tareas objeto del presente encargo, al nivel de conocimiento y madurez disponible al inicio del mismo.

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos, a personas o entidades no explícitamente integrantes de los equipos de trabajo de SANDETEL o de terceros prestadores de los servicios, sin consentimiento y autorización expresa de la Junta de Andalucía.

Todo el personal de SANDETEL o de terceros prestadores de los servicios participante en los trabajos, queda expresamente sometido a la normativa vigente, en cuanto a la confidencialidad e integridad de los datos manejados y la documentación facilitada.

#### 5.8.7. Tratamiento de datos de carácter personal y Seguridad.

SANDETEL o cualquier tercero prestador de los servicios, deberá cumplir el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como el resto de normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.

Únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la SGIJMDR, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del encargo, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, en materia de datos de carácter personal, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas al respecto en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique, o los utilice incumpliendo las estipulaciones del encargo, será responsable de las infracciones cometidas.

|              |                                |                                                                                                                 |               |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| FIRMADO POR  | TERESA AVILA GUIADO            | 29/12/2023                                                                                                      | PÁGINA 98/107 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmR2AW9PPMBDUC7AGH2BDMCRBBS | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |               |

SANDETEL quedará habilitada como encargada del tratamiento, a efectos del Reglamento General de Protección de Datos, para tratar por cuenta de la SGIJMDR, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio objeto del presente encargo.

El tratamiento consistirá en las tareas de administración y mantenimiento de los sistemas objeto del encargo: resolución de incidencias, atención de peticiones, configuración, carga y extracción de datos, elaboración de estadísticas e informes, y en general, todas las tareas necesarias para mantener los sistemas completamente operativos.

Una vez finalice el presente encargo, el encargado del tratamiento debe suprimir los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento.

Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.

c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:

1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.

2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.

3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.

4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:

- La pseudoanonimización y el cifrado de datos personales.

- La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

- La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.

- El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

e) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

f) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

g) Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

h) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

i) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:

|              |                                |                                                                                                                 |               |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| FIRMADO POR  | TERESA AVILA GUIADO            | 29/12/2023                                                                                                      | PÁGINA 99/107 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmR2AW9PPMBDUC7AGH2BDMCRBBS | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |               |

1. Acceso, rectificación, supresión y oposición
2. Limitación del tratamiento
3. Portabilidad de datos
4. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles)
- j) Derecho de información

Corresponde al responsable facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.

- k) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, y a través del responsable técnico del proyecto, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

1. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
2. El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
3. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
4. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
5. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Corresponde al encargado del tratamiento comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos.

l) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda, en la forma establecida en la presente memoria.

m) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

n) Poner disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

- o) Implantar las medidas de seguridad siguientes:

Las medidas de seguridad establecidas en el Esquema Nacional de Seguridad. En todo caso, deberá implantar mecanismos para:

1. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
2. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
3. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
4. Pseudoanonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.
5. Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.

En virtud de lo establecido en el artículo 24.3 del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, para corregir, o exigir responsabilidades en su caso, cada usuario que acceda a la información del sistema debe estar identificado de forma única, de modo que se sepa, en todo momento, quién recibe derechos de acceso y de qué tipo son éstos.

#### 5.8.8. Herramientas corporativa e infraestructuras TIC horizontales

Se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (tecnologías, *frameworks*, librerías *software*, centros alternativos para el respaldo y la continuidad, etc.) que en la Junta de Andalucía tengan la consideración de corporativas u

|              |                                |                                                                                                                 |                |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| FIRMADO POR  | TERESA AVILA GUIADO            | 29/12/2023                                                                                                      | PÁGINA 100/107 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmR2AW9PPMBDUC7AGH2BDMCRBBS | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |                |

horizontales, y sean susceptibles de su utilización en el marco y alcance del presente encargo.

#### 5.8.9. Disponibilidad pública del Software

De conformidad con lo establecido en la Orden de 21 de febrero de 2005, sobre disponibilidad pública de los programas informáticos de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos, los distintos desarrollos realizados en el proyecto pasarán a formar parte del repositorio de software libre de la Junta de Andalucía en las condiciones especificadas en la citada Orden. SANDETEL o las empresas prestadoras de servicios en el ámbito del encargo deberán entregar su código fuente, así como la documentación asociada y la información adicional que se precise, en un formato directamente integrable en el repositorio de software libre de la Junta de Andalucía.

Los desarrollos podrán ser publicados en el Repositorio de Software Libre de la Junta de Andalucía, por lo que los mismos se suministrarán en formato de fichero auto-distribuido y auto-configurable, viniendo acompañado, además, de la documentación completa en formato electrónico, referente tanto al análisis y descripción de la solución así como del correspondiente manual de usuario, con objeto de que resulte fácilmente instalable y permitan que funcionalmente pueda ser explotado por quien pueda estar interesado en la implantación del mismo.

#### 5.8.10. Seguridad

La prestación del servicio deberá cumplir con el marco legal en el ámbito de la seguridad TIC y, en especial, deberá cumplir la normativa de seguridad TIC de la Junta de Andalucía.

Además, SANDETEL y las empresas prestadoras de servicios en el ámbito del encargo deberán cumplir las normas propias y procedimientos de seguridad TIC establecidos en la Consejería, así como seguir las directrices que establezca en este ámbito la Dirección del Encargo, sin perjuicio del seguimiento general de las buenas prácticas informáticas en este ámbito.

#### 5.8.11. Interoperabilidad

Los trabajos realizados en el marco de este encargo serán conformes a la normativa que sobre el Marco de Interoperabilidad digital haya dictado la Junta de Andalucía y por la que se pretende la normalización de los formatos, protocolos e interfaces que permitan garantizar el principio de neutralidad tecnológica, la interoperabilidad de los servicios y sistemas de información interadministraciones, así como la preservación del conocimiento general y la gestión eficaz y eficiente del uso de las TIC.

Asimismo, cualquier desarrollo realizado en el marco del presente proyecto que contenga información susceptible de ser publicada en web deberá en su caso implementar la Interfaz para la interoperabilidad de contenidos web de la Junta de Andalucía (iCMS), que se encuentra disponible en la siguiente URL.

<http://www.juntadeandalucia.es/repositorio/usuario/listado/fichacompleta.jsf?idProyecto=736>

#### 5.8.12. Sobre la gestión de usuarios y el control de accesos.

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como de la legislación nacional vigente en materia de protección de datos, y el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. En particular, se perseguirá:

- la correcta identificación de los usuarios (medida op.acc.1 del anexo II del ENS).
- la adecuada gestión de derechos de acceso (medida op.acc.4).
- la correcta selección e implantación de los mecanismos de autenticación (medida op.acc.5).

a) En relación con las directrices corporativas que se creen en materia de gestión de identidades.

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar (roles, gestión de *login* y *password*,...) se deberán respetar las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de *single*

|              |                                |                                                                                                                 |                |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| FIRMADO POR  | TERESA AVILA GUIADO            | 29/12/2023                                                                                                      | PÁGINA 101/107 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmR2AW9PPMBDUC7AGH2BDMCRBBS | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |                |

*sign-on* que la Junta haya provisto. Dichas directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.

b) En el caso de que en alguno de los sistemas, aplicaciones, herramientas, etc. objeto de encargo se gestionen trámites y actuaciones que se realizan con la Administración de la Junta de Andalucía por razón de la condición de empleado público.

Conformidad con los marcos metodológicos de desarrollo de software de la Junta de Andalucía.

Durante la realización de los trabajos se tendrán en cuenta los recursos proporcionados por los marcos metodológicos vigentes de desarrollo de software en la Junta de Andalucía, así como las pautas y procedimientos definidos en éstos.

#### 5.8.13. Cláusula de Rediseño Funcional y Simplificación de Procedimientos Administrativos.

Con carácter general se deberá tener en consideración que la aplicación de medios electrónicos a la gestión de los procedimientos será precedida de la realización de un análisis de rediseño funcional y simplificación, en el marco del objetivo de simplificación de los procedimientos administrativos que persigue la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo dispuesto en su artículo 75.2 y en el artículo 37.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Para ello se considerarán especialmente los criterios de simplificación y agilización establecidos en el artículo 6 del citado Decreto, así como el Manual y las herramientas para simplificación de procedimientos y agilización de trámites regulados en artículo 13.

El Manual de Simplificación Administrativa y Agilización de Trámites de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 22 de febrero de 2010 (BOJA núm. 52 de 17 de marzo) está disponible en la siguiente dirección:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/extra/manualdesimplificacion>

#### 5.8.14. Cláusula sobre el uso de certificados y firma electrónica.

Para la identificación y firma electrónica mediante certificados electrónicos se atenderán las guías y directrices indicadas en el apartado correspondiente a la plataforma @firma en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía, en particular en lo relativo a la no utilización de servicios y componentes obsoletos, de custodia de documentos en la plataforma o cuya desaparición esté prevista para futuras versiones, a formatos de firma electrónica y la realización de firmas electrónicas diferenciadas y verificables para cada documento, realizándose en su caso las oportunas actuaciones de adecuación de las funcionalidades actualmente existentes en los sistemas incorporados en el objeto del encargo. La citada web está accesible en la siguiente dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ae>

Se utilizarán los servicios provistos por la implantación corporativa de la plataforma @firma gestionada por la Consejería competente en materia de administración electrónica, o en su defecto, la gestionada por el SSDJ, y de forma coordinada con la Agencia Digital de Andalucía.

#### 5.8.15. Carpeta ciudadana.

El sistema deberá integrarse con la Carpeta Ciudadana para informar a la ciudadanía sobre el estado de tramitación de sus expedientes administrativos y, en su caso, el acceso a su contenido, de acuerdo con el art. 38.2 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía y atendiendo al contrato del servicio Carpeta Ciudadana.

#### 5.8.16. Cláusula sobre accesibilidad.

Todos los sitios webs y aplicaciones para dispositivos móviles desarrollados o que sean mejorados de manera significativa en el marco del presente encargo deberán ser accesibles para sus personas usuarias y, en particular, para las personas mayores y personas con discapacidad, de modo que sus contenidos sean perceptibles, operables, comprensibles y robustos. La accesibilidad se tendrá presente de forma integral en el proceso de diseño, gestión, mantenimiento y actualización de contenidos de los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles.

En este ámbito se deberán cumplir lo establecido por el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. En particular, se deberán

|              |                                |                                                                                                                 |                |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| FIRMADO POR  | TERESA AVILA GUIADO            | 29/12/2023                                                                                                      | PÁGINA 102/107 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmR2AW9PPMBDUC7AGH2BDMCRBBS | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |                |

cumplir los requisitos pertinentes de la norma UNE-EN 301-549:2019, de Requisitos de accesibilidad de productos y servicios TIC, o de las actualizaciones de dicha norma, así como de las normas armonizadas y especificaciones técnicas en la materia que se publiquen en el Diario Oficial de la Unión Europea y/o hayan sido adoptadas mediante actos de ejecución de la Comisión Europea.

Por último, como obliga la normativa se deberá realizar al menos una revisión anual de la accesibilidad de los sitios web y sistemas desarrollados o mejorados de manera significativa en el marco del encargo, así como actualizar y en su caso, elaborar, la correspondiente Declaración de accesibilidad de conformidad con el modelo europeo establecido Decisión de Ejecución (UE) 2018/1523 de la Comisión de 11 de octubre de 2018 por la que se establece un modelo de declaración de accesibilidad de conformidad con la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público.

#### 5.8.17.Cláusula sobre Apertura de Datos.

El diseño y desarrollo informático deberá facilitar el acceso y descarga de todos los datos existentes en la aplicación, así como posibilitar su publicación en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía. Los datos se proporcionarán en formatos estructurados, abiertos e interoperables, de acuerdo con la normativa vigente de publicidad y reutilización de información pública

Los sistemas de información desarrollados deberán permitir la descarga de todos los datos en bruto y desagregados en varios formatos no propietarios como, por ejemplo, CSV, JSON, XML o también un estándar de facto como EXCEL (de las tablas que constituyan el núcleo de la aplicación, así como las tablas auxiliares para su interpretación) preferiblemente mediante API REST (interfaz de programación de aplicaciones), basado en estándares abiertos que permitirá el acceso automático a los datos y en tiempo real.

Si los anteriores conjuntos de datos contienen información de carácter personal, se realizarán la extracción de datos mediante un proceso de disociación o anonimización que garantice el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

#### 5.8.18.Cláusula sobre apertura de servicios.

Las ofertas presentadas deberán estar orientadas a la estrategia “API First”, teniéndose en cuenta la necesidad de definir y publicar servicios comunes que puedan ser consumidos desde varios canales, sistemas u organismos. Este enfoque está basado en definir en la fase inicial una API de servicios externos e internos de la organización o sistema, para que los distintos interlocutores y canales puedan utilizar los servicios de la API en cuanto se publique. La especificación OpenAPI (OAS) define un estándar para la descripción de APIs REST, que permite tanto a humanos como a servicios de integración descubrir y entender las capacidades y características de un servicio sin necesidad de acceder a los detalles de implementación del código fuente, documentación técnica, o detalles del tráfico de mensajes. Los servicios definidos apropiadamente a partir del estándar OpenAPI, permiten que un consumidor pueda entender e interactuar con un servicio remoto a partir de una implementación mínima.

En concreto, la definición de los servicios de la API se realizará cumpliendo las especificaciones OpenAPI establecidas por dicha organización (OAS). En relación a los estándares a emplear en el marco del presente encargo, las ofertas deben garantizar el cumplimiento y utilización del estándar y normas establecidas por OpenAPI, en los casos que fuese necesario.

#### 5.8.19.Formatos de la documentación

Toda la documentación asociada al proyecto será entregada en soporte electrónico, en los formatos ODF (ISO 26300) y/o PDF/A (ISO 19005-1:2005). La documentación podrá ser complementada en otros formatos, siempre con el consentimiento expreso de la Dirección del Encargo.

#### 5.8.20.Cláusula sobre normalización de fuentes y registros administrativos.

Con la finalidad de asegurar la compatibilidad e interoperabilidad con otras fuentes y registros administrativos, el tratamiento de variables demográficas (sexo, edad, país de nacimiento, nacionalidad, estado civil, composición del hogar), geográficas (país, región y provincia, municipio y entidad de población, dirección, coordenadas) o socioeconómicas (situación laboral, situación profesional, ocupación, sector de actividad en el empleo, nivel más alto de estudios terminado) que se haga en el sistema seguirá las reglas para la normalización en la codificación de

|              |                                |                                                                                                                 |                |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| FIRMADO POR  | TERESA AVILA GUIADO            | 29/12/2023                                                                                                      | PÁGINA 103/107 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmR2AW9PPMBDUC7AGH2BDMCRBBS | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |                |

variables publicadas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía accesibles a través de la URL:  
<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/ieagen/sea/normalizacion/ManNormalizacion.pdf>

#### 5.8.21. Cláusula para la definición de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

La definición de los procedimientos deberá realizarse conforme a los conceptos y términos expresados en el documento Dominio Semántico del Proyecto w@ndA (ISBN 84-688-7845-6) disponible en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía. La citada web está accesible en la siguiente dirección:  
<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ae>

#### 5.8.22. Optimización del licenciamiento de Oracle.

El licitador deberá indicar la infraestructura destinada a albergar la infraestructura Oracle y calcular el número de licencias necesario de dicha infraestructura.  
Para el caso del fabricante Oracle, y según su modelo de licenciamiento de software, el coste de licencias se calcula en función de la capacidad de procesamiento (core processor) multiplicado por un factor de corrección asociado a la tecnología o familia del procesador, y que el fabricante tiene publicado en el siguiente enlace:  
<https://www.oracle.com/assets/processor-core-factor-table-070634.pdf>  
De cara a conocer el número de licencias necesario, este factor es multiplicativo por cada núcleo, por lo que los valores más próximos a cero producen una reducción del número de licencias necesario.  
Concretamente, ante igualdad de capacidad de core, un factor de 0,25 reducirá una cuarta parte el número de licencias necesarias para licenciar un servidor, y un factor de 1 mantendrá igual el número de licencias necesarias.  
La Oficina de Gestión de Activos, OGA, dependiente de la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, es la encargada de supervisar los procedimientos asociados a la gestión de activos software y soportes corporativos asociados.  
El adjudicatario ha de seguir las recomendaciones establecidas por dicha Oficina en relación a la optimización de licencias de productos Oracle.

#### 5.8.23. Instrucciones de desarrollo y ejecución.

La Dirección del Encargo dictará las instrucciones de carácter organizativo y de gestión directa que sean necesarias para el desarrollo y correcta ejecución del mismo.

## 6. ESTIMACIÓN DE PERFILES Y DEDICACIÓN

En base a la INSTRUCCIÓN 1/2023, de 4 DE MAYO DE 2023, DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA SOBRE PERFILES, PRECIOS DE REFERENCIA Y DESGLOSE DE COSTES EN CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS TIC, los perfiles necesarios para los proyectos y actuaciones, así como para la organización del trabajo, según se ha descrito en este Proyecto Técnico, son:

- **Gestor de Servicios.** Define, valida y realiza acuerdos de nivel de servicio (ANS) aplicables y contratos de soporte adaptados a los servicios ofrecidos. Negocia los niveles de rendimiento del servicio teniendo en cuenta las necesidades y la capacidad de las partes interesadas y las empresas.  
Tarea/s principal/es:
  - Definir los requisitos del servicio.
  - Negociar ANS.
  - Administrar la operación de la solución.
  - Proporcionar entrega de servicios.
  - Mantener y contribuir a la creación del presupuesto del departamento.
  - Gestionar el desarrollo del personal.
- **Gestor de Proyecto,** para gestionar los proyectos para lograr un rendimiento y resultados óptimos. Define, implementa y gestiona proyectos desde su concepción hasta su finalización y entrega. Responsable de lograr resultados óptimos, conforme a los estándares para la calidad, la seguridad y la sostenibilidad y cumpliendo con el alcance definido, rendimiento, costos y cronograma. Implementa prácticas ágiles cuando corresponde.  
Tarea/s principal/es:

- Organizar, coordinar y liderar el equipo del proyecto.
- Mantener el compromiso y la comunicación de las partes interesadas.
- Supervisar el progreso del proyecto.
- Coordinar, registrar y garantizar el cumplimiento de la calidad.
- Circular y distribuir información del propietario del proyecto.
- Garantizar que el proyecto ayude a respaldar los objetivos más amplios de la organización.
- Cumplir con los presupuestos y tiempos de entrega.
- Actualizar el proyecto según las circunstancias cambiantes.
- **Consultor Digital.** Sus funciones son las propias de la consultoría, especializadas en el área de interoperabilidad con gran experiencia y conocimiento del ENI, del GIS y SOA. Con alto nivel en materias de Tecnología, Estrategia, Procesos, *Roadmap* de la propia adopción del modelo; y, especialmente de arquitectura, asesorando a la Dirección del Encargo y a ESP-Interoperabilidad en todas estas cuestiones y participando con éstos en la definición de la estrategia, con especial atención al Gobierno Semántico y de Datos mediante el uso de SOA, la planificación, los objetivos a alcanzar, etc.  
Otras funciones de este perfil son:
  - La colaboración en la toma de decisiones y en la coordinación con las personas responsables de los sistemas de información integrados o en integración.
  - La participación en la definición y validación de los distintos planes y normativas.
  - Análisis y diseño de los servicios de cada proyecto de Integración en el que participe el adjudicatario, incluyendo la definición de perfiles y casos de uso.
  - Asimismo, este perfil deberá asesorar en materia de Administración Electrónica.
- **Analista de negocio.** Sus funciones se centrarán en el análisis y el diseño de integraciones y componentes del NIJA, así como en otros aspectos más tecnológicos. Otras funciones de este perfil son:
  - Análisis y diseño de los servicios de cada proyecto de Integración en el que participe el adjudicatario, incluyendo la definición de perfiles y casos de uso.
  - Definición e implantación de metodologías y herramientas de soporte (validación, despliegue, etc.) y explotación del NIJA.
  - Apoyo a otros perfiles del equipo del adjudicatario y a ESP-Interoperabilidad
- **Desarrollador.** Su función principal es realizar la construcción de los servicios de cada proyecto o actuación, así como de componentes del NIJA. Otras funciones de este perfil son:
  - Documentación de los servicios y componentes, describiendo servicios, actores, transacciones, modelo dinámico, diagramas de secuencia/colaboración, mensajería y datos asociados.
  - Realización de pruebas sobre aplicaciones e integraciones desarrolladas.
  - Implantación de las metodologías y herramientas de soporte (validación, despliegue, etc.), de desarrollo, control de calidad; y explotación del NIJA .
  - Certificación de las integraciones.
  - Apoyo a otros perfiles del adjudicatario y de ESP-Interoperabilidad
- **Analista de sistemas.** Participará en el análisis de las necesidades y la propuesta y diseño de soluciones técnicas, en aquellas fases del proyecto que sea necesario
- **Administrador de sistemas.** Su principal función es la garantía del óptimo funcionamiento y la completa monitorización a todos los niveles, del NIJA y de los servicios desplegados e integrados. Para ello realizará planificaciones, diseños e integrará componentes de de la plataformas, así como los servicios. Otras funciones de este perfil son:
  - Aplicación de los planes de gestión de riesgos y de continuidad del servicio, mantener los servicios operativos.
  - Atención y soporte a las personas usuarias de la plataforma.
  - Análisis de problemas e incidencias. Traza de errores de mensajería, etc.
  - Monitorización del sistemas.
  - Soporte al área de Sistemas para la administración de la infraestructura hardware y software de la Plataforma de Interoperabilidad. Este perfil debe ser conocedor de los trabajos de integración desarrollados y en desarrollo sobre el NIJA. También deberán conocer con detalle los propios desarrollos sobre el NIJA.

|              |                                |                                                                                                                 |                |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| FIRMADO POR  | TERESA AVILA GUIADO            | 29/12/2023                                                                                                      | PÁGINA 105/107 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmR2AW9PPMBDUC7AGH2BDMCRBBS | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |                |

- **Especialista en Pruebas.** Garantiza que los productos, aplicaciones o servicios entregados o existentes cumplan con las necesidades y especificaciones técnicas y del usuario. Para sistemas existentes, aplicaciones, innovaciones y cambios; diagnostica la falla de los productos o servicios para cumplir con las especificaciones.

Tarea/s principal/es:

- Seleccionar y desarrollar técnicas de prueba de integración para garantizar que el sistema cumpla con los requisitos.
- Diseñar y personalizar pruebas de integración, identificar problemas abiertos.
- Organizar planes y procedimientos de prueba para pruebas de caja blanca y negra a nivel de unidad, módulo, sistema e integración.
- Establecer procedimientos para el análisis y reporte de resultados.
- Diseñar e implementar procedimientos de seguimiento y corrección de defectos.
- Escribir un programa de prueba para evaluar la calidad del software.
- Desarrollar herramientas para aumentar la eficacia de las pruebas.

Trasladando al Tarifario de SANDETEL las necesidades de los perfiles anteriores, los perfiles que se han estimado necesarios para la ejecución de los trabajos son los siguientes (no se incluyen suministros, lógicamente):

| CÓDIGO     | TARIFA                                       | % DEDICACIÓN SOBRE TOTAL |
|------------|----------------------------------------------|--------------------------|
| C-DESA-001 | JEFE DE PROYECTO DESARROLLO                  | 0,7465 %                 |
| C-DESA-002 | CONSULTOR / GESTOR DESARROLLO                | 0,7901 %                 |
| C-DESA-003 | ANALISTA FUNCIONAL                           | 0,8898 %                 |
| C-DESA-004 | ANALISTA PROGRAMADOR                         | 0,9411 %                 |
| C-DESA-141 | COORDINADOR PROGRAMAS DE DESARROLLO          | 0,4087 %                 |
| C-SVTI-001 | COORDINADOR SERVICIOS TI                     | 0,1232 %                 |
| C-SVTI-004 | TÉCNICO ADMON SISTEMAS                       | 0,1027 %                 |
| C-SVTI-005 | TÉCNICO APOYO ADMON SISTEMAS                 | 0,0513 %                 |
| S-CON-001  | CONSULTORÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PROCESOS TI | 0,0684 %                 |
| S-MAN-001  | JEFE DE PROYECTO DES AE EXPERTO              | 1,2508 %                 |
| S-MAN-003  | JEFE DE PROYECTO DES AE INTERMEDIO           | 2,0879 %                 |
| S-MAN-007  | ANALISTA FUNCIONAL DES AE SENIOR             | 4,7335 %                 |
| S-MAN-011  | ANALISTA DE SISTEMAS DES AE EXPERTO          | 6,6327 %                 |
| S-MAN-014  | ANALISTA PROGRAMADOR DES AE EXPERTO          | 11,5876 %                |
| S-MAN-019  | PROGRAMADOR DES AE EXPERTO                   | 5,9913 %                 |
| S-MAN-028  | JEFE DE PROYECTO DES BUS SENIOR              | 1,5298 %                 |
| S-MAN-029  | ANALISTA FUNCIONAL DES BUS SENIOR            | 10,7737 %                |
| S-MAN-030  | ANALISTA DE SISTEMAS DES BUS SENIOR          | 10,1106 %                |
| S-MAN-031  | ANALISTA PROGRAMADOR DES BUS SENIOR          | 10,6504 %                |
| S-MAN-032  | PROGRAMADOR DES BUS SENIOR                   | 12,2582 %                |
| S-MAN-033  | VERIFICADOR /TESTER DES BUS SENIOR           | 6,0145 %                 |
| S-MAN-074  | WSO2                                         | 12,2571 %                |

La estimación de esfuerzos y tarifas aplicables son las que aparecen en la Memoria Justificativa y en la Resolución del encargo.

En Andalucía, a la fecha de la firma electrónica

|              |                                |                                                                                                                 |                |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| FIRMADO POR  | TERESA AVILA GUIADO            | 29/12/2023                                                                                                      | PÁGINA 107/107 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmR2AW9PPMBDUC7AGH2BDMCRBBS | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |                |